IV CUERPO

PROVINCIA DE LA PAMPA

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION I

JUZGADO PRA. INSTANCIA CIVIL COM. LAB. Y MINERIA

5

Expte. Nro. 139950

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS

s/

AMPARO

602

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. Nº 139950

SANTA ROSA, 11 de febrero de 2020.

Por presentado y por constituido el domicilio procesal.

Agréguese la documentación acompañada y pasen los autos a Despacho para RESOLVER.

Adriana Pascual
Jueza

ag

603

POZNIAK Pamela Liz y Otros s/ AMPARO

Expte. Nº 139950

Santa Rosa, 14 de febrero de 2020.

VISTOS: Que el Sr. Carlos Amilcar RAUCH BRANDISI manifiesta que contrató un plan de ahorro para la adquisición de un vehículo cero kilómetro en el mes de noviembre de 2016 con la firma "VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados" y solicita que se le haga extensiva la medida cautelar que fuera decretada en autos en favor de los amparistas.

Que ofrece como prueba documental Solicitud de Adhesión y cupones de pagos de las cuotas 18, 37, 38 y 39.

Que expresa que su petición no se encuentra obstaculizada por el hecho de haber transcurrido el plazo previsto en el art. 14 de la Ley 1352 ya que dicho plazo se establece a los fines de la determinación del colectivo en cuestión y no para poder requerir la medida cautelar, y

CONSIDERANDO: Que el art. 15 de la Ley 1352 especifica que, vencido el plazo de diez días de publicación de los edictos previsto en el artículo anterior, el Tribunal resolverá la legitimación para obrar invocada por el o los demandantes, delimitando allí (continúa el art. 17) la composición del grupo de personas, comunidad o categoría representados.

Por su parte, el art. 12 de la misma ley señala que: *"Antes de la notificación y publicación de la demanda el Tribunal podrá ordenar -de oficio o a petición de la parte actora- las medidas previstas en el artículo 3° con carácter de urgente y provisoriamente hasta el*

ADRIANA [illegible]
JUEZA

pronunciamiento de la sentencia definitiva. A tales fines hará mérito de los daños o amenazas a los intereses colectivos y de los perjuicios que la medida pudiera originar verosímilmente al demandado."

Esta última norma es la que tomé en consideración en la resolución que dicté a fs. 61/65 y 74/77 al otorgar la medida cautelar requerida en aquella oportunidad.

De la sola lectura de las normas surge que el presentante se encuentra legal y temporalmente habilitado para requerir -y que se le otorgue- la extensión de la medida cautelar decretatada en autos.

Por otra parte, cabe señalar que *"Todos los sujetos activos de las diferentes pretensiones colectivas -sea respecto de derechos transindividuales o individuales homogéneos- gozan de legitimación para solicitar medidas cautelares en defensa de su derecho a una sentencia eficaz. ... Opera en estas hipótesis la "legitimación individual" en materia cautelar."* (según los explica Carlos CAMPS en el capítulo: "La protección cautelar en los procesos colectivos" publicado en la Revista de Derecho Procesal 2011- 2 "Procesos colectivos", Edit. Rubinzal-Culzoni, 2011, págs. 252/253).

En consecuencia y a fin de evitar los perjuicios que se prodrían producir al presentante en caso de no hacerse lugar a la medida que solicita y atento asimismo que participa del colectivo de autos delimitado a fs. 375/379, corresponderá hacer lugar a su concesión, la que se hará efectiva a partir del vencimiento de la próxima cuota que deba abonar el presentante.

Por ello,

RESUELVO: I- Tener por presentado y por parte al Sr. Carlos Amílcar RAUCH BRANDISI y hacerle extensiva la medida cautelar dictada en autos a fs. 61/65 y 74/77 a partir del vencimiento de la próxima cuota que deba abonarle a la demandada VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados.

II- Al punto III- del escrito que se provee, ocúrrase por la vía pertinente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Adriana Pascual

Jueza

605

HACE PRESENTE - SOLICITA NUEVA ACLARATORIA

Señor Juez:

Guillermo Dario ALLASIA, en mi carácter de letrado apoderado de CHEVROLET S.A., manteniendo el domicilio constituido y el patrocinio letrado, en estos autos caratulados "POZNIAK, Pamela Liz y Otros S/ AMPARO", Expte. N° 139.950, ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I.- Si bien mi mandante se encuentra avocada al cumplimiento de la medida cautelar dictada por V.S., se han detectado algunos errores en la información que impiden cumplir con la misma en relación a ciertos suscriptores.

Así las cosas, solicito a V.S. -y/o en su defecto a la parte actora- que rectifiquen los datos proporcionados en relación a los suscriptores que se detalla a continuación:

1) Sosa Soria Jorge Antonia: El Grupo y Orden identificado corresponde a otra persona, a saber Masoero Adriana Alejandra.

Por otro lado, hago presente que varios de los amparistas han susripto más de un plan de ahorro. No obstante que está situación pone en duda la calidad de "consumidores" en los términos de la ley 24.240 de los amparistas, mi mandante requiere que V.S. especifique a cual de dicho planes deberá aplicarse la cautelar.

A la vez, conforme al detalle que a continuación se transcribe, hago saber a V.S. que algunos de los amparistas no figuran como suscriptores de un plan de ahorro adminsitrado por mi mandante.

- Adam Sergio Adrian (figura adherido a 2 planes)

- Blanco Juan Cruz (no figura como suscriptor)
- Cabañes Laura Noelia (figura adherido a 2 planes)
- Carripilon Nelson Ivan (No figura como suscriptor)
- Cors Marcial Eloy (adherido a 2 planes)
- Echeverria Mario Angel (adherido a 3 planes)
- Hilgert Micaela (no figura como suscriptora)
- Lambert Hector (adherido a 2 planes)
- Mazondo Fabio (adherido a 2 planes)
- Hilgert Analia (no figura como suscriptora)
- Mazondo Fabio (adherido a 2 planes)
- Rodriguez Miguel Angel (adherido a 2 planes)
- Rodriguez Ruben (adherido a 2 planes)
- Saavedra Cristian Damian (adherido a 2 planes)
- Servetto Luis Alberto (adherido a 2 planes)
- Whitty Fernando Martin (adherido a 2 planes)
- Galdeano Carlos Alberto (adherido a 3 planes)

Es importante aclarar que la cautelar dictada por V.S. causa un gravamen irreparable a mi representada como administradora de fondos de terceros y al colectivo de suscriptores que integran –junto con a los amparistas- los grupo afectados.

En efecto, sea cual fuere el supuesto, ya sea a fin de posibilitar la adjudicación de unidades a los restantes adherentes, o bien la restitución de los haberes ahorrados en caso de adherentes no adjudicatarios al momento de la finalización del grupo, siempre terminará perjudicando a terceros ajenos a la medida cautelar, frente a quienes mi mandante deberá responder.

609

En este sentido, a los fines de evitar afectaciones a los derechos de terceros que pudieran darse en el marco del cumplimiento de la medida dispuesta, deviene necesario el pedido de la presente aclaratoria.

La misma no tiene otra pretensión que precisar con claridad y certeza, el contenido de la medida dispuesta por V.S. a fin de proceder correctamente.

Proveer de conformidad;

SERÁ JUSTICIA.-

Guillermo Darío ALLASIA
ABOGADO
T° VIII – F° 37 C.A.P.L.P.

607

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día 06/02/2020, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 10 de febrero de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 14 de febrero de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

608

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. 139950

SANTA ROSA, 14 de febrero de 2020.-

PREVIO, a proveer lo que por derecho corresponda, cúmplase con lo dispuesto por el art. 112 del CPCC., bajo el apercibimiento dispuesto en dicho artículo.-

NOTIFIQUESE.-

Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI
Secretaria

nn

Expte 609

rapipago
RAPIPAGO COMERCIAL
Puesta: 017634
Fecha: 10/02/2020 Hora: 11:06:31
227 PLAN ROMBO
$ 10.381,70
16: 31470436502
17634758134333484
:07908019B0
PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
CON EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.
WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo N° 200 - Correo Central
1000 Capital Federal

105

	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	3.907,14
GASTOS DE ENTREG	617,64
GASTOS ADMINISTR	472,76
SEG VIDA	417,33
DERECHO DE ADJUD	4.863,76
IMP LEY N 25413	102,47

VENCIMIENTO 2020

N°

025

2020

TOTAL A PAGAR

10.381,70

TOTAL A PAGAR: DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UN CON SETENTA

Podés descargar este talón desde nuestra página web de manera muy fácil. Registrate en www.planrombo.com.ar/clientes. Ahí encontrarás todo lo que necesitás conocer acerca de tu plan.

Su clave de identificación / cliente es: **2080725031.**

- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

Según lo establecido por la ley 25.246 (Encubrimiento y Lavado de Activos) deberá ser presentada oportunamente documentación complementaria, según se detalla al dorso de este talón de pago.

% Diferido Resolución IGJ 2/2019 del mes: 0,0000
% Diferido Acumulado Res. IGJ 2/2019: 0,0000
Cuota Diferida Mes: 0,0000
Cuota Diferida Acumulada: 0,1862
Valor Móvil del Automotor Tipo: 128200,00
Valor Móvil del Gasto de Entrega: 51881,90
% Gastos de Entrega que cancela: 1,1905

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/02/2020.

La venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los suscriptores adjudicatarios poseedores de automotores tendrán derecho a la percepción prorrateada de los Fondos de Multa y Excedentes de Fondos que puedan registrarse.

IMPORTANTE: Plan Rombo nunca te solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco te ofrecerá efectuar cobros en tu domicilio. Podés informarte sobre los medios de pago habilitados, al reverso de este talón o ingresando a http://planrombo.com.ar

La presente cuota ha sido calculada en función de resolución judicial, debido a aplicación de una medida cautelar dictada por un Juzgado Civil de la jurisdicción a la cual pertenece su domicilio. Por ello el pago sólo cancela parcialmente el valor de esta cuota, la cual corresponde calcularse -según Condiciones Generales de Suscripción- en función del precio de venta al público del Automotor Tipo, vigente para el mes en curso.

Call Center Línea Rombo (011) 5077-2800 de Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. acreditando con su clave de identificación.

Los pagos efectuados después del vencimiento se reciben haciendo reserva a facturar y cobrar los intereses y/o reajuste por el período transcurrido entre fechas de vencimiento y efectivo pago.

PLAN ROMBO
El mejor camino a tu Renault 0km

TALÓN DE PAGO

Plan Rombo S.A.
de ahorro para fines determinados
Casilla de Correo N° 350 - Correo Central
(1000) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6/0

620

Nombre y Dirección 620	FECHA DE VENCIMIENTO
CERVERA NORA EUGENIA GANDHI 124 L6300 - SANTA ROSA LA PAMPA	17 / 01 / 2020

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	3,907,14
GASTOS DE ENTREG	594,63
GASTOS ADMINISTR	472,76
SEG VIDA	420,77
DERECHO DE ADJUD	4,779,81

N° de Grupo y Orden	Modelo	Conc. N°	Vta. N°
G8TB031-U	NUEVO SANDERO S	902	024

N° de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
46849397-13	01 / 01 / 2020	20 / 01 / 2020

Se Suscriptor:

TOTAL A PAGAR
10,175,11

TOTAL A PAGAR DIEZ MIL CIENTO SETENTA y CINCO CON ONCE

Podés descargar este talón desde nuestra página web de manera muy fácil. Registrate en www.planrombo.com.ar/clientes. Ahí encontrarás todo lo que necesitás conocer acerca de tu plan.

Su clave de identificación / cliente es: **2080725031.**

- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

Según lo establecido por la ley 25.246 (Encubrimiento y Lavado de Activos) deberá ser presentada oportunamente documentación complementaria, según se detalla al dorso de este talón de pago.

% Diferido Resolución IGJ 2/2019 del mes: 0,0000
% Diferido Acumulado Res. IGJ 2/2019: 0,0000
Cuota Diferida Mes: 0,0000
Cuota Diferida Acumulada: 0,3729
Valor Móvil del Automotor Tipo: 328230,00
Valor Móvil del Gasto de Entrega: 49542,88
% Gastos de Entrega que cancela: 1,1905

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/01/2020.

La venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los suscriptores adjudicatarios poseedores de automotores tendrán derecho a la percepción prorrateada de los Fondos de Multa y Excedentes de Fondos que puedan registrarse.

IMPORTANTE: Plan Rombo nunca te solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco te ofrecerá efectuar cobros en tu domicilio. Podés informarte sobre los medios de pago habilitados, al reverso de este talón o ingresando a http://planrombo.com.ar

N°Cliente 2080725031 → 005 → 20 949,43

10/02/2020

Miercoles

La presente cuota ha sido calculada en función de resolución judicial, debido a aplicación de una medida cautelar dictada por un Juzgado Civil de la jurisdicción a la cual pertenece su domicilio. Por ello el pago sólo cancela parcialmente el valor de esta cuota, la cual corresponde calcularse -según Condiciones Generales de Suscripción- en función del precio de venta al público del Automotor Tipo, vigente para el mes en curso.

Call Center Linea Rombo (011) 5077-2800 de Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con su clave de identificación.

Los pagos efectuados después del vencimiento se reciben haciendo reserva a facturar y cobrar los intereses y/o reajustes por el período transcurrido entre fecha de vencimiento y efectivo pago.

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

El mejor camino a tu Renault 0 Km.

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo N° 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

611

Nombre y Dirección

CERVERA NORA EUGENIA
GANDHI 124 - L6300 - SANTA ROSA - LA PAMPA

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 12 2019

N° de Grupo y Orden	Modelo	Conc.N°	Vto.N°
G8TB031-U	NUEVO SANDERO S	9190200	023

N° de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
46639015-13	01 12 2019	20 12 2019

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	12.186,25
GASTOS DE ENTREG	559,95
GASTOS ADMINISTR	1.474,53
SEG VIDA	400,76
DERECHO DE ADJUD	4.401,83
IMP.LEY N 25413	101,56

TOTAL A PAGAR: 19.124,88

Sr. Suscriptor:

Su clave de identificación/Cliente es: **2080725031**
- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

Le recordamos que Plan Rombo nunca le solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco le ofrecerá efectuar cobros en su domicilio. Podrá informarse sobre los medios de pago habilitados al reverso de este talón ó ingresando a http://planrombo.com.ar/ - Podrá imprimir los talones desde http://planrombo.com.ar/clientes

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/12/2019

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/12/2019

Recuerde que la venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los suscriptores adjudicatarios poseedores de automotores tendrán derecho a la percepción prorrateada de los Fondos de Multa y Excedentes de Fondos que puedan registrarse.

Recuerde que la venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los suscriptores adjudicatarios poseedores de automotores tendrán derecho a la percepción prorrateada de los Fondos de Multa y Excedentes de Fondos que puedan registrarse.

TOTAL A PAGAR: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	0,5586
Valor Móvil del Automotor Tipo:	862.598,74
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	47.035,54
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1906

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con su clave de identificación.

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con su clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.N°	FECHA DE VENCIMIENTO
CERVERA NORA EUGENIA	023	10 12 2019

N° de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8TB031-U	NUEVO SANDERO S	20 12 2019

N° de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
46639015-13	01 12 2019	19.124,88

TOTAL A PAGAR: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO

TALÓN PARA EL BANCO

1314663901513201912102001912488 8

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.N°	FECHA DE VENCIMIENTO
CERVERA NORA EUGENIA	023	10 12 2019

N° de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8TB031-U	NUEVO SANDERO S	20 12 2019

N° de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
46639015-13	01 12 2019	19.124,88

TOTAL A PAGAR: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO

TALÓN PARA REMITIR POR EL BANCO A PLAN ROMBO

1314663901513201912102001912488 8

613

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

Sra. Jueza

Franco CATALANI, abogado T° VII, F° 121, del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 603 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: "POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950) a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

Que vengo por el presente a denunciar incumplimiento de la medida cautelar dispuesta en autos por parte de Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados. Dicha medida es ejecutable y está debidamente notificada, sin embargo no ha sido cumplida cavalmente por la demanda.

El 10 de diciembre pagó la cuota sin aplicación de la medida cautelar por un monto, 19.124 pesos. En el mes de enero de 2020 le llegó la cuota con aplicación de dicha medida, por lo cual le liquidaron 10.175 pesos, sin embargo el talón de liquidación para el pago le llegó después del vencimiento (17.01.20) por lo cual, cuando fue a pagar le dijeron que le cobrarían un total de 20.949 pesos, en contradicción expresa con lo consignado por el talón de pago. Si bien intentó llegar a un acuerdo, dado que la mora no se debía a la responsabilidad de la Sra. Cervera, fue imposible que le cobraran el monto que consta en el talón de pago. Razón por la cual, vengo a denunciar el incumplimiento de la medida cautelar en el mes de enero de 2020.

Posteriormente, la cuota de febrero de 2020, vino en tiempo y forma con el descuento y abonó 10.381 pesos.

Adjunto con la presente 3 cupones de pago (diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020) con copias para traslado.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 82 - F° 861

Con comunicación de pago de Plan Rombo - con copias de traslado

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. N° 139950

SANTA ROSA, 21 de febrero de 2020.

Agréguese la documentación que se acompaña.

De lo solicitado, córrase traslado a Plan Rombo S.A. por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Ana Lis PALACIO
Secretaria Subrogante

ag

615

Banco de **La Pampa** Caldén



BADILLO ERICA EUGENIA
HUCAL PLAN 5000 SUR 1410
06300 SANTA ROSA
CONSUMIDOR FINAL

CUIT Entidad: 30-50001251-8
MASTERCARD GOLD
Nº de Cuenta: 230951-0-7
Nº de Resumen: 139000100733

139 100 7

Estado de cuenta al:	11-Feb-20		Saldo actual:	$	32240,64	U$S	0,00		
Vencimiento actual:	28-Feb-20		Pago Minimo:	$	3220,00				
Cierre Anterior:	10-Ene-20	Compras Anteriores:	$	35831,78	U$S	12,33	Próximo Cierre:		12-Mar-20
Vencimiento Anterior:	31-Ene-20	Pago Minimo Anterior:	$	4100,00			Próximo Vencimiento:		31-Mar-20
Limite Contado	$ 16100,00	Limite Adelanto	$	11300,00		Lim.Prést.		$	56500,00
Limite Crédito	$ 39550,00	Limite Cuotas	$	113000,00					

Cuotas a vencer	Marzo-20	Abril-20	Mayo-20	Junio-20	Julio-20	Agosto-20
	$ 6588,58	$ 3858,95	$ 3610,27	$ 2273,78	$ 1071,95	$ 1701,25

RESUMEN CONSOLIDADO			
		PESOS	DOLARES
	SALDO ANTERIOR	35831,78	12,33
31-Ene-20	SU PAGO U$S		-12,33
31-Ene-20	SU PAGO	-35831,78	
	SALDO PENDIENTE	0,00	0,00
	TOTAL CONSUMOS DEL MES	32240,64	0,00
	SUBTOTAL	32240,64	0,00
	SALDO ACTUAL	32240,64	0,00
	PAGO MINIMO	3220,00	

DETALLE DEL MES		NRO CUPON	PESOS	DOLARES
FECHA	COMPRAS DEL MES			
15-Ene-20	MUJERES D 000000000001	05201	100,00	
24-Ene-20	COMBUSTIBLE	09999	500,00	
25-Ene-20	STAIN	01914	490,00	
28-Ene-20	COMBUSTIBLE	05256	1000,00	
30-Ene-20	FERREMAQ	00600	290,00	
01-Feb-20	COMBUSTIBLE	06171	2200,15	
13-Feb-20	PROMO COMBUSTIBLES	00000	-450,00	
13-Feb-20	PROMO FARMACIAS PAQ.	00000	-287,75	
FECHA	DEBITOS AUTOMATICOS			
17-Ene-20	CILSA 82131124 01/20	02573	250,00	
17-Ene-20	BBVA $24/043001402760 9	02219	606,90	
03-Feb-20	ACE $ 32/2735297723700	00182	72,00	
05-Feb-20	VWAHORRO01300000 38-00	00198	19793,43	
FECHA	CUOTAS DEL MES			
13-Jun-19	OPTICA STA ROSA LENS	08/12 00005	301,83	
13-Ago-19	WWW.MERCADOPAGO.COM	06/06 06493	346,34	
07-Sep-19	HIPERTEHUELCHE	06/12 04399	99,81	
07-Sep-19	ATHENEA	06/06 00038	483,33	
07-Sep-19	TURISMO FLECHABUS	06/06 01385	256,66	
14-Sep-19	WWW.MUSIMUNDO.COM	05/18 03526	1277,16	
27-Sep-19	MERPAGO*BFOOT	05/06 04509	-336,22	
23-Nov-19	MARQUEZ	03/06 01684	149,83	
06-Dic-19	ZAPATERIA LA VILLA	03/06 01170	1186,66	

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio — $ Importe Abonado — U$S Importe Abonado — Ars.: — Banco: — TALON SOCIO — SELLAR AL DORSO

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio — $ Importe Abonado — U$S Importe Abonado — Ars.: — Banco: — TALON ENTIDAD — SELLAR AL DORSO

BADILLO ERICA EUGENIA

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio

$ 32240,64 — Saldo Actual — U$S 0,00

Con Pesos/Dólares: —

TALON ENTIDAD — SELLAR AL DORSO

28-Feb-20 — Vencimiento

$ 3220,00 — Pago Mínimo Actual

$ Importe Abonado

U$S Importe Abonado

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VIII - F° 121
MAT.PED. T° 52 - F° 883

11-Ene-20	SUPERM LA ANONIMA 105	02/03 04865	1074,85	
14-Ene-20	EL PALACIO DEL COLCHON	02/12 00275	124,16	
25-Ene-20	CHANGOMAS LA PAMPA	01/03 03490	306,36	
31-Ene-20	TIENDA LAS MIL OFERTAS	01/06 00351	266,70	
05-Feb-20	FARMACIA DE MARIA	01/03 00292	383,68	
05-Feb-20	SUPERM LA ANONIMA 105	01/03 05405	947,64	
07-Feb-20	HIPERTEHUELCHE	01/12 02197	204,12	
08-Feb-20	FERRETERIA UNANUE	01/03 03630	603,00	
	TOTAL TITULAR BADILLO ERICA EUGENIA		32240,64	0,00

Debitaremos de su c.ahorro 1510044900 el importe de su saldo actual
"Un préstamo en efectivo disponible a través del Adelanto en Cuotas por cajero automático. Plazos de pago desde 2 hasta 12 cuotas"
El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal

OPCIONES DE FINANCIACION

Tasas de interés de financiación en pesos: TNA 81,820%, TEA 121,130%, TEM 6,740%.
Tasas de interés de financiación en dólares: TNA 11,990%, TEA 12,670%, TEM 0,988%.
Tasas de intereses punitorios en pesos: TNA 40,910%, TEA 49,669%, TEM 3,370%, TIP 0,112%.
Tasas de intereses punitorios en dólares: TNA 5,995%, TEA 6,166%, TEM 0,493%, TIP 0,000%.
Los intereses de financiación se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.
Los intereses punitorios sobre pago mínimo impago se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.

** USTED DISPONE DE 30 DIAS PARA CUESTIONAR SU RESUMEN DE CUENTA DESDE SU RECEPCION **.

Tasa de adelantos en efectivo local en 1 pago vigente al 13/02/2020: TNA 82,000%. Consulte con su entidad emisora la tasa vigente al momento de efectuar un adelanto en el exterior.
Descripciones de tasas:
TNA: Tasa Nominal Anual, TEA: Tasa Efectiva Anual, TEM: Tasa Efectiva Mensual,
TIP: Tasa Diaria de Interés Punitorio, CFT: Costo Financiero Total

INFORMACION INSTITUCIONAL

"Si usted contrato una cobertura MasterAssist recuerde que la misma cuenta con una vigencia de un año y su renovación es automática. Ud. tiene 10 días corridos desde la solicitud de cobertura para darla de baja. Una vez superado este plazo, el socio podrá cancelar la renovación automática, notificando esta decisión con anticipación a la fecha de vencimiento."
Centro de Atención exclusiva Gold Line: 4348-7007. Si Ud. se encuentra en el exterior comuníquese por cobro revertido al +5411-4340-5656.
Centro de Denuncias: CABA y GBA.: (011) 4340-5700 - Interior del País: 0810-999-3700.
Centro de Atención exclusivo para socios que residen en Capital Federal: 0800-333-1430.

Si desea acceder a su resumen cuenta en formato digital o consultar otros servicios, podrá hacerlo sin costo ingresando en www.masterconsultas.com.ar

INFORMACION DE LA ENTIDAD

El saldo en dólares de sus tarjetas de crédito podrá ser cancelados en esa moneda extranjera o en pesos, siendo aplicable como máximo en este caso el tipo de cambio vendedor (aplicable para operaciones efectuadas por ventanilla o a través de medios electrónicos, según corresponda) del momento de cancelación-o día hábil inmediato anterior cuando el pago se efectúe un día inhábil-.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 661

617

Banco de **La Pampa** Caldén

BADILLO ERICA EUGENIA
HUCAL PLAN 5000 SUR 1410
06300 SANTA ROSA
CONSUMIDOR FINAL

CUIT Entidad: 30-50001251-6
MASTERCARD GOLD
Nº de Cuenta: 230951-0-7
Nº de Resumen: 139000020811

139 . 100 . 7

Estado de cuenta al:	18-Ene-20	Saldo actual:	$	35831,78	U$S	12,33	
Vencimiento actual:	31-Ene-20	Pago Minimo:	$	4500,00			
Cierre Anterior:	12-Dic-19	Compras Anteriores:	$	28677,76	U$S	0,00	Próximo Cierre: 13-Feb-20
Vencimiento Anterior:	20-Dic-19	Pago Minimo Anterior:	$	2870,00			Próximo Vencimiento: 28-Feb-20
Límite Contado $	36000,00	Límite Adelanto	$	11300,00		Lim.Prést.	$ 36000,00
Límite Crédito $	39930,00	Límite Cuotas	$	113000,00			

Cuotas a vencer	Febrero-20	Marzo-20	Abril-20	Mayo-20	Junio-20	Julio-20
	$ 4864,49	$ 3878,16	$ 3139,53	$ 3139,53	$ 1803,84	$ 1501,21

RESUMEN CONSOLIDADO		PESOS	DOLARES
	SALDO ANTERIOR	28677,76	0,00
20-Dic-19	SU PAGO	-28677,76	
	SALDO PENDIENTE	0,00	0,00
	TOTAL CONSUMOS DEL MES	35647,01	12,33
	SUBTOTAL	35647,01	12,33
	PERCEPCION IVA DTO 354/18	155,23	
	IMPUESTO PAIS AR	29,54	
	SALDO ACTUAL	35831,78	12,33
	PAGO MINIMO	4500,00	

DETALLE DEL MES			NRO CUPON	PESOS	DOLARES
FECHA	COMPRAS DEL MES				
13-Dic-19	NETFLIX.COM (NLD,ARS,	369,00)	00895		6,17
13-Ene-20	NETFLIX.COM (NLD,ARS,	369,00)	00561		6,16
14-Dic-19	COMBUSTIBLE		01047	1000,00	
16-Dic-19	MUJERES D 0000000000001		05502	100,00	
18-Dic-19	FARMACIA PALASCIANO		02570	1136,35	
30-Dic-19	COMBUSTIBLE		00190	1070,00	
04-Ene-20	COMBUSTIBLE		01792	3250,20	
09-Ene-20	ESCUELA RIONEGRINA		05712	1000,00	
10-Ene-20	AMUSIM		05969	750,60	
11-Ene-20	CHAKANA		01719	1058,00	
14-Ene-20	COMBUSTIBLE		06745	1000,00	
16-Ene-20	PROMO COMBUSTIBLES		00000	-450,00	
16-Ene-20	PROMO COMBUSTIBLES		00000	-400,00	
16-Ene-20	PROMO FARMACIAS PAQ.		00000	-284,08	
FECHA	DEBITOS AUTOMATICOS				
13-Dic-19	CILSA 82131124 12/19		02586	250,00	
13-Dic-19	BBVA S24/0430014027608		01908	606,90	
18-Dic-19	IBERO 18/0000017145312		00687	59,00	
03-Ene-20	ACE $ 22/2570839323700		00230	72,00	
03-Ene-20	VWAHOKBO01300000 37-00		00213	19177,14	
6-Ene-20	IBERO 15/0000017145301		00706	59,00	
FECHA	CUOTAS DEL MES				
13-Jun-19	OPTICA STA ROSA LENS	07/12	00005	301,83	

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio
$ ____ Importe abonado
U$S ____ Importe abonado
Nro.: ____
Banco: ____
TALON SOCIO — SELLO AL DORSO

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio
$ ____ Importe abonado
U$S ____ Importe abonado
Nro.: ____
Banco: ____
TALON ENTIDAD — SELLO AL DORSO

BADILLO ERICA EUGENIA

139 100 7 — Ent/Sucursal/Dv — 230951-0-7 — Número de Socio
$ 35831,78 — Saldo actual — U$S 12,33
Son Pesos/Dolares: ____
TALON ENTIDAD — SELLO AL DORSO

31-Ene-20 — Vencimiento
$ 4500,00 — Pago minimo actual
$ ____ Importe abonado
U$S ____ Importe abonado

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. 4° VII - F° 121
MAT.FED. T° 82 - F° 65

618

20-Jul-19	MERPAGO*CYNYT	06/06	04780	528,15	
20-Jul-19	MERPAGO*BFOOT	06/06	06652	387,55	
31-Jul-19	MERPAGO*V1MERCADOPAG	06/06	01441	311,71	
13-Ago-19	WWW.MERCADOPAGO.COM	05/06	06493	346,34	
07-Sep-19	HIPERTEHUELCHE	05/12	04399	99,81	
07-Sep-19	ATHENEA	05/06	00038	483,33	
07-Sep-19	TURISMO FLECHABUS	05/06	01385	256,66	
14-Sep-19	WWW.MUSIMUNDO.COM	04/18	03526	1277,16	
27-Sep-19	MERPAGO*BFOOT	04/06	04509	-336,22	
23-Nov-19	MARQUEE	02/06	01684	149,83	
06-Dic-19	ZAPATERIA LA VILLA	02/06	01170	1186,66	
11-Ene-20	SUPERM LA ANONINA 105	01/03	04865	1074,85	
14-Ene-20	EL PALACIO DEL COLCHON	01/12	00275	124,24	
	TOTAL TITULAR BADILLO ERICA EUGENIA			35647,01	12,33

Debitaremos de su c.ahorro 1510044900 el importe de su saldo actual
"Un préstamo en efectivo disponible a través del Adelanto en Cuotas por cajero automático. Plazos de pago desde 2 hasta 12 cuotas"
El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal

OPCIONES DE FINANCIACION

Tasas de interés de financiación en pesos: TNA 83,090%, TEA 121,130%, TEM 6,740%.
Tasas de interés de financiación en dólares: TNA 12,020%, TEA 12,679%, TEM 0,986%.
Tasas de intereses punitorios en pesos: TNA 41,260%, TEA 49,669%, TEM 3,370%, TIP 0,113%.
Tasas de intereses punitorios en dólares: TNA 6,000%, TEA 6,166%, TEM 0,493%, TIP 0,000%.
Los intereses de financiación se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.
Los intereses punitorios sobre pago mínimo impago se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.

** USTED DISPONE DE 30 DIAS PARA CUESTIONAR SU RESUMEN DE CUENTA DESDE SU RECEPCION **.

Tasa de adelantos en efectivo local en 1 pago vigente al 16/01/2020: TNA 82,000%. Consulte con su entidad emisora la tasa vigente al momento de efectuar un adelanto en el exterior.
Descripciones de tasas:
TNA: Tasa Nominal Anual, TEA: Tasa Efectiva Anual, TEM: Tasa Efectiva Mensual,
TIP: Tasa Diaria de Interés Punitorio, CFT: Costo Financiero Total

INFORMACION INSTITUCIONAL

"Si usted contrato una cobertura MasterAssist recuerde que la misma cuenta con una vigencia de un año y su renovación es automática. Ud. tiene 10 días corridos desde la solicitud de cobertura para darla de baja. Una vez superado este plazo, el socio podrá cancelar la renovación automática, notificando esta decisión con anticipación a la fecha de vencimiento."
Centro de Atención exclusiva Gold Line: 4348-7007. Si Ud. se encuentra en el exterior comuníquese por cobro revertido al +5411-4340-5656.
Centro de Denuncias: CABA y GBA.: (011) 4340-5700 - Interior del País: 0810-999-5700.
Centro de Atención exclusivo para socios que residen en Capital Federal: 0800-333-1430.

Si desea acceder a su resumen cuenta en formato digital o consultar otros servicios, podrá hacerlo sin costo ingresando en www.masterconsultas.com.ar

INFORMACION DE LA ENTIDAD

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.M.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 82 - F° 823

619

Banco de La Pampa — Caldén

BADILLO ERICA EUGENIA
HUCAL PLAN 5000 SUR 1410
06300 SANTA ROSA
CONSUMIDOR FINAL

139 . 100 . 7

CUIT Entidad: 30-50001251-6
MASTERCARD GOLD
nº de Cuenta: 230951-0-7
nº de Resumen: 2940001003732

Estado de cuenta al:	12-dic-19	Saldo actual:	$	28677,76	U$S	0,00	
Vencimiento actual:	28-dic-19	Pago Mínimo:	$	2870,00			
Cierre Anterior:	14-nov-19	Compras Anteriores:	$	30131,64	U$S	6,18	Próximo Cierre: 16-ene-20
Vencimiento Anterior:	28-nov-19	Pago Mínimo Anterior:	$	3480,00			Próximo Vencimiento: 31-ene-20
Límite Contado $	36500,00	Límite Adelanto	$	11300,00		Lim.Prést.	$ 30500,00
Límite Crédito $	29550,00	Límite Cuotas	$	113000,00			

Cuotas a vencer	Enero-20	Febrero-20	Marzo-20	Abril-20	Mayo-20	Junio-20
	$ 4992,87	$ 3765,46	$ 2678,13	$ 9015,33	$ 3015,33	$ 1678,80

RESUMEN CONSOLIDADO		PESOS	DOLARES
	SALDO ANTERIOR	30131,64	6,18
28-Nov-19	SU PAGO U$S		-6,18
28-Nov-19	SU PAGO	-30131,64	
	SALDO PENDIENTE	0,00	0,00
	TOTAL CONSUMOS DEL MES	28677,76	0,00
	SUBTOTAL	28677,76	0,00
	SALDO ACTUAL	28677,76	0,00
	PAGO MINIMO	2870,00	

DETALLE DEL MES		NRO CUPON	PESOS	DOLARES
FECHA	COMPRAS DEL MES			
19-Nov-19	MUJERES D 000000000001	07949	100,00	
20-Nov-19	BUTTELER	00197	318,84	
21-Nov-19	COMBUSTIBLE	08462	300,00	
23-Nov-19	COMBUSTIBLE	03514	2480,88	
25-Nov-19	SUPERMERCADO SUN	02399	270,00	
27-Nov-19	FARMACIA SANTA ROSA	04107	805,00	
12-Dic-19	PROMO COMBUSTIBLES	00000	-992,35	
12-Dic-19	PROMO FARMACIAS PAQ.	00000	-201,25	
FECHA	DEBITOS AUTOMATICOS			
15-Nov-19	BBVA $24/043001402760	01925	606,90	
19-Nov-19	CILSA 82131124 11/19	02636	230,00	
19-Nov-19	IBERO 15/0000017145311	00678	59,00	
01-Dic-19	ACE S 12/2379745501700	00264	72,00	
04-Dic-19	VWAHORRO01300000 16-00	00226	18416,59	
FECHA	CUOTAS DEL MES			
13-Jun-19	OPTICA STA ROSA LENS	06/12 00005	301,83	
20-Jul-19	MERPAGO*CYNYT	05/06 04780	528,15	
20-Jul-19	MERPAGO*BFOOT	05/06 06652	387,55	
31-Jul-19	MERPAGO*V1MERCADOPAG	05/06 01441	311,71	
13-Ago-19	WWW.MERCADOPAGO.COM	04/06 06493	346,34	
07-Sep-19	HIPERTEHUELCHE	04/12 04399	99,81	
07-Sep-19	ATHENEA	04/06 00038	483,33	
07-Sep-19	TURISMO FLECHABUS	04/06 01385	256,66	

139 100 7 — Ent/Sucursal/DV — 230951-0-7 — Número de Socio — Importe Abonado — Importe Abonado — TALON SOCIO — SELLAR AL DORSO

139 100 7 — Ent/Sucursal/DV — 230951-0-7 — Número de Socio — Importe Abonado — Importe Abonado — TALON ENTIDAD — SELLAR AL DORSO

BADILLO ERICA EUGENIA

139 100 7 — 230951-0-7 — Ent/Sucursal/DV — Número de Socio

$ 28677,76 — U$S 0,00 — Saldo Actual

20-dic-19 — Vencimiento — $ 2870,00 — Pago Mínimo Actual

$ — Importe Abonado

U$S — Importe Abonado

Son Pesos/Dolares:

TALON ENTIDAD — SELLAR AL DORSO

FRANCO BATAGLIANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 82 - F° 863

14-Sep-19	WWW.MUSIMUNDO.COM	03/18 03526	1277,16	
27-Sep-19	MERPAGO*BFOOT	03/06 04509	-336,22	
12-Oct-19	MERCADO PAGO	03/03 02558	386,18	
17-Oct-19	SUPERM LA AMONIMA 122	02/02 09350	833,10	
23-Nov-19	MARQUEZ	01/06 01684	149,85	
06-Dic-19	ZAPATERIA LA VILLA	01/06 01170	1186,70	
	TOTAL TITULAR BADILLO ERICA EUGENIA		28677,76	0,00

Debitaremos de su c.ahorro 1510044900 el importe de su saldo actual
"Un préstamo en efectivo disponible a través del Adelanto en Cuotas por cajero automático. Plazos de pago desde 2 hasta 12 cuotas"
El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal

OPCIONES DE FINANCIACION

Tasas de interés de financiación en pesos: TNA 86,200%, TEA 131,715%, TEM 7,151%.
Tasas de interés de financiación en dólares: TNA 11,980%, TEA 12,679%, TEM 0,986%.
Tasas de intereses punitorios en pesos: TNA 43,100%, TEA 53,321%, TEM 3,575%, TIP 0,119%.
Tasas de intereses punitorios en dólares: TNA 5,990%, TEA 6,166%, TEM 0,493%, TIP 0,000%.
Los intereses de financiación se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.
Los intereses punitorios sobre pago mínimo impago se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.

** USTED DISPONE DE 30 DIAS PARA CUESTIONAR SU RESUMEN DE CUENTA DESDE SU RECEPCION **.

Tasa de adelantos en efectivo local en 1 pago vigente al 12/12/2019: TNA 87,000%. Consulte con su entidad emisora la tasa vigente al momento de efectuar un adelanto en el exterior.
Descripciones de tasas:
TNA: Tasa Nominal Anual, TEA: Tasa Efectiva Anual, TEM: Tasa Efectiva Mensual,
TIP: Tasa Diaria de Interés Punitorio, CFT: Costo Financiero Total

INFORMACION INSTITUCIONAL

"Si usted contrato una cobertura MasterAssist recuerde que la misma cuenta con una vigencia de un año y su renovación es automática. Ud. tiene 10 días corridos desde la solicitud de cobertura para darla de baja. Una vez superado este plazo, el socio podrá cancelar la renovación automática, notificando esta decisión con anticipación a la fecha de vencimiento."
Centro de Atención exclusiva Gold Line: 4348-7007. Si Ud. se encuentra en el exterior comuníquese por cobro revertido al +5411-4340-5656.
Centro de Denuncias: CABA y GBA.: (011) 4340-5700 - Interior del País: 0810-999-5700.
Centro de Atención exclusivo para socios que residen en Capital Federal: 0800-333-1430.

Si desea acceder a su resumen cuenta en formato digital o consultar otros servicios, podrá hacerlo sin costo ingresando en www.masterconsultas.com.ar

INFORMACION DE LA ENTIDAD

"El saldo adeudado en dólares forma parte del pago mínimo expresado en pesos, convertido a la cotización del día de cierre del presente resumen. En caso de ser abonado en pesos, se convertirá a la cotización del dólar - tipo de cambio vendedor - del Banco de La Pampa vigente a la fecha del pago".

BENEFICIOS

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 863

621

RECEPCIÓN DE VALORES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

Autoahorro Tu Plan

Nº W 00541581

Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Domicilio Comercial: Av. de los Industriales 3101
(B1610BKX) General Pacheco, Provincia de Buenos Aires.

Domicilio Legal: Maipú 267 - piso 11°
(C1084AAB) Ciudad de Buenos Aires

Fecha: 22/11/16

Recibí de BASILIO ERICA FUGOLA

Cheque/Giro Nº _____

cargo Banco _____

Sucursal _____

a favor de VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados "NO A LA ORDEN", para ser recibido a la misma por pesos

($ 2.700)

Firma

Nota: El recibo que acredita este pago, será válido exclusivamente por VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados y las fechas de vencimiento serán fijadas a todos los efectos conforme a las Condiciones Generales.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.J.F. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 843

MasterCard

22/11/16 MASTERCARD 15:22:38

DIETRICH
IRIGOYEN 3568
(VJAR1072L000A0Y)

CUIT
(33-54184388-7)

COM: 11838345
LOTE/CUP: 026-0003
TARJ: ********8428
AMO. CTA.: 0038951

TA:Z0000222
COMPRA
DA/XX

FACT: 0001-_____
TOTAL -$-

AUT: ON 666184
2.7000,00

CUOTAS: 01

MUCHAS GRACIAS
TICKET CLIENTE

622

PERSONERÍA JURÍDICA ACORDADA EL 30/08/76 POR RESOLUCIÓN N° 3599 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA NACIÓN.

PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES N° 507/77, N° 980/88, Y N° 2/89 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (AV. PASEO COLÓN 285, CIUDAD DE BUENOS AIRES).

Autoahorro Tu Plan

Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados
Domicilio Comercial: Av. de las Industrias 3101
(B1630BKX) General Pacheco, prov. de Buenos Aires
Domicilio Legal: Maipú 267, piso 11°
(C1084ABD) Ciudad de Buenos Aires

NOTA: LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SE REGIRÁN TAMBIÉN POR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES EN EL/LOS ANEXO/S QUE FORMA/N PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

SOLICITUD DE ADHESIÓN N° W 00541581

SOLICITO SER INCLUIDO COMO ADHERENTE AL PLAN (200) DE AHORRO PAGADERO EN (72) CUOTAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN, CUYO CONTENIDO DECLARO CONOCER Y ACEPTAR, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOTOR CERO KILÓMETRO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MARCA	MODELO	FABRICADO POR	VALOR MÓVIL
Volkswagen	Gol Trend	Volkswagen Argentina S.A.	

ACOMPAÑO _____ N° _____ C/BANCO _____ SUC./AGENCIA _____
A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS "NO A LA ORDEN" PARA APLICAR AL PAGO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

1ra. ALÍCUOTA	DERECHO DE ADMISIÓN	CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	OTROS (*)	TOTAL

(*) Detalle del Concepto Otros: _____

ASUMIENDO DETALLO A CONTINUACIÓN MIS DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO (Indicar domicilio constituido a todos los efectos legales): CALLE | N° | PISO | DEPTO.

LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CI | LE | LC | DNI — N° — FECHA DE NACIMIENTO — LUGAR DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD: ARGENTINO | NATURALIZADO | EXTRANJERO — SEXO: MASCULINO | FEMENINO — ESTADO CIVIL

TELÉFONO PARTICULAR (con prefijo) — TELÉFONO ALTERNATIVO (con prefijo) — CELULAR

E-MAIL — CUIT-CUIL-CDI

ACTIVIDAD PRINCIPAL / CARGO

INGRESOS MENSUALES — FECHA DE ING. / COMIENZO ACTIVIDAD

NOMBRE EMPLEADOR / RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO EMPLEADOR

APELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE — CUIT-CUIL-CDI DEL CÓNYUGE

CONCESIONARIO DONDE SOLICITA ENTREGA DE LA UNIDAD — CÓDIGO

FIRMA DEL SOLICITANTE

Deja expresamente establecido que he recibido copia de la Solicitud de Adhesión así como de los anexos integrantes del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones de la Inspección General de Justicia Nros. 507/77 y 7/77, se deja constancia que las obligaciones asumidas por Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados no serán garantizadas por Volkswagen Argentina S.A., Fabricante de los productos que entrega la Sociedad Administradora, con domicilio en Av. de las Industrias 3101, (B1630BKX) General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y cuyo original se halla inscripto en el Folio N° 44.210/95 de la Inspección General de Justicia.

IMPORTANTE - PLANES DE 72 Y 84 MESES: El suscripto adjudicado que no cumpla con la INTEGRACIÓN NORMA OBLIGATORIA, acuerda el riesgo de quedar excluido del grupo en caso de que ningún otro suscriptor en condiciones de ser adjudicado, acepte la adjudicación exigiendo el mínimo correspondiente (conforme Art. 4°, Inc. I, apartado f, de las presentes Condiciones Generales).

Para obtener información sobre su situación contractual y el valor móvil vigente, podrá comunicarse con nuestro Centro de Atención al Cliente: (011) 4317-9066 / 0800-888-8973 - Correo Electrónico: atencionclientes@vw.com.ar
Ante cualquier consulta sobre los alcances del presente contrato dirigirse a la Inspección General de Justicia, sito en Paseo Colón 285, 4° piso, T.E. 4343-0211 o 0800-3333445.

ADHERENTE

CONDICIONES GENERALES

DEFINICIONES

Sociedad Administradora:
Volkswagen Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, denominada Sociedad Administradora para todos los efectos previstos en estas Condiciones Generales, es la sociedad que ejerce los derechos y asume las obligaciones en ellas contenidas, con motivo de la administración del sistema dentro de cada Grupo y hasta la total liquidación de cada uno de ellos.

Bien Tipo:
Son los bienes muebles, prendables, asegurables, nuevos y en goce de la garantía normal indicados en las respectivas Solicitudes de Adhesión.

Valor Móvil:
Se denomina Valor Móvil al precio de venta al público sugerido por el Fabricante de los bienes. Sobre dicho precio el Fabricante deberá reconocer aquellas bonificaciones que realice a los concesionarios de su red de comercialización.

Alícuota:
Es el importe resultante de dividir el Valor Móvil por la cantidad de meses del plan que corresponda, y constituye la cuota pura de ahorro o de amortización.

Derechos y Cargos:
Son los importes que percibe en concepto de remuneración la Sociedad Administradora y que adquiere definitivamente, siendo los mismos los siguientes:

1. **Derecho de Admisión y Permanencia:** es el importe que el Solicitante debe abonar por la presentación de la Solicitud de Adhesión y su permanencia en el Grupo hasta la finalización del mismo, sujeto al Valor Móvil vigente al momento del efectivo pago.
2. **Derecho de Adjudicación:** es el importe que se abona por única vez, por la adjudicación del bien, sujeto al Valor Móvil vigente al momento del efectivo pago.
3. **Cargos por Administración:** son los que percibe la Sociedad Administradora por la administración del sistema dentro de cada Grupo, hasta su total liquidación, sujetos al Valor Móvil vigente al momento del efectivo pago.

Solicitante:
Es toda persona de existencia física o jurídica que presenta debidamente llenada y firmada la Solicitud de Adhesión.

Adherente:
Es todo solicitante que a juicio de la Sociedad Administradora reunió los requisitos para integrar un Grupo.

Integración Mínima:
Es la cantidad de Alícuotas que el Adherente deberá haber cancelado para estar en condiciones de ser adjudicatario. Este requisito sólo rige para los planes G y H, siendo el mismo aporte necesario el equivalente a 18 y 24 cuotas respectivamente. El importe de estas cuotas se determinará en función del Valor Móvil vigente a la fecha del efectivo pago.

Adjudicatario:
Es aquel Adherente al que se le ha adjudicado un bien.

Grupo de Adherentes:
Es el conjunto que se constituye con tantos Adherentes como meses tiene cada plan multiplicado por dos y que mediante un plan de ahorro obtiene la adjudicación por sorteo o licitación de un bien del mismo tipo para cada uno de ellos. Cada Grupo funcionará y será administrado en forma independiente.

Cupón de Pago:
Es el formulario que la Sociedad Administradora entrega en cada caso a los Adherentes para efectuar los pagos correspondientes a obligaciones emergentes de estas Condiciones Generales.

ARTICULO 1 – OBJETO

Los planes de ahorro de acuerdo con las normas establecidas en estas Condiciones Generales tienen por objeto hacer posible la adjudicación en propiedad de bienes muebles, prendables y asegurables para cada Adherente del Grupo.

ARTICULO 2 – SOLICITUD Y CONSTITUCION DEL GRUPO

I. Para integrar un Grupo, el Solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
1) Llenar y firmar, en prueba de aceptación, la Solicitud de Adhesión con todos los requerimientos en ella contenidos.
2) Ingresar simultáneamente los montos correspondientes al Derecho de Admisión, la correspondiente Alícuota y los Cargos por Administración. Todos estos valores se determinarán sobre la base del Valor Móvil vigente al momento de pago de los mismos.
3) El ingreso de tales montos deberá efectuarse en el domicilio de la Sociedad Administradora, sea en efectivo, en cheque "no a la orden" emitido a favor de la misma, o mediante otro procedimiento que indique la Sociedad Administradora, previa nota a la Inspección General de Justicia.

II. La Sociedad Administradora considerará constituido un Grupo cuando se verifiquen las siguientes condiciones:
a) Que se hayan admitido por la misma tantas Solicitudes cumplidas como Adherentes sean necesarios en cada uno de los planes mencionados en el Artículo 3.
b) Que dicha admisión haya sido notificada a cada Solicitante por carta-sobre, dentro del plazo establecido en el Punto V, la cual indicará el diario de gran circulación en el que se harán las publicaciones mencionadas en el Artículo 6.

III. El Adherente se obliga a abonar la totalidad de los gastos y desembolsos, incluyendo impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones presentes o futuras originadas por la Solicitud de Adhesión, adjudicación y retiro del bien según Anexo Resolución IGJ N° 1/2001, en cada una de las correspondientes oportunidades.

IV. La Sociedad Administradora podrá hacerle saber al Solicitante mediante comunicación por carta-sobre la denegación de su Solicitud de Adhesión, poniendo a su disposición la totalidad de los fondos oportunamente ingresados dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, que será calculado desde la finalización de dicho plazo y hasta su efectiva puesta a disposición.

V. Si transcurridos 90 (noventa) días corridos del pago que corresponda a la Solicitud de Adhesión, el Solicitante no hubiese recibido notificación alguna de la Sociedad Administradora, tendrá derecho al reintegro de la totalidad de los importes que hubiese abonado, con más el interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, calculado desde la finalización de dicho plazo y hasta su puesta a disposición. El Solicitante no tendrá derecho en estos casos a ningún otro de resarcimiento.

VI. El Solicitante que desista de su Solicitud de Adhesión dentro de los 90 (noventa) días de efectuados los pagos requeridos en la misma, tendrá derecho al reembolso del porcentaje del Valor Móvil efectivamente abonado dentro de los 30 (treinta) días de la notificación fehaciente de dicho desistimiento a la Sociedad Administradora. No obstante, no tendrá derecho al reembolso de lo pagado en concepto de Derecho de Admisión, Cargos por Administración y cargos bancarios a que hubiere dado origen. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, que será calculado desde la finalización de dicho plazo y hasta su efectiva puesta a disposición.

VII. Las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados deben cuidar de la debida promoción y celebración de los contratos que constituyen su objeto, así como de su correcta y leal ejecución hasta la entrega del bien y liquidación final; su responsabilidad se extiende a las consecuencias de los actos de los concesionarios de los Fabricantes e importadores de los bienes a adjudicar, en cuanto se refieran al sistema en cualquiera de sus aspectos.
No obstante, respecto de la Sociedad Administradora y/o Fabricante, son nulas todas y cada una de las bonificaciones y/o compromisos que otorguen o comprometan los concesionarios o agentes. Sin perjuicio de ello, el Solicitante deberá denunciar por escrito dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente, acompañando copia del instrumento respectivo en su caso, los compromisos, promesas y otras obligaciones que hubiera asumido el concesionario promotor de la solicitud de ahorro, respecto de las situaciones no previstas en el contrato de ahorro. En caso de que el Solicitante no denuncie por escrito las promesas o compromisos efectuados por el concesionario promotor, las mismas se entenderán pactadas entre el Solicitante y el concesionario o agente promotor y ajenas a la relación jurídica que se entable entre el Solicitante y la Sociedad Administradora, que será tercera y carente de toda responsabilidad respecto de las citadas promesas o compromisos.

ARTICULO 3 – PLANES

Los planes son los que a continuación se detallan, y tendrán vigencia para el público aquellos que específicamente sean ofrecidos por la Sociedad Administradora:

	PLANES							
	A	B	C	D	E	F	G	H
MESES CONSECUTIVOS	10	20	29	42	60	84	72	84
CANTIDAD DE ADHERENTES	20	40	58	86	120	120	144	168
	Cantidades aplicables a cada plan sobre el valor móvil por cada cien pesos							
DERECHOS (valuados al momento de aplicación de cada uno de ellos) HASTA:								
ADMISIÓN Y PERMANENCIA	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
ADJUDICACIÓN CUOTA	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
ALICUOTA (aproximadamente)	10,0	5,0	4,0	2,5	2,0	1,667	1,3888	1,1905
CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1667	0,1388	0,1190
SEGUROS	Montos resultantes							
DIFERENCIA POR CAMBIO DE MODELO	Montos resultantes							
SUB-TOTAL	Suma total de ítems anteriores que corresponden							
MORAS, PENALIDADES Y OTROS CONCEPTOS QUE IMPLIQUEN ADICIONES Y DEDUCCIONES	Los montos y/o porcentajes que resulten de la aplicación de las cláusulas correspondientes							
TOTAL CUOTA	Suma total de los ítems anteriores que corresponden							
INTEGRACIÓN MÍNIMA (ALÍCUOTAS)	6	9	15	18	29	24	-	-
INTEGRACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA (ALÍCUOTAS)	-	-	-	-	-	-	18	24

Todos los pagos identificados como cargos o derechos mencionados en estas Condiciones Generales, son adquiridos definitivamente por la Sociedad Administradora y bajo ninguna circunstancia serán devueltos, salvo lo especificado en el Artículo 2, Punto V.
Constituido el Grupo, los Adherentes deberán abonar las cuotas mensuales y consecutivas del plan elegido entre el 1 y el 10 de cada mes. En el supuesto que el vencimiento ocurriese en día no hábil, deberá efectivizarse el primer día hábil inmediato posterior.
Los pagos correctamente ingresados en montos y término, darán derecho a participar en las adjudicaciones mensuales, siempre que el Adherente no sea adjudicatario.
Los pagos deberán efectuarse en efectivo en las instituciones bancarias o domicilios de representantes autorizados que la Sociedad Administradora expresamente indique al Adherente y mediante el uso de los cupones o formularios que la misma le entregará en cada caso, con excepción de lo indicado en el Artículo 2, Punto I, Inciso 3.
El ente recaudador actúa únicamente en tal carácter y los comprobantes de depósito otorgados por el mismo no constituyen la aceptación de la imputación dada por el Adherente ni significa que el importe sea el que efectivamente correspondiera pagar, por lo que la imputación y exactitud de lo abonado deberá ser ratificado por la Sociedad Administradora.
Los pagos efectuados por Adherentes no adjudicatarios fuera de las normas establecidas por estas Condiciones Generales –sean en defecto o después del término del vencimiento– serán aplicados conforme el porcentaje de Valor Móvil vigente al momento del pago, que fuera efectivamente cancelado.
En tales supuestos, la Sociedad Administradora aplicará un interés punitorio a favor del Grupo, consistente en la tasa pasiva que fija el Banco de la Nación Argentina, no capitalizable mensualmente, sobre el saldo impago, computado desde el vencimiento del cumplimiento de la obligación hasta la fecha del efectivo pago.
La falta del Cupón de Pago y/o falencia de cualquier otro sistema que la misma establezca para efectuar el pago no atribuible a la Sociedad Administradora, no exime al Adherente o Adjudicatario de su obligación de efectuar el pago en tiempo y forma.
En todos los casos los pagos realizados por los Adherentes y Adjudicatarios deberán ser efectuados en función del Valor Móvil que corresponda conforme lo establecido en el Artículo 4.
Todos los pagos efectuados conforme a lo expresado precedentemente, no podrán ser objeto de ningún ajuste con efecto retroactivo.
La Sociedad Administradora, administrará en total igualdad y equidad evitando otorgar ventajas, bonificaciones, descuentos y otros beneficios limitándolos a determinados suscriptores o grupos o de manera que importe una desigualdad en el trato de quienes se encuentran en situación análoga.
Con excepción de la cuota de suscripción, los concesionarios y/o agentes promotores de los planes de ahorro, no se encuentran autorizados a cobrar el importe de las cuotas ni recibir importe alguno de los Adherentes o Adjudicatarios, por conceptos vinculados al plan de ahorro. La Sociedad Administradora carecerá de toda responsabilidad por pagos realizados por los Adherentes y Adjudicatarios a terceros y en especial concesionarios o agentes promotores del plan de ahorro.

ARTICULO 4 – VALOR MOVIL Y ALICUOTA

I. La Alícuota será determinada en razón del Valor Móvil vigente a la fecha de emisión y será válido hasta la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento del Adherente, si las obligaciones no fuesen abonadas en término o en valor por los Adherentes, las mismas serán actualizadas a la fecha de regularización -según lo establecido en el Artículo 15 sobre Rehabilitación- o sin actualización, la que resulte mayor. Todos estos valores serán percibidos por la Sociedad en su carácter de Administradora con prioridad sobre lo establecido en otras cláusulas de estas

Condiciones Generales. Los Adherentes serán notificados sobre los Valores Móviles vigentes para el pago de sus cuotas y/o diferencias por medio del Cupón de Pago, o por otros medios que la Sociedad Administradora pueda adoptar, que obran detallados en el frente de la Solicitud de Adhesión.

II. Para el caso de cambio de modelo –según Artículo 12.- y previa comunicación del procedimiento adoptado a la Inspección General de Justicia, las Alícuotas se calcularán de la siguiente manera:

1) Los Adjudicatarios del modelo reemplazado abonarán su cuota en función del último Valor Móvil del bien sustituido. Con posterioridad, el Valor Móvil del bien sustituido se ajustará en idéntico porcentaje en que varíe el Valor Móvil del nuevo modelo.
2) Los Adherentes no adjudicatarios o adjudicatarios del nuevo modelo, abonarán la Alícuota resultante del Valor Móvil del nuevo modelo, la cual será ajustada de acuerdo con estas Condiciones Generales. Dicha Alícuota –aplicable hasta tanto ocurra un nuevo cambio de modelo– se formará con la Alícuota del Valor Móvil del modelo original más la Alícuota obtenida del incremento del Valor Móvil como consecuencia del nuevo modelo. Esta última se obtendrá dividiendo el valor de dicho incremento por el número de cuotas pendientes del plan, incluida la del cambio de modelo.
3) Las Alícuotas resultantes del párrafo anterior serán también ajustables en el porcentaje en que varíe el Valor Móvil del nuevo modelo.
4) Para posteriores cambios de modelo se aplicará el mismo procedimiento.

III. En caso de impedimento para actualizar el Valor Móvil –caso supresión de modelo- la cuota se ajustará en el mismo porcentaje en que varíe el Valor Móvil del bien de mayor similitud producido por el mismo Fabricante y a falta de bien similar se aplicará el Valor Móvil que corresponda con lo dispuesto en el Artículo 12, inciso a).

IV. Los Cargos por Administración se aplicarán sobre los Valores Móviles vigentes y sus correspondientes diferencias por cambio de precio e incremento por cambios de modelos.

ARTICULO 5 – FONDO DE ADJUDICACION

El fondo estará constituido por todos los ingresos que de acuerdo con estas Condiciones Generales correspondan al Grupo. Los cargos y derechos que correspondan definitivamente a la Sociedad Administradora y los importes por seguros, no formarán parte del Fondo de Adjudicación.
Serán deducidos de dicho fondo los importes pendientes de pago al Fabricante por Bienes Tipo adquiridos con anterioridad, a medida que ingresen fondos en el Grupo, conforme al Valor Móvil vigente a la época de efectuarse dicha deducción.
Con los importes ingresados en un mes dado, de acuerdo con estas Condiciones Generales, se efectúa la adjudicación en el mes siguiente.
La Sociedad Administradora administrará los fondos de los Adherentes dentro de cada Grupo hasta su total liquidación, adjudicando bienes de acuerdo a las disponibilidades financieras del fondo. Todos los importes ingresados que deban ser incluidos en el fondo, serán destinados a congelar precio.

ARTICULO 6 – ADJUDICACIONES

Una vez constituido el Grupo, la Sociedad Administradora comenzará a efectuar los actos mensuales de sorteo y licitación. El primero de ellos tendrá lugar el mes siguiente de cerrado el Grupo.
Los actos de sorteo y licitación serán comunicados a los Adherentes con 10 (diez) días corridos de anticipación como mínimo, indicando fecha, lugar y hora de realización de los mismos, mediante publicación en un diario de gran circulación en todo el país y por nota a la Inspección General de Justicia.
El diario referido en el párrafo anterior, le será indicado a los Adherentes en la carta-sobre mencionada en el Artículo 2, Punto II, inciso b).
Las adjudicaciones mensuales se harán de acuerdo con las posibilidades financieras de cada Grupo. Si los fondos permiten adjudicar más de un Bien Tipo, el primero se asignará por sorteo y los restantes por la modalidad de licitación. Cuando los fondos permitan la adjudicación de un solo Bien Tipo, el mismo se asignará por la modalidad del sorteo. Si dicha situación se reiterara en el mes siguiente, el Bien Tipo será adjudicado por la modalidad de licitación, teniendo en cuenta que si no hubiera ofertas para la licitación el mismo será adjudicado por sorteo. Si al mes siguiente la situación de poder adjudicar solo un Bien Tipo se repitiera, el mismo será adjudicado por sorteo y así sucesivamente.
El acto de sorteo y licitación se hará por ante Inspector de la Inspección General de Justicia, y el Escribano Público designado por la Sociedad Administradora, quien labrará el acta correspondiente. Podrán ser adjudicatarios los Adherentes no adjudicados previamente, siempre y cuando se hallen al día con sus obligaciones con respecto al Grupo y a la Sociedad Administradora, de acuerdo con las normas establecidas en estas Condiciones Generales.
Dentro de los 15 (quince) días corridos de finalizado el Acto de Adjudicación, la Sociedad Administradora presentará ante la Inspección General de Justicia, las actas notariales y las planillas de resumen de los resultados, así como las publicaciones efectuadas con motivo del mismo, conforme Resolución I.G.J. (G) Nro. 16/90.

I. Mecánica de Sorteo

a) El sorteo se hará mediante extracciones de un bolillero, u otro medio mecánico idóneo, el cual se guardará en un cofre, precintado por la Inspección General de Justicia o por el Escribano Público interviniente.
b) Para proceder al sorteo –haya o no concurrentes- el Inspector de la Inspección General de Justicia o el Escribano Público interviniente quitará el precinto y retirará el bolillero, al que se le introducirán tantas bolillas como cantidad de Adherentes tenga el Grupo del plan de mayor plazo que participe en el Acto de Adjudicación. Los números de orden de los Adherentes dentro de cada Grupo serán correlativos y comenzarán con el número uno.
c) Se procederá a la extracción de la totalidad de las bolillas y el orden de extracción de las mismas determinará la secuencia de prioridad en la adjudicación, para todos los integrantes no adjudicatarios de los Grupos en vigencia.
d) Los Adherentes que resultaren favorecidos por el sorteo tendrán un plazo de 4 (cuatro) días hábiles después de efectuada la publicación mencionada en el Punto IX del presente Artículo, dentro del cual deberá ser recibida en el domicilio comercial de la Sociedad Administradora la aceptación, sea personalmente o por medio fehaciente.
El Adherente a quien le fuese requerida la prueba de los pagos en término por no surgir la misma de los libros de la Sociedad Administradora, tendrá 4 (cuatro) días hábiles para producirla, a partir del requerimiento fehaciente de la Sociedad Administradora.
e) El Adherente que no acepte la adjudicación en tiempo y forma según lo establecido en el inciso anterior, perderá automáticamente el derecho a la misma y le corresponderá al Adherente sorteado en orden siguiente que se halle en condiciones de ser adjudicatario. Los Adherentes podrán no aceptar o dejar vencer el plazo de aceptación en cuatro oportunidades. En las dos últimas, la Sociedad Administradora podrá requerir por nota que el Adherente fundamente su decisión. Si la respuesta del Adherente no es considerada satisfactoria u ocurriese dicho evento por quinta vez, la Sociedad Administradora se reserva el derecho de dar por rescindida la Solicitud de Adhesión, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
f) En los planes de 72 y 84 meses, si a la fecha del Acto de Adjudicación, el Adherente que hubiera resultado favorecido en el acto de sorteo no hubiera abonado la cantidad de Alícuotas previstas como Integración Mínima Obligatoria, deberá, además de aceptar la adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 6, Punto I, inciso d), cumplir con el requisito de Integración Mínima dentro de los 10 (diez) días corridos después de efectuada la publicación mencionada en el Punto IX del presente Artículo. Caso contrario se anulará la adjudicación, procediendo esta Sociedad Administradora, a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6, Punto I, inciso e). Los Adherentes que acepten la adjudicación –dentro de los 4 (cuatro) días corridos de ser notificados- deberán comunicar tal decisión y aportar la Integración Mínima Obligatoria. Para el caso en que ningún Adherente acepte la adjudicación ofrecida, la Sociedad Administradora -dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes- intimará fehacientemente al Adherente adjudicado originalmente, bajo apercibimiento de rescisión, a abonar las cuotas requeridas como Integración Mínima Obligatoria, otorgándole un plazo de 10 (diez) días corridos, a contar desde la notificación. Las cuotas de Integración Mínima no incluyen Cargos Administrativos.

II. Mecánica de la Licitación

a) La oferta para licitar se hará por medio de carta-sobre cerrado, que suministrará la Sociedad Administradora, indicando al frente el número de Grupo y fecha del acto de sorteo y licitación para la cual se licita. El texto interior de la carta-sobre deberá ser completado con el número del Grupo y Orden al cual pertenece el Adherente, la fecha de la adjudicación para la cual se licita, la suma licitada en números y letras, valores que se acompañan con su importe e individualización y la firma del Adherente. La suma licitada no podrá ser inferior al 10% del total de meses del plan multiplicados por el importe de la última Alícuota abonada o el total de Alícuotas a vencer del plan, si estas fuesen una cantidad menor. Además en los planes de 72 y 84 meses la suma licitada deberá completar las cuotas de Integración Mínima Obligatoria para ser válida la oferta. Las ofertas superiores a dichos mínimos deberán ser expresadas en valores enteros múltiplo de Cien Pesos.
La carta-sobre deberá contener en su interior la oferta en valor "no a la orden" únicamente negociable por la Sociedad Administradora. Esta podrá aceptar que el licitante incluya también un compromiso irrevocable de pago emitido por el titular o por un tercero previamente autorizado por la Sociedad Administradora.
La falta de cualquiera de los requisitos indicados en este inciso, invalidará la oferta.
b) Las ofertas se recibirán –por carta certificada o personalmente en el domicilio de la Sociedad Administradora– hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de licitación. También podrá efectuarla personalmente el día del acto de licitación hasta cinco minutos antes de dar comienzo al mismo.
c) El valor correspondiente a cada cuota de licitación y al sólo efecto de determinar el ganador de la misma, será el indicado por la Sociedad Administradora en el Cupón de Pago de la cuota correspondiente al mes anterior al del sorteo. El monto podrá ser exigido por la Sociedad Administradora a partir del momento de la adjudicación.
d) Será adjudicado el Adherente que haya ofrecido mayor monto. De existir ofertas iguales, la adjudicación entre estos Adherentes se hará teniendo en cuenta la secuencia de extracción que le corresponda a cada uno en el acto de sorteo efectuado previamente.
Si un licitante saliese adjudicado por mejor oferta y también le hubiese correspondido la adjudicación por el acto de sorteo, se lo tendrá adjudicado por sorteo.
De no existir ninguna oferta para la adjudicación por licitación, la adjudicación se hará a favor de los Adherentes beneficiados por el acto de sorteo, siguiendo la secuencia de extracción.
e) El hecho de licitar significa para el Adherente la aceptación lisa y llana de la adjudicación que eventualmente le pudiera corresponder. Cualquier acción u omisión del licitante que haga imposible cumplir con su licitación, le dará derecho a la Sociedad Administradora a penar al mismo con el importe correspondiente a una cuota ajustada al valor de la fecha de licitación, a favor del Grupo, más una inhabilitación para ser Adjudicatario durante los tres próximos actos de sorteo y licitación.

III. El Adherente deberá cumplir con la Integración Mínima o garantías determinadas por estas Condiciones Generales. El monto a cubrir por la Integración Mínima estará determinado por la cantidad de cuotas requeridas en el Artículo 3, referidas al Valor Móvil, más los posibles incrementos de los Valores Móviles originados por cambios de modelo.

IV. Los montos de Licitación y de Integración Mínima serán aplicados y calculados de la siguiente forma:

a) **Licitación**
El monto licitado será aplicado a cancelar el saldo de Alícuotas puras y demás saldos pendientes que le correspondan, comenzando por la última y hacia el presente. Dicha aplicación se realizará teniendo en cuenta el Valor Móvil vigente al día del Acto de Adjudicación. La diferencia que pudiese resultar en exceso será aplicada a la cancelación del porcentaje de Valor Móvil que corresponda.
b) **Integración Mínima**
El cálculo y aplicación de la Integración Mínima, se realizará conforme lo dispuesto en el Artículo 10.

V. Las cuotas de Licitación e Integración Mínima, no forman parte del haber del Adherente y se computarán como cancelación total -o parcial, si así lo aceptase la Sociedad Administradora- de las últimas del plan. Su reintegro –si procediese- se hará al mismo valor con que ingresaron y serán puestas a disposición del Adherente dentro de los 30 (treinta) días del momento en que se origine dicho reintegro.

VI. La Sociedad Administradora, cumplidos los plazos del Punto I, inciso d), comunicará por telegrama con aviso de entrega al aceptante favorecido la adjudicación definitiva del bien.

VII. La Sociedad Administradora podrá aceptar o denegar dentro de los 15 (quince) días corridos, a su juicio, la solicitud que el Adjudicatario pueda efectuarle de retirar un bien de distinto precio, abonando la diferencia si es mayor, o su aplicación a la cancelación de las últimas cuotas del plan, si es menor, con sujeción a lo estipulado en el Artículo 8 de estas Condiciones Generales.
Aquellas ofertas que no resultaren ganadoras, serán anuladas y puestas a disposición de los Adherentes que así lo requirieran dentro de los 20 (veinte) días corridos desde que fuera determinado el ganador definitivo. Transcurrido dicho período, los valores entregados serán anulados y destruidos.
En el supuesto de ofertas ganadoras calificadas como condicionales, el reintegro de los valores se efectuará dentro de los 20 (veinte) días corridos desde que fuera determinado el ganador definitivo. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, desde que se determinó el ganador definitivo y hasta la efectiva puesta a disposición.
La Sociedad Administradora podrá requerir al Adherente beneficiado la prueba de los pagos al día por no surgir la misma de sus libros, disponiendo el Adherente de 4 (cuatro) días hábiles a partir del requerimiento para cumplir dicha exigencia.

VIII. Aún cuando el Adherente sea adjudicatario y esté pendiente la entrega del bien, la obligación de abonar las cuotas totales mensuales del plan continúa, salvo que no reste ninguna. La Sociedad Administradora en caso de falta de pago del Adherente podrá dejar sin efecto la adjudicación, y tendrá los derechos emergentes de estas Condiciones Generales al sólo efecto de regularizar su situación.

IX. Los resultados del Acto de Sorteo y Licitación se publicarán por 1 (un) día en un diario de gran circulación en todo el país comunicado al Adherente en la carta-sobre mencionada en el Artículo 2, Punto II, inciso b), dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuado el acto. Esta publicación servirá de comunicación, independientemente de los recaudos que la Sociedad Administradora pueda tomar adicionalmente, e indicará en el caso de sorteo, siguiendo la secuencia de extracción hasta encontrar un Adherente adjudicatario por bien– el número de Grupo, número de Orden dentro del Grupo, condición del Adherente (condicional / [illegible] por bien adjudicado y tipo de bien. En el caso de licitación, se indicarán el [illegible] de Grupo y Orden dentro del mismo de los licitantes adjudicados y tipo de [illegible]

ARTICULO 7 – PEDIDO Y RETIRO DEL BIEN

Pedido del bien

La Sociedad Administradora asume plena obligación de entregar el Bien Tipo adjudicado dentro de los 75 (setenta y cinco) días corridos de haber cumplido el adjudicatario con todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales, a saber:

1) Haber llenado y firmado debidamente el formulario de pedido de unidad.
2) Abonar el Derecho de Adjudicación aplicable sobre el Valor Móvil vigente a la fecha de su efectivo pago y la diferencia por cambio de modelo en caso de corresponder.
3) Demostrar encontrarse al día con los pagos de todas las obligaciones asumidas, cuando sea requerido por la Sociedad Administradora.
4) Haber ingresado la Integración Mínima de Alícuotas según el Artículo 3. La Sociedad Administradora puede, a su exclusivo criterio, eximir a los Adherentes de los planes de 10, 20, 25, 40, 50 y 60 meses de dicha obligación.
5) Deberán ofrecer garantes y/o fiadores solidarios con solvencia no inferior al doble de las cuotas que resten abonar para poder retirar el vehículo, en todos los planes, incluidos los de 72 y 84 meses, cualquiera sea el número de cuotas abonadas.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, mencionada en el Artículo 6, Punto VI, para realizar el pedido del bien mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados. Vencido dicho plazo, si el Adherente adjudicatario no ha efectuado el pedido del bien adjudicado, caducará automáticamente la adjudicación conferida, procediéndose a adjudicar nuevamente el Bien Tipo.

El Adherente Adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en el concesionario, conjuntamente con la presentación del formulario de pedido del Bien Tipo, dando así por cumplida esta obligación.

Si el Adherente adjudicatario no ha presentado la totalidad de la documentación referida al término de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, será intimado por el término de 10 (diez) días corridos, bajo apercibimiento de invalidar la adjudicación. Una vez que el Adherente adjudicatario presenta la totalidad de la documentación que conforma la carpeta de crédito, la Sociedad Administradora notificará al Adherente adjudicatario la aceptación o rechazo de la misma en el término de 20 (veinte) días corridos. En caso que la Sociedad Administradora no se expida en término, deberá abonar una penalidad equivalente al 1% del Valor Móvil base del plan, el que será reintegrado dentro de los 30 (treinta) días corridos desde el incumplimiento.

Retiro del bien

El Adjudicatario retirará el bien de la concesionaria autorizada donde presentó la Solicitud, salvo casos expresamente autorizados por la Sociedad Administradora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Constituir una prenda a favor de quien la Sociedad Administradora indique y endosada a favor de la misma, como garantía hacia el Grupo, con las cláusulas de reajuste y generales pertinentes sobre el bien adjudicado, la cantidad de las cuotas mensuales adeudadas, el saldo de deuda, Cargos por Administración, y demás obligaciones para con la Sociedad Administradora y/o el Grupo, emergentes de estas Condiciones Generales.
2) Constituir seguros conforme las condiciones previstas en el Artículo 11.
3) Pagar todo impuesto, gravamen, tasa, patente y/o gasto vinculado con la inscripción del automotor en el respectivo Registro y del contrato prendario que grava la unidad adjudicada y todo otro desembolso necesario para la constitución de garantías y seguros, y para permitir que el bien se encuentre legalmente habilitado para su uso. La Sociedad Administradora puede exigir en cualquier momento la exhibición de los correspondientes comprobantes o requerir su depósito o copia certificada por Escribano de los mismos.
4) Los gastos de flete y seguro que ocasionara el transporte del Bien Tipo desde la Fábrica Terminal al lugar en que se efectuará la entrega, son a cargo del Adjudicatario y deberá abonarlos antes de tomar posesión del mismo, según lo previsto en la Resolución N° 1/2001 de la Inspección General de Justicia, cuyo anexo forma parte integrante de las presentes Condiciones Generales. Asimismo, y en el caso que el Adjudicatario no retirase el Bien Tipo en un plazo de 30 (treinta) días corridos de notificada fehacientemente su puesta a disposición, la Sociedad Administradora podrá ordenar el acarreo del mismo con todos los gastos que ello genere a cargo exclusivo del Adjudicatario.

La elección de colores por parte del Adjudicatario será factible exclusivamente en caso de disponibilidad por parte de la Terminal Automotriz y a criterio de esta.

En el caso que la Sociedad Administradora no cumpliera con la entrega del bien en los plazos estipulados en las Condiciones Generales, sin perjuicio de eximirse de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor del Fabricante o Importador, o de la Sociedad Administradora que se fundamenten ante la Inspección General de Justicia, abonará el importe que surja de los intereses no capitalizables surgidos de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, los cuales se aplicarán sobre el valor del bien tipo vigente al vencimiento del plazo de entrega, por el término transcurrido desde la fecha en la que hubiera correspondido su entrega hasta el de su efectivización. El valor resultante será aplicado al Adjudicatario a la cancelación de las últimas cuotas puras no vencidas e impagas, con más los cargos y derechos que correspondieren a cada una de ellas, a partir de la última. En el supuesto que la diferencia surgida supere la deuda existente o no existieren saldos de deuda, el monto correspondiente será pagado por la Sociedad Administradora al Adjudicatario dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega del bien.

Finalizado el plazo de vigencia del plan, aquellos Adherentes adjudicatarios que aún no hayan formalizado la adjudicación o no hubieran ingresado el pedido del bien, deberán hacerlo en el plazo de 30 (treinta) días corridos de finalizado el plan, bajo apercibimiento de tener por resuelto el contrato, conforme lo establecido en el Artículo 14, inciso d).

ARTICULO 8 - ELECCION DE OTRO BIEN

El Adherente que haya resultado adjudicatario del Bien Tipo, sea por Sorteo o Licitación podrá solicitar la entrega de un bien de producción local o importado distinto del Bien Tipo, de menor o mayor valor, dentro de los 10 (diez) días corridos de haber sido notificado de la adjudicación, siendo facultativo de la Sociedad Administradora aceptar o denegar dicha solicitud, condicionada a las disponibilidades del Fabricante, Importador y/o Representante Exclusivo, dentro de los 10 (diez) días corridos de ingresada la nota de pedido de la unidad a la Sociedad Administradora, debiendo entenderse aceptada en caso de no resultar denegada en dicho lapso. En tales casos la Sociedad Administradora contará con un plazo de entrega adicional, que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días sobre el plazo original, siendo este último el fijado en las Condiciones Generales de Contratación para el modelo base del contrato. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, esta deberá abonar una penalidad equivalente al importe que surja de los intereses no capitalizables mensualmente conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, los cuales se aplicarán sobre el valor del Bien Tipo vigente al vencimiento del plazo de entrega adicional, por el término transcurrido desde la fecha en la que hubiera correspondido su entrega hasta el de su efectivización.

Dicho plazo adicional, será aplicado por la Sociedad Administradora en caso de que existieran dificultades objetivas en la fabricación o importación del bien elegido, y le será comunicado al Adherente adjudicado en el momento de completar la nota de pedido de la unidad al realizar la elección del bien distinto.

En caso que el valor del bien elegido fuese menor del valor básico del Bien Tipo indicado en el contrato, la diferencia, a opción del suscriptor adjudicatario, será aplicada a la cancelación de cuotas conforme lo estipulado en el Artículo 10 o a la reducción proporcional de la totalidad de las cuotas puras no vencidas e impagas, cargos y derechos que correspondieren. En el supuesto de que la diferencia surgida, por el cambio del Bien Tipo por otro modelo de menor valor, supere la deuda existente, el importe correspondiente se le reintegrará al suscriptor adjudicatario dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la facturación de la unidad adjudicada. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, que serán calculados sobre la diferencia de Valor Móvil en cuestión, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la efectiva puesta a disposición del importe que corresponda.

ARTICULO 9 – DEUDOR PRENDARIO

Constituida la prenda, las cuotas de amortización deberán hacerse efectivas entre el 1 y el 10 de cada mes. Estas cuotas serán calculadas e imputadas de acuerdo con el Valor Móvil vigente al momento de su emisión. En caso de pagos parciales, las diferencias en más o en menos –si las hubiere- se abonarán conjuntamente con la próxima cuota, existan o no adjudicaciones en el Grupo.

Los Adjudicatarios que no hayan abonado sus cuotas, abonaren fuera de término y/o en defecto del monto correspondiente, podrán regularizar su situación -con la conformidad del acreedor prendario- abonando el importe actualizado de su deuda vencida. Dicho importe será calculado en razón del Valor Móvil vigente a la fecha de pago, deduciendo la proporción de cuotas canceladas por pagos parciales (si los hubiere) y adicionando un interés punitorio equivalente al establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente sobre el saldo vencido que resultare desde la fecha de vencimiento y hasta la fecha de efectivo pago.

I. Determinación del monto constitutivo de la Prenda

a) Se multiplicará la cantidad de cuotas pendientes al momento de constitución de la prenda por el valor de la cuota vigente a ese mismo momento.
b) A este importe se le adicionará el ajuste que pudiere corresponder a la última cuota regularmente ingresada.
c) El valor resultante de a) más b) continuará ajustándose en el futuro mediante el sistema que estas Condiciones Generales contemplan, y que está definido en función de la fecha de pago de cada cuota.

II. Ejecución

La falta de pago de una cuota o su ingreso en condiciones distintas a las establecidas en estas Condiciones Generales, facultará a la Sociedad Administradora a considerar caducados los plazos otorgados, haciéndose exigible el total adeudado, con más un interés punitorio equivalente al establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, sobre los importes actualizados a la fecha de pago sobre el saldo total de la deuda. La actualización de las cuotas y saldo de deuda continuarán hasta su cancelación total.

III. Verificación

La Sociedad Administradora o quien ésta indique se reserva el derecho de inspeccionar el vehículo durante el período de vigencia de la deuda a efectos de salvaguardar el patrimonio del Grupo. El deudor prendario se compromete a mantener el vehículo en buen estado de conservación.

ARTICULO 10 - CANCELACION ANTICIPADA DE DEUDA

El Adherente adjudicatario podrá solicitar a la Sociedad Administradora la cancelación anticipada de sus cuotas pendientes, sin Cargo por Administración. El procedimiento a utilizar será el siguiente:

Cancelación total: El monto se determina en función de la cantidad de cuotas puras a vencer impagas, más las cuotas vencidas que se encuentren total o parcialmente impagas al momento de la cancelación total, más todas las otras obligaciones por deuda impaga, relacionadas con seguros, cargos, derechos y diferimientos, que se encuentren pendientes, que será calculado a los Valores Móviles vigentes en el Grupo al momento del efectivo pago. En este supuesto concluye la vigencia de los seguros contratados.

Cancelación parcial: El monto anticipado se aplicará en primer término a cancelar la deuda vencida impaga si existiera, y luego a cancelar las últimas cuotas del plan incluyendo los saldos pendientes por derechos y cargos que le correspondan, comenzando por la última y hacia el presente a los valores vigentes al Grupo al momento del efectivo pago. La diferencia a favor del Adherente que pueda existir en razón de no alcanzar para cubrir íntegramente otra cuota, se aplicará en forma proporcional a la próxima cuota.

Durante el período de ahorro el Adherente podrá anticipar cuotas, las que se aplicarán del mismo modo previsto en este artículo. El pago anticipado de cuotas de ahorro no da derecho al Adherente a obtener con anticipación el Bien Tipo. Con la cancelación de la última cuota del plan concluye la vigencia de los seguros contratados.

La Sociedad Administradora podrá, por razones fundadas, suspender la admisión de cancelaciones anticipadas por un período determinado, previa comunicación y aceptación de la Inspección General de Justicia en un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos.

ARTICULO 11 – SEGUROS

Seguro de Vida

El Adherente deberá contratar un seguro de vida colectivo en la Compañía de Seguros indicada por la Sociedad Administradora, el que cubrirá tanto el período de ahorro como el de amortización, en un todo de acuerdo con las cláusulas de la póliza respectiva. No podrá ser beneficiario de la indemnización aquel Adherente o Adjudicatario que no se encuentre al día con el pago de sus obligaciones.

La cobertura individual de cada suscriptor entrará en efectiva vigencia a partir de las 0 (cero) horas, del día siguiente a aquel en que el suscriptor abone la primera cuota mensual facturada por la Sociedad Administradora, que incluya en la misma el cargo correspondiente al Seguro de Vida Colectivo, por lo que no corresponderá indemnización alguna con motivo del siniestro ocurrido antes de que se cumpla la citada condición. En tal caso la Sociedad Administradora procederá a reintegrar a quien corresponda la totalidad de los importes percibidos del suscriptor fallecido.

Durante el período de ahorro, la indemnización se aplicará para cancelar cuotas a vencer existentes al momento del fallecimiento. El bien le será adjudicado directamente a la Solicitud de Adhesión del Adherente que haya sufrido el siniestro. De existir más bienes adjudicables, los mismos seguirán las disposiciones previstas en el Artículo Adjudicaciones.

En el período de amortización, la indemnización se aplicará para cancelar cuotas a vencer existentes al momento del fallecimiento.

El costo del seguro es a cargo del Adherente y la póliza o pólizas podrán ser renovadas automáticamente por la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora entregará el Bien Tipo adjudicado a los herederos universales o legatarios que correspondan, debidamente instituidos como tales, quienes para retirarlo deberán unificar personería, abonar el Derecho de Adjudicación si correspondiere y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales.

Seguro del Bien

Las entidades administradoras proporcionarán a los suscriptores una lista de por lo menos cinco (5) compañías aseguradoras de plaza, para que cada uno de ellos elija libremente aquella con la que habrá de contratarse el seguro del bien adjudicado y sus renovaciones.

El costo será a cargo del Adherente y la póliza o pólizas deberán ser endosadas a favor de la Sociedad Administradora, la que podrá renovar automáticamente las mismas a su vencimiento y/o cambiar el asegurador cuando existan razones fundadas con cargo al adjudicatario.

El premio del seguro deberá ser el mismo que la compañía elegida perciba en plaza

por operaciones con particulares, ajenas al sistema de ahorro, concertadas en el lugar de entrega del Bien Tipo con similares condiciones de cobertura.
El Adjudicatario que sufra robo, hurto o siniestro, deberá notificar el hecho inmediatamente a la Sociedad Administradora, acompañar copia de la denuncia policial y demás requisitos legales que fuesen exigibles, sin perjuicio de lo indicado en las respectivas pólizas.
Estas cubrirán los riesgos asegurables sobre el bien adjudicado y tendrán por objeto mantener la garantía prendaria en todos sus aspectos y montos, y a tal efecto serán reajustables con la periodicidad requerida.
En ningún caso podrá exigirse que el seguro cubra riesgos cuyo reasorcimiento no produzca el ingreso de fondos al Grupo.
La gestión de cobro de la indemnización estará a cargo de la entidad administradora, quien deberá observar la diligencia necesaria para percibirla dentro de los plazos legales y contractuales. Si el pago se hiciere con posterioridad, la diferencia entre lo percibido y lo que habría correspondido si se efectuaba en término, estará a cargo de la entidad administradora, quien deberá aportarla al Grupo salvo culpa del suscriptor.
La entidad administradora responderá ante el Grupo con fondos propios por la falta de pago oportuno de la indemnización, causada en la quiebra o liquidación de la compañía aseguradora, si al tiempo de ser ella elegida por el suscriptor, fuera de público conocimiento que se hallaba bajo investigación administrativa de autoridad competente, y ésta hubiere determinado posteriormente que las causas de la insolvencia de la entidad ya existían cuando el suscriptor efectuó su elección.

ARTICULO 12 - CAMBIO - SUPRESION DE MODELO

A) Supresión de modelo
Si se dejase de fabricar el modelo correspondiente al bien objeto de la Solicitud y no fuese reemplazado por ningún otro, la Sociedad Administradora llamará por nota a reunión de Adherentes dentro de los 15 (quince) días de conocido el caso, a los efectos que los no adjudicatarios que no se hallen en mora o rescindidos determinen por mayoría de los presentes el procedimiento a seguir -el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección General de Justicia- considerando a todos los efectos, las cuotas de ahorro pagadas a partir de la fecha de la reunión como no ingresadas, poniendo a disposición de los Adherentes los importes de las mismas, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la aprobación mencionada.
En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al importe que surja de los intereses no capitalizables mensualmente conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, calculados sobre el monto adeudado, por el término transcurrido desde la fecha en la que hubiera correspondido su entrega hasta el de su efectivización.
B) Nueva versión
Si es una nueva versión del mismo modelo, el plan no sufrirá alteración alguna y los ajustes de cuota se harán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.
C) Nuevo modelo
Se considerarán cumplidas las condiciones que definen un nuevo modelo -o sea que exista cambio de modelo- cuando:
a) El bien haya sufrido un aumento de más del 20% sobre el último precio de venta al público del modelo anterior.
b) Se trate de un nuevo modelo, entendiéndose por tal el que así defina el Fabricante del bien de acuerdo con las normas legales vigentes en cada oportunidad.
Ambos supuestos constituyen -en conjunto- la definición de nuevo modelo. Se seguirán adjudicando nuevos modelos y las cuotas se ajustarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.
En caso de superarse el tope mencionado en el Punto a), la Sociedad Administradora debe notificar en forma fehaciente en el plazo de 15 (quince) días corridos de conocida la situación, a los efectos que los no adjudicatarios que no se hallen en mora o rescindidos opten por alguna de las siguientes alternativas y lo comuniquen a la Sociedad Administradora en forma fehaciente dentro del plazo máximo de 15 (quince) días corridos:
1) Aceptación de la nueva versión o del nuevo modelo, adoptando el procedimiento establecido en el Artículo 4.
2) No aceptación de la nueva versión o del nuevo modelo, en cuyo caso la Sociedad Administradora debe poner a disposición de dichos Adherentes los importes de las cuotas puras ingresadas por los mismos, sin la penalidad prevista en la Resolución IGJ N° 5/82, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde el rechazo comunicado en forma fehaciente por el suscriptor. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos comerciales, no capitalizables mensualmente, desde la finalización del plazo aludido, y hasta la efectiva puesta a disposición.
3) De no recibirse respuesta alguna por parte de los Adherentes, se considerará que desea continuar dentro del Grupo, en las condiciones establecidas en el Artículo 4.

ARTICULO 13 - HABER DEL ADHERENTE - VALOR DE RESCATE - CESION

I. Haber del Adherente
En los casos de contratos extinguidos por renuncia o rescisión, para determinar el haber del Adherente se procederá de la siguiente forma:
A) Si no hubo cambio de modelo:
1) En los casos en que los haberes se liquiden antes de la fecha de finalización del plan, el haber del suscriptor será el que resulte de multiplicar el número de cuotas abonadas por el monto de la cuota pura vigente en el Grupo al que pertenecían al momento de efectuarse el reintegro.
2) Si el reintegro se efectuara dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el Grupo, el haber del suscriptor será el que resulte de multiplicar el número de cuotas abonadas por el valor de la última cuota abonada en el Grupo.
3) Si la Sociedad Administradora reintegrara los fondos con posterioridad, el monto así determinado se ajustará aplicando un interés consistente en la tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina, no capitalizables mensualmente, desde el cumplimiento del plazo establecido en el punto anterior, y hasta el momento del efectivo cumplimiento de dicho reintegro.
B) De haber existido cambio de modelo y según el procedimiento previsto en el Artículo 4, el haber del suscriptor será el que resulte de multiplicar el número de cuotas abonadas por el valor de la última Alícuota correspondiente al Bien Tipo original (el cual contemplará las variaciones porcentuales que se hubieran producido en el precio del nuevo modelo desde el momento del cambio hasta el momento del reintegro) al que se le adicionará el importe resultante de multiplicar la cantidad de cuotas mensuales debidamente ingresadas con motivo del nuevo modelo, por la última Alícuota correspondiente al incremento del Valor Móvil del nuevo modelo. Este procedimiento se repetirá por cada cambio de modelo que tenga lugar en el Grupo durante la vigencia del mismo.

II. Valor de Rescate
El valor de rescate se determinará de la siguiente forma:
a) Se toma el haber definido ut-supra.
b) Se le deduce al importe de a) lo siguiente, en este orden:
b.1) Todo concepto que surja de estas Condiciones Generales, por el cual el Adherente resultase deudor de la Sociedad Administradora o del Grupo, en particular, los Cargos Administrativos pendientes por cuotas emitidas impagas. En ningún caso, los Cargos Administrativos pendientes podrán superar los porcentajes que correspondan a la emisión de 3 (tres) cuotas.
b.2) A los Adherentes rescindidos o renunciantes, lo indicado en el Artículo 14, incisos d) o i).
b.3) Las bonificaciones y diferimientos que correspondan, según las condiciones comerciales particulares vigentes del plan suscripto.

III. Cesión
El Solicitante o Adherente, en su caso, que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones podrá solicitar la cesión de su Solicitud de Adhesión con los derechos y obligaciones emergentes de la misma.
La cesión no producirá efectos con respecto a la Sociedad Administradora y/o el Grupo, si no ha sido autorizada por la Sociedad Administradora mediante comunicación por nota al cedente y cesionario, previo cumplimiento por parte de estos de las obligaciones emergentes de esta cláusula y de las correspondientes de estas Condiciones Generales. Las firmas del cedente y cesionario inscriptas en el formulario de cesión deberán estar certificadas por escribano público.
La comunicación antes mencionada será emitida dentro de los 30 (treinta) días de presentada la petición de cesión acompañada de la información completa que la Sociedad Administradora requiera sobre el cesionario. En caso que la Sociedad Administradora no se expida en término se considerará aceptada la cesión. Asimismo, la Sociedad Administradora podrá a su juicio y sin expresión de causa, rechazar la petición de cesión.
La Sociedad Administradora no tendrá derecho a cobrar suma alguna con motivo de la cesión de derechos y obligaciones o su cesión por cualquier título.
El suscriptor adjudicatario que venda el Bien Tipo prendado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Prendas, como asimismo cumplimentar toda norma legal aplicable a la transferencia de automotor. Dicha enajenación no libera al cedente y sus garantes y fiadores, si hubieran, de las obligaciones emergentes del contrato de prenda, hasta la fecha de su cancelación.

ARTICULO 14 - INCUMPLIMIENTO DEL ADHERENTE

La falta de cumplimiento en término o en monto de los pagos que deba realizar el Adherente de acuerdo con estas Condiciones Generales, producirá los siguientes efectos:
a) Si el incumplimiento se produce en un mes cualquiera, producirá la mora del Adherente de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Si el Adherente no es adjudicatario, perderá el derecho a participar en todo sorteo y licitación hasta tanto no haya regularizado su adhesión de acuerdo con las normas contenidas en el Artículo 15. Si el Adherente es adjudicatario, podrá provocar -según lo determine el acreedor prendario- la caducidad de los plazos y la exigibilidad de la deuda total por todo concepto y dará derecho a la Sociedad Administradora a hacer efectivas las garantías principales y accesorias, sin perjuicio de las demás acciones que le competen a la Sociedad Administradora por sí y por el Grupo.
b) Si el incumplimiento del no adjudicatario se produce en dos meses -consecutivos o no- lo hará pasible de las mismas sanciones y encuadramiento indicadas en el inciso a), reservándose la Sociedad Administradora el derecho de dar por rescindida su Solicitud de Adhesión si no hubiese regularizado el pago de acuerdo con el Artículo 15, dentro de los 7 (siete) días hábiles de haber sido notificado por medio de comunicación fehaciente por la Sociedad Administradora, que lo impone de su situación.
c) Si el incumplimiento del no adjudicatario se produce en tres meses -consecutivos o no- otorga a la Sociedad Administradora el pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de rescindir la Solicitud de Adhesión, no pudiendo el Adherente en tal supuesto, regularizarse y continuar en el Grupo.
d) De producirse la rescisión de la Solicitud de Adhesión por el ejercicio del derecho que la Sociedad Administradora tiene de acuerdo con los incisos b) y c) arriba indicados, el Adherente no adjudicatario se hará pasible a una reducción en su haber, equivalente al cuatro por ciento (4%) del haber del Adherente establecido en el Artículo 15. El monto total de estas multas ingresará al fondo de ahorro y adjudicación del respectivo Grupo.
e) En caso de Solicitudes de Adhesión rescindidas, el Adherente podrá ser sustituido, sin que los demás Adherentes ni el sustituido puedan oponerse a dicha sustitución, la que es facultad exclusiva y excluyente de la Sociedad Administradora.
f) En caso de admisión del sustituto por la Sociedad Administradora, la misma pondrá a disposición del Adherente rescindido el haber neto que le correspondiere, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la inclusión del sustituto, una vez deducidos los cargos contemplados en estas Condiciones Generales. En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora, ésta deberá abonar una penalidad equivalente al importe que surja de los intereses no capitalizables mensualmente conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, los cuales se aplicarán sobre el haber que le corresponderé, por el término transcurrido desde la fecha en la que hubiera correspondido su entrega hasta el de su efectivización.
g) La Sociedad Administradora no asume ninguna obligación de obtener sustituto en reemplazo del Adherente titular. De no hallarse el mismo, el haber neto del Adherente rescindido será puesto a su disposición una vez que se hayan adjudicado todos los bienes a los demás integrantes del Grupo en condiciones de ser adjudicatarios y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 sobre liquidación.
h) Las obligaciones de pago inicial a ser efectuadas a la Sociedad Administradora por el nuevo Adherente, incluyen: (1) ingresar hasta un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Admisión calculado sobre el Valor Móvil del bien vigente a la fecha de pago de los importes expresados en el siguiente punto, (2) el valor del haber total del Adherente rescindido más todas las cuotas vencidas impagas a valor actualizado, incluyendo la diferencia establecida en el Artículo 4, Punto I, que debió ser abonada conjuntamente con la primera cuota impaga. Estas cuotas y las diferencias, si las hubiere, son calculadas de acuerdo con estas Condiciones Generales al Valor Móvil existente al vencimiento del mes de pago. El nuevo Adherente adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de estas Condiciones Generales.
i) El Adherente que se encuentre al día en sus pagos podrá comunicar a la Sociedad Administradora por medio fehaciente su voluntad de resolver el contrato, en cuyo caso su haber sufrirá una penalidad del dos por ciento (2%) determinado según el procedimiento establecido en el inciso d).

ARTICULO 15 – REHABILITACION

El Adherente podrá rehabilitar su Solicitud de Adhesión, salvo lo indicado en el Artículo 14, abonando el número de cuotas efectivamente adeudadas a dicha fecha al valor de la cuota vigente al momento del efectivo pago.
La diferencia indicada precedentemente estará condicionada:

I. Esta diferencia no podrá superar el importe que resulte de actualizar las Alícuotas de las cuotas no ingresadas correctamente y la diferencia de cuota que debió haber ingresado conjuntamente con la primera cuota impaga, adicionándole el importe de una Alícuota vigente al momento de rehabilitación.

II. Si la diferencia del primer párrafo resultase inferior al importe que surge del Punto I, este no podrá ser inferior a la suma de las Alícuotas y diferencias de las mismas no ingresadas correctamente, todo ello incrementado en un diez por ciento (10 %).

La rehabilitación deberá incluir, además, los intereses por su incumplimiento estipulados en el Artículo 3, los Cargos por Administración que, en un número igual a la cantidad de cuotas que se computen, serán calculados sobre el Valor Móvil vigente al momento del pago de la rehabilitación, o, en caso de aplicación del Punto II, la suma de los Cargos por Administración no abonados, ingresando conjuntamente los premios de seguros adeudados. Los importes correspondientes, indicados en este Artículo, estarán sujetos a las diferencias que registren los Valores Móviles vigentes a la fecha del efectivo pago total de la regularización.

ARTICULO 16 - INCUMPLIMIENTO EN EL GRUPO - LIQUIDACION

I. Incumplimiento en el Grupo
Si en un Grupo se encontrasen vencidas e impagas un número de cuotas igual o superior al sesenta por ciento (60%) de las cuotas de un mes dado, la Sociedad Administradora tendrá derecho a optar entre las siguientes alternativas:
a) Regularización de los Adherentes en situación de mora.
b) Continuar las adjudicaciones en el Grupo en la medida que el fluir de los fondos lo permita.
c) Reagruparlo o fusionarlo con otro u otros Grupos de Adherentes.
d) Proceder a la liquidación del Grupo.

En las alternativas precedentemente enunciadas, la Sociedad Administradora comunicará fehacientemente a cada Adherente y Adjudicatario la medida tomada, como así también a la Inspección General de Justicia, en un plazo de 30 (treinta) días de ocurrido el hecho, quien tendrá la facultad de contralor y/o solicitar la modificación del procedimiento.
En caso de proceder a la liquidación del Grupo, los Adjudicatarios continuarán abonando sus cuotas de acuerdo con el Valor Móvil correspondiente al Bien Tipo y la devolución de los haberes a los Adherentes que hubiesen renunciado y a los que se les hubiese rescindido el contrato, se efectuará conforme lo establecido en el Punto II de este artículo.

II. Liquidación
Dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el plazo de vigencia del Grupo, o en su caso, no existiendo Adherentes en condiciones de ser adjudicados, se procederá a:
1) Determinar los haberes conforme el Artículo 13 de estas Condiciones Generales;
2) A la devolución de los haberes así determinados, en forma trimestral y de acuerdo a las disponibilidades financieras del Grupo, en el siguiente orden:
 2.1) Se abonarán las cuotas o parte de cuotas financiadas por terceros no Adherentes al valor de su puesta a disposición, el que resulte mayor.
 2.2) Cubrir las pérdidas que se originen en el Grupo por causas no imputables a la Sociedad Administradora.
 2.3) Se pagará el haber neto de los Adherentes con el descuento que corresponda si son renunciantes o rescindidos.
 Si los fondos no alcanzaren a cubrir la totalidad de los haberes, el pago se hará en forma proporcional a sus respectivos créditos. En tal caso, los saldos pendientes de reintegro a los Adherentes, serán puestos a disposición en forma trimestral, en la medida que el fluir de los fondos lo permita.
 La puesta a disposición de los haberes netos, existentes en el fondo, se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días de haber finalizado el plazo de vigencia del plan o de haberse decidido la liquidación del Grupo en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes. Si transcurrido dicho plazo, la Sociedad Administradora no hubiera puesto los fondos del haber neto a disposición del Adherente, la misma adicionará a esos fondos intereses no capitalizables mensualmente, calculados a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales. El cálculo de esos intereses se aplicará entre la fecha que hubiera correspondido la disposición de los fondos y la fecha en la que ello se produjera.
 2.4) Liquidado el pasivo, todo saldo que exista en el fondo de adjudicaciones será distribuido a prorrata exclusivamente entre los Adherentes cuyos contratos no se hubieran extinguido por renuncia o resolución, y que hayan cancelado la totalidad de sus obligaciones no habiendo saldo de deuda pendiente con la Sociedad Administradora. La puesta a disposición de los excedentes del Grupo, será comunicado mediante una publicación trimestral en un periódico de mayor circulación, según lo previsto en la legislación y reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 17 – PUESTA A DISPOSICION DE FONDOS

La Sociedad Administradora deberá comunicar mensualmente a sus Solicitantes y Adherentes, cuando existan fondos a su disposición para su reintegro mediante notificación fehaciente. Los eventuales fondos serán puestos a disposición en el domicilio de la Sociedad Administradora o en la entidad bancaria elegida por ésta.

ARTICULO 18 - MANDATO

El Adherente otorga a favor de la Sociedad Administradora poder irrevocable para realizar todos y cada uno de los actos necesarios para la debida administración del sistema durante toda la vigencia del Grupo. La vigencia comienza a partir de la fecha de la constitución del Grupo y dura hasta su total disolución.

ARTICULO 19 - PRESCRIPCION

Las acciones emergentes de estas Condiciones Generales prescriben a los 10 (diez) años computados desde la fecha en la que debieran haberse cumplido las obligaciones emergentes de este contrato.

ARTICULO 20 – PERDIDA

En caso de pérdida de la Solicitud de Adhesión o Cupones de Pago, el Adherente debe hacer de inmediato la denuncia policial, notificando a la Sociedad Administradora, la que procederá conforme a las disposiciones de la Resolución N° 46 de la Inspección General de Personas Jurídicas del 06/02/89, sin perjuicio de la obligación del Adherente de continuar abonando las cuotas en los términos establecidos en estas Condiciones Generales.

ARTICULO 21 - COMUNICACION FEHACIENTE

Se considerará comunicación fehaciente a cualquiera de los siguientes:
a) Carta Documento
b) Telegrama colacionado
c) Telegrama con copia certificada y con aviso de entrega
d) Notificación por Escribano Público
e) Carta con Seguimiento electrónico, acompañada por copia del correo informando el contenido y su notificación.

ARTICULO 22 - DOMICILIO SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ADHERENTE

Para todos los efectos legales, la Sociedad Administradora constituye domicilio legal en Maipú 267, piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Adherente en el indicado en la Solicitud de Adhesión. Los cambios de domicilio no surtirán efecto alguno mientras no sean comunicados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, subsistiendo a todos los efectos previstos en estas Condiciones Generales los indicados ut-supra.

ARTICULO 23 - JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la presente Solicitud de Adhesión, serán competentes los Tribunales Ordinarios que correspondan conforme la legislación vigente. Sin perjuicio de ello, las acciones a iniciarse por la Sociedad Administradora contra los adjudicatarios en mora, podrán promoverse ante la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante los tribunales de la Capital de la Provincia donde se domicilie el suscriptor, o ante la jurisdicción correspondiente al domicilio del adjudicatario deudor, a elección de la Sociedad Administradora. A los fines del inicio de la acción judicial en jurisdicción extraña al domicilio del deudor, la Sociedad Administradora deberá acreditar haber intimado al suscriptor y sus codeudores por dos veces al domicilio denunciado en la Solicitud de Adhesión, con un intervalo mínimo de 15 (quince) días entre ambas notificaciones.

ARTICULO 24 - DECRETO 142.277/43

A los efectos previstos por el Artículo 51° del reglamento dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de febrero de 1943, consta que queda expresamente convenido que las disposiciones de los Artículos 37° a 50° de dicho reglamento y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro, serán de aplicación a las presentes Condiciones Generales.

COMPAÑIAS ASEGURADORAS

- Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
- Paraná S.A. de Seguros
- Boston Compañía Argentina de Seguros S.A.
- Provincia Seguros S.A.
- Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.
- San Cristóbal S.M.S.G.
- Mapfre Argentina Seguros S.A.
- Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.

Autoahorro
Tu Plan

Expte 625

SE PRESENTA–SOLICITA SER TENIDA POR PARTE

Señora Jueza de Primera Instancia:

BADILLO, Erica Eugenia, domiciliado realmente en calle Hucal 2332, casa 1410, Plan 5000 Sur, con el patrocinio letrado del Dr. Franco CATALANI, abogado T° VII, F° 121, del C.A.P.L.P. quien actúa a su vez por el carácter acreditado en autos y, constituyendo el mismo domicilio en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco) de ésta ciudad, en este expediente caratulado: "POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950) a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

I– OBJETO:

Que vengo a solicitar se me tenga por presentado, parte y domiciliado, se me reconozcan todos los derechos y facultades procesales de ley, y se haga extensiva la medida cautelar dispuesta en autos a mi caso particular, todo ello de acuerdo a los argumentos de hecho y derecho que a continuación expongo.

II– FUNDAMENTOS:

Contraté un plan de ahorros en el mes de noviembre de 2016 con la empresa Volkswagen S.A. para fines determinados, para la compra de un auto cero km modelo Gol Trend. Suscribí para ello un formulario de Adhesión n° 541581. En el momento de la suscripción el valor de la cuota era de 2.617 pesos, mientras que la última cuota, liquidada en el mes de enero de 2020, es de 19.793 pesos. La diferencia entre ambas es de 756% en el lapso de 37 meses, lo que implica un aumento de 20% mensual y 245% anual.

Esta situación ilustra a las claras y sin ningún lugar a dudas, exactamente las mismas condiciones de hecho que sufrieron todos los ahorristas incluidos en la clase determinada en este amparo, y se pueden resumir en las siguientes: 1– modificación unilateral de las condiciones contractuales durante el transcurso de su cumplimiento; 2– modificación

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
M.N.F.ED. T° 52 - F° 91

irracional, arbitraria, unilateral del monto del valor del auto y de la cuota a pagar, ya que no se rige por ningún criterio establecido en forma legal o contractual alguno.

Esa situación me coloca en el mismo hecho fundante de la presente y en la clase afectada que fue delimitada por resolución de la Sra. Jueza en los presentes autos en fecha 12 de diciembre de 2019 como RESUELVO: I- Declarar admisible la legitimidad de los presentantes de la acción de este amparo colectivo y delimitar la composición del grupo de personas representadas por la presente acción en el colectivo que integran los usuarios de planes de ahorro con domicilio en la Provincia de La Pampa que hayan suscripto un contrato de ahorro previo para la adquisición de un vehículo automotor cero kilómetro con las entidades administradoras demandadas.

Entendemos que la presente petición no se encuentra obstaculizada por el plazo previsto por el artículo 14 de la ley 1352, por varios motivos. De acuerdo a una interpretación razonable y coherente de la ley, se debe entender que dicho plazo se establece a los fines de la determinación del colectivo en cuestión, no así para ejercer en forma perentoria el derecho de presentarse a ejercer la acción. Sostener la interpretación inversa (que el plazo señalado determina la caducidad del derecho a presentarse) deriva en una serie de consecuencias completamente incoherentes, que afectarían la aplicación razonable y razonada de la ley y los derechos.

La primera consecuencia irracional sería que una persona que no se hubiera presentado dentro del plazo, estaría comprendida en el colectivo y, al mismo tiempo, impedida de sumarse a la acción en curso. Es decir, se le reconocería y negaría a la vez el derecho a estar en juicio y a acceder a la justicia para exigir el cumplimiento de sus derechos vulnerados.

La segunda consecuencia irracional sería que una persona en esas condiciones, a la que se le rechazara la posibilidad de sumarse al amparo en curso, tampoco podría iniciar una segunda acción fundada en las mismas

ABOGADO
C.A.P.L.P. F° VII - F° 171
MAT.FED. T° 52 - F° 843

razones de hecho y derecho. En tales condiciones, las excepciones de litis pendencia, declinatoria o inhibitoria resultarían completamente procedentes y volverían inviable dicha segunda acción.

En tercer término, estando ya comprendida la persona en cuestión en el colectivo afectado, y en caso de admitirse su constitución en parte, sería irracional que se le negaran los alcances de la medida cautelar. Ello así en virtud de que pertenece a la misma clase, fundada en el mismo hecho homologable y en consecuencia, le caben las mismas previsiones en cuanto a verosimilitud del derecho y peligro en la demora, que a todos los demás integrantes.

Un cuarto argumento, es que la ley 1352, artículo 14 y 15, no impide expresamente la presentación de personas comprendidas en la clase después de vencido el plazo. En consecuencia, debe aplicarse el principio de reserva constitucional en cuanto nadie está privado de hacer lo que la ley no prohíbe.

Un quinto argumento, es que la misma ley, artículo 15 determina que vencido el plazo del artículo 14, la autoridad judicial se pronunciará sobre la legitimación activa y pasiva de las partes. Lo que reafirma el criterio que venimos sustentando en cuanto a que el sentido del plazo es determinar la clase afectada, pero no impide la presentación posterior de personas que no lo hubieran hecho previamente.

Un sexto argumento, pero de ningún modo menos importante, es el principio establecido por la ley 24.240, artículo 3, en cuanto establece que en caso de duda, debe adoptarse la interpretación más favorable al consumidor. Principio que se ve reforzado por el propio C.C.C.N, en la medida en que regula el principio protectorio del consumidor, a saber:

- Las normas que regulan las relaciones de consumo, debens er aplicadas e interpretadas conforme con el principio de protección del consumidor (art. 1094)
- En caso de duda sobre la interpretación del CCCN, o las leyes especiales, prevalecerá la más favorable al consumidor (art. 1094)

FRANCO CATALANO
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 861

- Las nuevas leyes supletorias, son de aplicación inmediata a las relaciones de consumo en curso de ejecución, cuando sean más favorables al consumidor (art. 7).
- La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales, cuando pueda afectar a los derechos de incidencia colectiva (art. 14).
- Cuando se abuse de una posición dominante en el mercado, el CCCN impone la reacción judicial preventiva y sancionatoria (art. 11).

El único pseudo argumento en contra sería seleccionar en forma exclusiva y excluyente, una interpretación puramente formalista del art. 14 de la ley 1352, lo que implicaría un exceso ritual manifiesto.

Por consiguiente, la interpretación legal que requerimos es la que se ajusta a la ley, los derechos y una interpretación armónica y racional del mismo, a saber, que los ahorristas comprendidos en el colectivo delimitado en autos pero que no se presentaron en la acción, tengan la posibilidad de hacerlo durante todo el trámite del proceso hasta que recaiga una sentencia definitiva y se le aplique a ellos los alcances de la medida cautelar dictada en autos.

Finalmente, y dado que nos encontramos en las mismas condiciones que todos los integrantes de la clase, nos caben también los fundamentos, consideraciones y resolución que ha sido vertida en autos con relación a la medida cautelar dictada, por lo que requerimos se haga extensiva la misma a nuestra situación procesal.

III– PRUEBA:

Adjunto con la presente, solicitud de cesión y cupones de pago de noviembre de 2016 y enero de 2020, fotocopia de dni y dos copias para traslado.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 861

627

IV– PETITORIO.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Se me tenga por debidamente presentada en tiempo y forma y constituído el domicilio procesal.

Se me otorguen las facultades procesales de ley.

Se haga extensiva la medida cautelar dictada en autos a mi caso particular.

Proveer de conformidad ES DE LEY

FRANCO CATALANI
T°VII, F° 121

Bottello, Erica Eugenia

c/ Comprobantes del Boleto
o/ Solicitud de Adhesión (Autodromo Val Vieja Gral S.A.)
c/ Comprobante de pago
o/ c/copia

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

628

PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. Nº 139950

SANTA ROSA, 03 de marzo de 2020.

Téngase a Erica Eugenia BADILLO por presentada, por parte, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal.

Agréguese la documentación que se acompaña y atento lo resuelto a fs. 603/604, hágase extensiva la medida cautelar dictada en autos a fs. 61/65 y 74/77 a partir del vencimiento de la próxima cuota que deba abonarle a la demandada VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados. NOTIFIQUESE.

Fórmese IV cuerpo a partir de la fs. 602 inclusive.

Adriana Pascual
Jueza

En el día de la fecha se cumplió con lo ordenado precedentemente.

Conste.

SECRETARIA, 03 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Maria J. Zaikoski
Secretaria

ag

CONTESTA TRASLADO. SOLICITA PRÓRROGA.

Señor Juez:

Juliana STOK CAPELLA, abogada T° VI F° 19, apoderada de FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, manteniendo el domicilio constituido en calle Rivadavia 571, ciudad juntamente con la letrada que me patrocina MARIA JULIA GUALDONI T° IX F° 051 en los autos **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte. N° 139.950),** a V.S. digo:

I. Por medio de la presente se contesta el traslado conferido mediante proveído de fecha 14.02.2020.-

II. a) En primer lugar, esta sociedad pretende destacar al Juzgado que administra un negocio, ciertamente complejo, que requiere de sofisticados sistemas contables e informáticos de administración para cumplir su cometido satisfactoriamente.

Nótese que en los autos de referencia se resolvió a fs. 61 "*Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente. (...)* En dicha resolución se detalló un listado de cuarenta y tres (43) amparistas alcanzados por las medidas cautelares ordenadas.

La demanda originaria –de fs. 4/60- fue presentada por un grupo de doscientos dos consumidores de distintas localidades de La Pampa que se

consideraron damnificados por los supuestos aumentos de las cuotas de los planes de ahorro para automotores.

Asimismo, a fs. 129/141 y 151/157 se presentaron dos consumidores domiciliados respectivamente en Macachín y La Humada, Provincia de La Pampa que alegaron ser también damnificados por los supuestos aumentos de las cuotas de los planes de ahorro para automotores.

A fs. 185/373 comparecieron sescientas doce personas que alegaron encontrarse en las mismas condiciones que los demandantes originarios.

Frente a esta cuestión, V.S. resolvió: *"(...) II- Hacer extensivo lo ordenado a fs. 61 y vta. Respecto de las presentaciones incoados por las amparistas presentados a fs. 129/141, 151/157 y 185/373 y correr traslado de las demandas respectivas en la forma allí dispuesta. III.- Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141, 151/157 y 185/373 que así lo han solicitado"*

Atento a lo informado, si bien la medida cautelar se aplica a otras sociedades administradoras de planes de ahorro, para FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados lograr que el contenido de una resolución cautelar como la dictada en autos que involucra **cientos de personas** "*impacte*" en el sistema se traduce en demoras y costos que esta sociedad y el resto de los suscriptos ya han debido afrontar. Es que los sistemas contables e informáticos no pueden ser manipulados fácilmente y se requiere del concurso de diversos profesionales para readecuar esos sistemas a fin de dar cumplimiento a una medida cautelar como la dictada en autos. Ello sin contar además que al tratarse de una actividad regulada esta también debe ser reportada al órgano de control.

Recuérdese que esta sociedad debe brindar información de forma constante a la Inspección General de Justicia y, por lo tanto, sus sistemas están

III.- A todo evento, se reserva caso federal para el hipotético caso en el que no se admitan las defensas presentadas, y se admita total o parcialmente la presentación de la parte actora, se denuncia la existencia de caso federal, pues ello violaría el derecho de defensa y el derecho de propiedad de esta parte (CN 17 y 18).

IV.- En virtud de todo lo expuesto, se solicita se tenga presente las manifestaciones realizadas respecto al cumplimiento de la medida cautelar, y se otorgue un plazo razonable para su efectiva implementación. De la misma manera se advierte a la actora sobre pedidos inconducentes o reñidos con la buena fe judicial que debe regir todo proceso judicial

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

MARIA JULIA GUALDONE
ABOGADA
C.A.P.L.P. - T° IX F° 951
C.S.J.N. - T° 53 F° 303

2/MAR/'20 10:43 JOCL#M5SR
C/2 copias para traslado

631

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día 27/02/2020, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 02 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 04 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN ROMAN RIO
PROCURADOR FISCAL SUBROGANTE

632

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

139950

SANTA ROSA, 05 de marzo de 2020.-

Téngase presente lo manifestado y de lo solicitado, córrase traslado **con copias** a los accionantes por el término de ley (art. 112 y 141 CPCC.). NOTIFIQUESE.-

Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI
Secretaria

nn

[redacted]

[redacted]

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

Sra. Juezade Primera Instancia:

Franco CATALANI, abogado T° VII, F° 121, del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: "POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950) a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

I– OBJETO

Que vengo por el presente a denunciar incumplimiento de la medida cautelar dispuesta en autos por parte de PLAN ÓVALO de Ahorro para fines determinados. Dicha medida es ejecutable y está debidamente notificada, sin embargo no ha sido cumplida por la demanda.

Adjunto con la presente cupones de pago del Sr. ZARATE, Angel Orlando, cuyo cupón de pago de los meses de enero y febrero de 2020 han sido emitidos con posterioridad a la notificación de la medida cautelar sin haberla aplicado. Para peor, el cupón del mes de febrero, fue emitido con un aumento de 1333 pesos.

Cabanellas, Guillermo (1981). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Heliasta, expresa: "Se denomina como astreintes a las sanciones valuadas en dinero contra el deudor que demora el cumplimiento de una orden judicial, y que son requeridas por el juez a razón de una suma de dinero por cada día, cada semana o cada mes en que un deudor retarda el cumplimiento de una obligación determinada mediante una resolución judicial (la cual, según cada ordenamiento legal, puede ser una sentencia judicial, un auto, un decreto, etcétera). A diferencia de la multa simple, las estreintes tienen como característica un incremento periódico según el tiempo de retardo en que incurre el deudor, mientras la multa determina el pago de una suma fija no aumentable en el tiempo."

II– DERECHO.

La presente solicitud encuentra razón en lo normado por el CCCN, artículo 804, en tanto dispone que "Los jueces pueden imponer en beneficio del titular del derecho, condenaciones conminatorias de carácter pecuniario a quienes no cumplen deberes jurídicos impuestos en una resolución judicial. Las condenas se deben graduar en proporción al caudal económico de quien debe satisfacerlas y pueden ser dejadas sin efecto o reajustadas si aquél desiste de su resistencia y justifica total o parcialmente su proceder."

Asimismo, deberá tenerse en cuenta como fundamento de la presente, lo previsto por la ley 1352, artículo 22, inc. c, en cuanto establece sanciones para el incumplimiento de las medidas cautelares dispuestas en autos.

Como criterio de aplicación de las sanciones requeridas, deberá tenerse en cuenta el monto que la demandada cobró indebidamente como también su capacidad económica. Al mismo tiempo, deberá aplicarse un coeficiente de aumento mensual, hasta tanto se acredite el cumplimiento efectivo en la forma prevista por la resolución judicial que le sirve de fundamento.

III– PRUEBA:

Adjunto con el presente, tre cupones de pago correspondientes a los meses de diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Se apliquen punitorios astreintes a la demandada Plan ÓVALO S.A. de Ahorro para fines determinados, hasta tanto acredite el debido cumplimiento de la medida cautelar.

Se intime a la demandada PLAN ÓVALO S.A. de Ahorro para fines determinados a acreditar en autos, la devolución del importe devengado en forma indebida.

Tener presente y proveer de conformidad, ES DE LEY.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 – F° 863

635

2/MAR/'20 12:22 JCCL/MSSR
C/3 computadoras y copy
C/ Oficio turnado

636

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día 27/02/2020, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 02 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 04 de mayode 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

FUNCIONARIO SUBROGANTE

627

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. Nº 139950

Notificada
p. 762

SANTA ROSA, 05 de marzo de 2020.

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a PLAN OVALO S.A. por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Adriana PASCUAL
Jueza

nn

638

PODER JUDICIAL
SEC. DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
06 MAR. 2020
N° 305845

CEDULA

Señores: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Dr. Eduardo Pascual
Calle Avda. Bartolomé Mitre N° 159 (Dom. Const.)
CIUDAD

En mi carácter de apoderado de la actora hago saber a Uds. que en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria N° CINCO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, se ha resuelto **EXTENDER** la medida cautelar requerida al **SR. RAUCH CARLOS AMILCAR, DNI: 20.421.611** e intimar a la empresa VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS en relación al amparista referido, que a partir del 31/10/19 retrotraigan el precio de las cuotas a los valores facturados al 01/04/18 para los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con anterioridad a esa fecha y, al valor de las cuotas a la fecha de suscripción para aquellos que lo hicieron con posterioridad al 01/04/18. Las resoluciones que ordenan las medidas -en su parte pertienente- dicen: *"Santa Rosa, 31 de octubre de 2019.- ... Medida preventiva requerida en el punto IX: VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE con habilitación de días y horas inhábiles.- Fdo. Adriana PASCUAL –Jueza-"; "Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por ello: RESUELVO: ... II- Hacer lugar a la medida cautelar innovativa requerida en el punto 4 del escrito que se provee por las razones brindadas en los Considerandos y sin contracautela por los mismos motivos, e intimar a las entidades*

administradoras que fueran demandadas a que retrotraigan el valor de las cuotas correspondientes a dichos planes a los valores facturados a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos celebrados con los amparistas con posterioridad al 1° de abril de 2018. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-": "Santa Rosa, 20 de noviembre de 2019.... Atento a los solicitado, y a los fines de notificar las medidas cautelares ordenadas en autos autorícese como se pide. NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"; ""SANTA ROSA, 12 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... III- Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141, 151/157 y 185/373 que así lo han solicitado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE y al Ministerio Público en la forma de estilo." y "Santa Rosa, 18 de diciembre de 2019. Santa Rosa, 18 de diciembre de 2019. Al punto 1. Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, ampliase lo ordenado en el punto II. de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas. A los puntos 2. y 3. A lo solicitado y a los fines de notificar las medidas cautelares ordenadas, autorícese como se pide. Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza- Santa Rosa, 14 de febrero de 2020. Por ello...RESUELVO: I- Tener por presentado y por parte al Sr. Carlos Amilcar RAUCH BRANDISI y hacerle extensiva la medida cautelar dictada en autos a fs. 61/65 y 74/77 a partir del vencimiento de la próxima cuota que deba abonarle a la demandada VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Adriana Pascual. Jueza".

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 883

638

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
Secretaría de Mandamientos y Notificaciones
Avda. Uruguay Nº 1097 Esq. Avda. Perón
Fuero Civil Planta Baja

//TA ROSA, el 09 (nueve) de MARZO de dos mil 20, siendo horas 09:32, solicité en el domicilio calle AV. B. MITRE Nº 459, al Señor VOLKSWAGEN S.A. c/ 0220 y/ 20 habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una copia del mismo tenor que la presente, previa lectura, a la persona: D..... quien la recibió de conformidad y firmó, para constancia por ante mí, que doy fe.

Procedo de acuerdo al Art. 133 del C.P.C. y C. CONSTA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Miguel Angel VISERA
Notificador

F. 1325

640

PODER JUDICIAL
SEC. DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
06 MAR. 2020
Nº 305925

CEDULA

Santa Rosa, 5 de marzo de 2020. –

Señores: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Dr. Eduardo Pascual
Calle Avda. Bartolomé Mitre Nº 159 (Dom. Const.)
CIUDAD

En mi carácter de apoderado de la actora hago saber a Uds. que en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, se ha resuelto **EXTENDER** la medida cautelar requerida a la SRA. ERICA EUGENIA BADILLO, DNI: 21.702.451, formulario de Adhesión nº 541581 de la empresa Volkswagen S.A. para fines determinados, por lo cual deberá retrotraer el valor de la cuota, por todo concepto, al valor liquidado en el mes de abril de 2018 a partir del próximo vencimiento. La resolución que ordena la medida -en su parte pertienente- dice: *"SANTA ROSA, 3 de marzo de 2020. Téngase a Erica Eugenia BADILLO por presentada, por parte, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal. Agréguese la documentación que se acompaña y atento lo resuelto a fs. 603/604, hágase extensiva la medida cautelar dictada en autos a fs. 61/65 y 74/77 a partir del vencimiento de la próxima cuota que deba abonarle a la demandada VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro para Fines Determinados. NOTIFIQUESE. Jueza. Adriana Pascual. Jueza".*

Queda Ud. debidamente notificado.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 92 - F° 883

641

APELA - RESERVA DE CASO FEDERAL.

Sra. Juez:

EDUARDO PASCUAL, abogado inscripto al T° V F° 066 de la matrícula del C.A.P.L.P., en representación de **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** conforme a instrumento de poder oportunamente agregado, manteniendo el domicilio procesal constituido en Avda. Bartolomé Mitre n° 159, en los autos caratulados: ***"POZNIAK PAMELA LIZ y OTROS s/ AMPARO" (Expte. Nro. 139.950)*** a V.S. digo:

I. APELA.

En legal tiempo y forma, vengo interponer recurso de apelación contra la extensión de la medida cautelar dispuesta a favor del Sr. Carlos Amilcar Rausch (D.N.I. 20.421.611) con en fecha 12/12/2019 y 14/02/2020 y de la Sra. Erica Eugenia BADILLO (D.N.I. 21.702.451) con fecha 03/03/20 (respecto de la cautelar originaria de fecha 31/10/19 y 12/11/19), la que fuera notificada a mi representada el día 09/03/20, toda vez que la misma causa un gravamen irreparable a mi mandante.-

A todo evento, manifiesto que esta presentación no implica de ninguna manera consentir la competencia de V.S.-

II. RESERVA DE CASO FEDERAL.

Que, para el hipotético e improbable supuesto que la resolución recurrida fuera confirmada por el Superior, es que efectúo desde ya la reserva del caso federal, en los términos del art. 14 Ley 48, para recurrir en Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, toda vez que el decisorio apelado violenta preceptos y derechos de mi mandante, amparados por garantías constitucionales, tales como ***derecho al debido proceso, propiedad, igualdad ante la ley y razonabilidad*** (art. 17, 18, 16 y 28 de la Constitución Nacional, previo

agotar la vía recursiva local.-

III. PETITORIO

En virtud de lo expuesto, a V.S. solicito:

1°) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado,-

2°) Tenga por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de apelación contra la ampliación de la medida cautelar ordenada;

3°) Oportunamente se conceda el recurso interpuesto;

4°) Tenga presente la reserva del caso federal efectuada, que

SERÁ JUSTICIA

EDUARDO PASCUAL
PROCURADOR T° V F° 31
ABOGADO T° V F° 66

10/MAR/'20 11:46 JOCLyMSS

RUBEN TOMÁS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

642

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. Nº 139950

SANTA ROSA, 11 de marzo de 2020.

Téngase presente el recurso de apelación interpuesto y la reserva formulada.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

-tr

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

SECUENCIA

643

PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA
CALLE 1610
4000 LA BANDA

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	MESES PLAN	MODELO	VERSION
4456	141	84	67381	SURAN		

VALOR MOVIL	PRIMA DE ADJUDICACION
$ 2.978.601,00	

PLAZO DE ENTREGA: 180

INFORMACION GENERAL

LUGARES DE PAGO

BANCOS:

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
4456	141					

ALICUOTA

CARGOS POR ADMINISTRACION
CARGO DE ALICUOTA
% DE VALOR MOVIL CANCELADO
ACTUALIZACION ALICUOTA

ACT. CARGOS POR ADHERIDO
SEGURO DE VIDA (ART. 31)
SEGURO DEL BIEN
MORA - PENALIDAD
DEBITOS - CREDITOS VARIOS
DERECHOS DE ADHESION
PRORRATEO ALICUOTA COMPLEMENTARIA

TOTAL A PAGAR
$

SELLAR AL DORSO

CUPON PARA EL BANCO

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA
4456	141		

CLIENTE
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA

SEGURO VIDA DEUDOR
DIA | MES | AÑO

TOTAL A PAGAR
$

CUPON PARA EL CLIENTE

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	MESES PLAN	MODELO	VERSION
4456	141	7		84	SURAN	03086

CLIENTE
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA

FECHA DE VENCIMIENTO
DIA | MES | AÑO

TOTAL A PAGAR
$

CUPON DE PAGO
EMISION

4456141700100070000000000000000

SELLAR AL DORSO

CUPON PARA EL CLIENTE
CUPON PARA EL BANCO
CUPON DE PAGO
EMISION
SELLAR AL DORSO
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA
TOTAL A PAGAR
$

4456141700100070000400000000000

CUPON PARA EL CLIENTE
CUPON PARA EL BANCO
CUPON DE PAGO
EMISION
SELLAR AL DORSO
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA
TOTAL A PAGAR
$

4456141700100070000400000000000

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
4456	141	00	31	10	01	2020

CLIENTE
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA

TOTAL A PAGAR
$ 21.752,75

SELLAR AL DORSO

CUPON PARA EL CLIENTE
CUPON PARA EL BANCO
CUPON DE PAGO
EMISION
SELLAR AL DORSO
PAOLETTI CLAUDIA ALEJANDRA
TOTAL A PAGAR
$

4456141700100070000400000000000

644

Comprobante de Pago

Comprobante para Pagar

COMPROBANTE DE PAGO DE
DE AUTOAHORRO
*** COPIA - PAGO FACIL ***
[illegible]
456141
[illegible] RIO 150 VW AUTOAHORRO
CONCURRE AL PAGO FACIL MAS CERCANO
CONSULTE AL : 0800-444-3224
GRACIAS AL : 0800-444-3224
INGRESANDO A :
www.e-pagofacil.com

ESE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS
OS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE
A FACTURA.

4456141700329500220000022457595

Autoahorro Volkswagen

www.e-pagofacil.com

Datos de la operación

Utility:	Autoahorro Volkswagen
Nro. de Cliente	4456141
Monto de operación:	$ 22.457,59
Moneda:	PESOS
Fecha de Transacción:	06/02/2020
Fecha de Vencimiento:	10/02/2020
Mes/ Cuota:	Periodo - Cuota: 02/20 Nro Cuota: 20
Código de operación manual:	4456141700329500220000022457595

Usted recibirá un mail a la dirección ingresado con el detalle de esta operación y copia del presente comprobante
Busque su Pago Fácil más cercano en e-pagofacil.com y conozca nuestro nuevo servicio de agenda.

Para el Agente

4456141700329500220000022457595

Por favor, imprima esta pagina y diríjase al Pago Fácil más cercano para efectivizar su compra.

Imprimir Cerrar

[illegible]	[illegible]	CUOTA	DIA	MES	AÑO	4456141 [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

645

Comprobante de Pago

probante para Pagar

*** BEPSA - PAGO FACIL ***
PROBANTE DE PAGO DE: IBC VW AUTOAHORRO
417375 31/03/2020 10:55:28
9147 [illegible] 909485+3
IBC VW AUTOAHORRO

[illegible] PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL
[illegible] O INGRESANDO A: WWW.E-PAGOFACIL.COM
COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE [illegible]
Y SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA.

5141700337500320000022846245

Autoahorro Volkswagen

www.e-pagofacil.com

Datos de la operación

Utility:	Autoahorro Volkswagen
Nro. de Cliente	4456141
Monto de operación:	$ 22,646.24
Moneda:	PESOS
Fecha de Transacción:	04/03/2020
Fecha de Vencimiento:	10/03/2020
Mes/ Cuota:	Periodo - Cuota: 03/30 Nro Cuota: 33
Código de operación manual:	44561417003375003200000228462 45

Usted recibirá un mail a la dirección ingresada con el detalle de esta operación y copia del presente comprobante
Busque su Pago Fácil más cercano en e-pagofacil.com y conozca nuestro nuevo servicio de agenda.

el Agente

44561417003375003200000228462 45

Por favor, imprima esta pagina y diríjase al Pago Fácil más cercano para efectivizar su compra.

Imprimir Cerrar

clientes.autoahorro.com.ar/r 13

646

Imprimir

VOLKSWAGEN SA
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101 - Acceso por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar, km 34,600)
Call Center: 0800-555-8922 / 0810-555-8922 -
Horario de Atención: Lun a Vie de 9:00 a 18:00 hs.

Autoahorro Volkswagen

090095
SECUENCIA

CUPON DE PAGO

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO
MATHEU ESQ 25 DE MAYO 803 GUATRACHE
6311 LA PAMPA -LP- OCA

GRUPO	ORDEN	CONCESIONARIO
4635	129	63083

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

PLAN A 1/4 ALICUOTA COMPLEMENTARIA 100%

CLAVE DE ACCESO PARA CAJEROS LINK / BANELCO: 02548251290005

BANCOS RECAUDADORES:

EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS.

INFORMACION GENERAL

Si su vehículo esta destinado al uso de TAXI, REMISE o ALQUILER EN CHOFER
haberlo/la comunicado previamente.
Por consultas llamar a su concesionario o al 0800-555-8922 / 0810-555-8922 de 9 a 18 Hs
ABONANDO EN TERMINO, EVITARA CARGOS ADICIONALES

Marcaref Andina Seg POLIZA NRO.99999999 VALOR ASEGUR.: $748.303,00 RIESGO:2-VER AL DORSO

GRUPO	ORDEN	NUMERO CUOTA	CUOTAS VENCIDAS	MESES PLAN	MODELO	CONCESIONARIO	FECHA DE ACEPTACION
4635	129	30	00	84	SURAN	03083	

VALOR MOVIL : $ 1124927.00

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS :	29
ANTICIPADAS :	00
LICITADAS :	04
A VENCER :	50
IMPAGAS :	01

MORATORIA IMPAGA **0.00** %s/val. movil

ALICUOTA :	$	13391.99
CARGOS POR ADMINISTRACION :	$	1619.78
DIF/RECUP. DE ALICUOTA :	$	3109.92
% DE VALOR MOVIL CANCELADO :	%	1.19
ACTUALIZACION ALICUOTA :	$	0.00
ACT.CARGOS POR ADMINIST. :	$	0.00
SEGURO DE VIDA :	$	668.61
SEGURO DEL BIEN :	$	2040.80
MORA - PENALIDAD :	$	0.00
DEBITOS - CREDITOS VARIOS :	$	159.94
DCHO ADMISION Y PERMANENCIA :	$	781.31
PRORRATEO ALICUOTA COMPLEMENTARIA :	$	0.00

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

CUPON PARA EL CLIENTE

TOTAL A PAGAR
21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar km 34,600)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA	
4635	129	0	00	30	2

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO			TOTAL A PAGAR
DIA	MES	AÑO	
10	03	20	21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar km 34,600)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA		MESES PLAN	MODELO	CONCES.
4635	129	0	00	30	2	84	SURAN	03083

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO			TOTAL A PAGAR
DIA	MES	AÑO	
10	03	20	21772.35

CUPON PARA EL BANCO

4635129000302503203900002177235

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
(A SER ENVIADO POR EL BANCO)

clientes.autoahorro.com.ar/r 13

647

Ingresar

VOLKSWAGEN SA
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101 - Acceso por Portería 4
(B1610BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar, km 34.500)
Call Center: 0800-555-8922 / 0810-555-8922 -
Horario de Atención: Lun a Vie de 9.00 a 18.00 hs.

Autoahorro Volkswagen

090095
SECUENCIA

CLIENTE

CUPON DE PAGO

BARETTA HERNAN FEDERICO
MATHEU ESQ 25 DE MAYO 803 GUATRACHE
6311 LA PAMPA -LP- OCA

GRUPO	ORDEN	CONCESIONARIO
4635	129	03083

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

PLAN A % SUSCRITA COMPLEMENTARIA 100%

CLAVE DE ACCESO PARA CAJEROS LINK / BANELCO: 02546035129035

BANCOS RECAUDADORES:

EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

INFORMACION GENERAL

Si su vehículo esta destinado al uso de TAXI, REMISE o ALQUILER SIN CHOFER
habiendo sido contratado previamente
Por consultas llamar a su concesionario o al 0800-555-8922 / 0810-555-8922 de 9 a 18 Hs
ABONANDO EN TERMINO, EVITARA CARGOS ADICIONALES

Mercantil Andina Seg POLIZA N/00.9999999 VALOR ASEGUR.: $ 749.000,00 RIESGO-2-VER AL DORSO

GRUPO	ORDEN	NUMERO CUOTA	CUOTAS VENCIDAS	MESES PLAN	MODELO	CONCESIONARIO	FECHA DE ACEPTACION
4635	129	30	00	84	SURAN	03083	

VALOR MOVIL : $ 1124927.00

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS :	29
ANTICIPADAS :	00
LICITADAS :	04
A VENCER :	50
IMPAGAS :	01

MORATORIA IMPAGA 0.00 % s/val. movil

ALICUOTA :	$	13391.99
CARGOS POR ADMINISTRACION :	$	1619.78
DIF/RECUP. DE ALICUOTA :	$	3109.92
% DE VALOR MOVIL CANCELADO :	%	1,19
ACTUALIZACION ALICUOTA :	$	0.00
ACT.CARGOS POR ADMINIST :	$	0.00
SEGURO DE VIDA :	$	668.61
SEGURO DEL BIEN :	$	2040.80
MORA - PENALIDAD :	$	0.00
DEBITOS - CREDITOS VARIOS :	$	159.94
DCHO ADMISION Y PERMANENCIA :	$	781.31
PRORRATEO ALICUOTA COMPLEMENTARIA :	$	0.00

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

CUPON PARA EL CLIENTE

TOTAL A PAGAR
21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1610BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar km 34.500)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA	
4635	129	0	00	30	2

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

TOTAL A PAGAR
21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1610BKK) General Pacheco, Bs As
(Panamericana Ramal Escobar km 34.500)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA		MESES PLAN	MODELO	CONCES.
4635	129	0	00	30	2	84	SURAN	03083

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

TOTAL A PAGAR
21772.35

CUPON PARA EL BANCO

46351290003025903200000217735

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
(A SER ENVIADO POR EL BANCO)

clientes.autoahorro.com.ar/r 13

648

Imprimir

Autoahorro Volkswagen

VOLKSWAGEN SA
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101 - Acceso por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs.As.
(Panamericana Ramal Escobar, km 34.600)
Call Center: 0800-555-8922 / 0810-555-8922 -
Horario de Atención: Lun a Vie de 9.00 a 18.00 hs.

090095
SECUENCIA

CUENTE **CUPON DE PAGO**

BARETTA HERNAN FEDERICO
MATHEU ESQ 25 DE MAYO 803 GUATRACHE
6311 LA PAMPA -LP- OCA

GRUPO	ORDEN	CONCESIONARIO
4635	129	03083

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

PLAN A % ALICUOTA COMPLEMENTARIA 100%

CLAVE DE ACCESO PARA CAJEROS LINK / BANELCO 02546351290005

BANCOS RECAUDADORES:

EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

INFORMACION GENERAL

Si su vehículo esta destinado al uso de TAXI, REMISE o ALQUILER Sólo CHOFER
Deberá ser comunicado previamente
Por consultas llamar a la concesionaria o al 0800 555 8922 / 0810 555 8922 de 9 a 18 Hs
ABONANDO EN TERMINO, EVITARA CARGOS ADICIONALES

Mercantil Andina Seg POLIZA NRO 99999999 VALOR ASEGUR.: $748.902,00 RIESGO 2-VER AL DORSO

GRUPO	ORDEN	NUMERO CUOTA	CUOTAS VENCIDAS	MESES PLAN	MODELO	CONCESIONARIO	FECHA DE ACEPTACION
4635	129	30	00	84	SURAN	03083	

VALOR MOVIL : $ 1124927.00

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS :	29
ANTICIPADAS :	00
LICITADAS :	04
A VENCER :	50
IMPAGAS :	01

MORATORIA IMPAGA **0.00** %s/val. movil

ALICUOTA :	$	13391.99
CARGOS POR ADMINISTRACION :	$	1619.78
DIF/RECUP. DE ALICUOTA :	$	3109.92
% DE VALOR MOVIL CANCELADO :	%	1.19
ACTUALIZACION ALICUOTA :	$	0.00
ACT.CARGOS POR ADMINIST. :	$	0.00
SEGURO DE VIDA :	$	668.61
SEGURO DEL BIEN :	$	2040.80
MORA - PENALIDAD :	$	0.00
DEBITOS - CREDITOS VARIOS :	$	159.94
DCHO ADMISION Y PERMANENCIA :	$	781.31
PRORRATEO ALICUOTA COMPLEMENTARIA	$	0.00

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

CUPON PARA EL CLIENTE

TOTAL A PAGAR
21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs.As.
(Panamericana Ramal Escobar km 34.600)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA	
4635	129	0	00	30	2

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

TOTAL A PAGAR
21772.35

VOLKSWAGEN S.A
de Ahorro para Fines Determinados
Av de las Industrias 3101-Acc. por Portería 4
(B1618BKK) General Pacheco, Bs.As.
(Panamericana Ramal Escobar km 34.600)

GRUPO	ORDEN	DC	CTAS VEN	CUOTA		MESES PLAN	MODELO	CONCES
4635	129	0	00	30	2	84	SURAN	03083

CLIENTE

BARETTA HERNAN FEDERICO

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
10	03	20

TOTAL A PAGAR
21772.35

CUPON PARA EL BANCO

4635129000300000021772335

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
(A SER ENVIADO POR EL BANCO)

649

Autoahorro
Tu Plan

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

FECHA DE EMISION:

LOPEZ YESICA NATALIA
EDUARDO CASTEX 934
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA -LP-

GRUPO	ORDEN	PLAN	CONCES.	MODELO
3457	124	84	03083	TAKUP

VALOR MOVIL: $ 791490
FECHA DE ACEPTACION:

PLAN A % DE ALICUOTA COMPLEMENTARIA:100

INFORMACIÓN GENERAL

RIESGO-2-VER AL DORSO

LUGARES DE PAGO

BANCOS:
EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS:	49
ANTICIPADAS:	00
LICITADAS:	00
A VENCER:	35
IMPAGAS:	01
MORATORIA IMPAGA:	0

% S/VAL. MOVIL

FECHA DE VENCIMIENTO

GRUPO	NUMERO	CTAS. VAR.	CUOTA	DIA	MES	AÑO
3457	124	01	50	11	11	19

ALICUOTA:	$ 9432,1
CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	$ 1135,67
I.I.B./RIC.ALICUOTA	2763,93
% DE VALOR MOVIL CANCELADO	% 1,000476
ACTUALIZACION DE ALICUOTA:	$ 0
ACT. CARGOS POR ADMINIST.	$ 0
SEGURO DE VIDA (ART.11):	$ 226,42
SEGURO DEL BIEN:	$ 1128,44
MORA - PENALIDAD:	$ 0
DEBITOS - CREDITOS VARIOS:	$ -385,86
DERECHO DE ADHESION:	$ 349,71
PAGO MATEO ALIC. COMPLEMEN.:	$ 0

TOTAL A PAGAR
$ 14846,8

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	NUMERO	CTAS. VAR.	CUOTA
3457	124	01	50

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
11	11	19

TOTAL A PAGAR
$ 14846,8

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CTAS. VAR.	CUOTA	PLAN	MODELO	CONCES.
3457	124	01	50	84	TAKUP	03083

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
11	11	19

TOTAL A PAGAR
$ 14846,8

3257124708587801119500014846880

CUPON PARA EL CLIENTE
RECIBO AL DORSO

CUPON PARA LA BANCO SUCURSAL AL DORSO

CUPON PARA DEBITO EN CAJA DE AHORRO
RECIBO AL DORSO

650

Autoahorro
Tu Plan

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados
Av. Del Tejar Industrias 3401
(R8128BHK) ALVEARGO RIOJAS, BS. AS.
ITAMA PERSICAINA Aprobada ESCOBAR Res. 24.800
Call Center: Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.
CABA Y GBA 0800-555-8822 - Interior del país
0810-555-6877 WWW.AUTOAHORRO.COM.AR

FECHA DE EMISION: 011219

LOPEZ YESICA NATALIA
EDUARDO CASTEX 934
6300 SANTA ROSA

LA PAMPA -LP-

GRUPO	ORDEN	CUOTAS PLAN	CONCES.	MODELO
3257	124	84	03162	TAKUP
VALOR MÓVIL			FECHA DE ACEPTACIÓN	
$ 831086				

PLAN A % DE ALICUOTA CONFORMEN TARIA 100

INFORMACIÓN GENERAL

RIESGO: ANS. SEGUROS POLIZA NRO.9000396 VALOR ASEGUR.: $483.000,00
ACCESO-2-VER AL DORSO

LUGARES DE PAGO

BANCOS:
EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS:	30
ANTICIPADAS:	00
LICITADAS:	00
A VENCER:	54
IMPAGAS:	01
MORATORIA IMPAGA:	0

% SVAL. MENS.

FECHA DE VENCIMIENTO

GRUPO	ORDEN	CUOTAS IMP.	CUOTA	DIA	MES	AÑO
3257	124	01	31	10	12	19

ALICUOTA:	$ 9931,84 -
CARGOS POR ADMINISTRACIÓN:	$ 1196,68
DIF/REC ALICUOTA:	0902,25
% DE VALOR MOVIL CANCELADO:	% 1,150476 -
ACTUALIZACIÓN DE ALICUOTA:	$ 0
ACT. CARGOS POR ADMINIST.:	$ 0
SEGURO DE VIDA (ART. 11):	$ 236,01
SEGURO DEL BIEN:	$ 1142,39
MORA - PENALIDAD:	$ 0
DEBITOS - CREDITOS VARIOS:	$ -213,79
DERECHO DE ADMISIÓN:	$ 577,22
PREMIATEO ALIC. COMPLEMEN.	- $ 0

TOTAL A PAGAR
$ 15726,84

CUPON PARA EL ... BANCO
SE LEA AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CUOTAS IMP.	CUOTA
3257	124	01	31

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	12	19

TOTAL A PAGAR
$ 15726,84

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
SE LEA AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

PARA CONSULTAR EN
LA CTA. CTE. DE
BANCO

FECHA DE PAGO

EMISION 011219

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	PERIOD. PLAN	MODELO	CONCES.
3257	124	1	31	84	AMAR	03162

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	12	19

TOTAL A PAGAR
$ 15726,84



CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
SE LEA AL DORSO

651

Autoahorro
Tu Plan

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados
Av. De las Industrias 3151
(B1802BKK) RICARDO ROJAS, BS. AS.
(PARAPARA) CASA MATRIZ: ESCOBAR (Pcia. de BUENOS AIRES)
Cód. Cerrado Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.
CABA Y GBA 0820-666-8822 - Interior del país 0810-555-8822 www.AUTOAHORRO.COM.AR

FECHA DE EMISIÓN: 020120

LOPEZ YESICA NATALIA
EDUARDO CASTEX 934
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA - L.P.

GRUPO	ORDEN	MESES PLAN	CENCEL	MODELO
3252	124	84	03352	TAKUP
VALOR MÓVIL			FECHA DE ACEPTACIÓN	
$ 655985				

PLAN A % DE ALICUOTA COMPLEMENTARIA: 100

INFORMACIÓN GENERAL

MAPFRE ARG. SEGUROS POLIZA NRO.3993990 VALOR ASEGUR.: $505.000,00
RIESGO-2-VER AL DORSO

LUGARES DE PAGO

BANCOS:
EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS:

PAGAS:	33
ANTICIPADAS:	00
LICITADAS:	09
A VENCER:	23
IMPAGAS:	01
MORATORIA IMPAGA:	0

% SOBRE VALOR MÓVIL

GRUPO	ORDEN	CUOTA	DÍA	MES	AÑO
3252	124	01	10	01	20

FECHA DE VENCIMIENTO

ALICUOTA:	$ 10196,43
CARGOS POR ADMINISTRACION	$ 1232,93
DIF/REC.ALICUOTA	$ 0
% DE VALOR MOVIL CANCELADO	% 1,190476
ACTUALIZACIÓN DE ALICUOTA:	$ 0
ACT. CARGOS POR ADMINIST.	$ 0
SEGURO DE VIDA (ART.11):	$ 222,56
SEGURO DEL BIEN:	$ 1170,91
MORA - PENALIDAD:	$ 0
DEBITOS - CREDITOS VARIOS:	$ -9,15
DERECHO DE ADHESIÓN:	$ 0
PRORRATEO ALIC. COMPLEMEN.:	$ 0

TOTAL A PAGAR
$ 12807,39

CUPON PARA EL CLIENTE
SELLAR AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CUOTA	DÍA
3252	124	01	10

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
10	01	20

TOTAL A PAGAR
$ 12807,39

CUPON PARA EL BANCO
SELLAR AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CUOTA	MODELO	CENCEL
3252	124	01	TAKUP	03352

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
10	01	20

TOTAL A PAGAR
$ 12807,39

3267124708020100120000001289739

ENTREGA 020120

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
DEBITO AL VENCIMIENTO

652

Autoahorro
Tu Plan

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

FECHA DE EMISIÓN: 010326

LOPEZ YESICA NATALIA
EDUARDO CASTEX 934
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA -LP-

GRUPO	CUOTA	MESES PLAN	ORDEN	MODELO
3297	124	84	03082	TAIGUP

VALOR MÓVIL	FECHA DE ACEPTACIÓN
$ 881206	

PLANILLA % DE ALICUOTA COMPLEMENTARIA/100

INFORMACIÓN GENERAL

MAPFRE ARG. SEGUROS POLIZA NRO.0010/9999 VALOR ASEGUR.: $921.000,00
ASESOR-2-VER AL DORSO

LUGARES DE PAGO

BANCOS:
EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS:	82
ANTICIPADAS:	00
LICITADAS:	00
A VENCER:	02
IMPAGAS:	01
MORATORIA IMPAGA:	0

% S/VAL. MOVIL:

FECHA DE VENCIMIENTO

GRUPO	ORDEN	CTA. INT.	CUOTA	DIA	MES	AÑO
3297	124	83	82	10	2	26

ALICUOTA:	
CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	$ 10440,52
DIVISEC ALICUOTA:	$ 1268,85
% DE VALOR MOVIL CANCELADO:	0
ACTUALIZACIÓN DE ALICUOTA:	% 1,100476
ACT. CARGOS POR ADMINIS.:	$ 0
SEGURO DE VIDA (ART. 11):	$ 0
SEGURO DEL BIEN:	$ 219,56
MORA - PENALIDAD:	$ 2019,49
DEBITOS - CRITERIOS VARIOS:	$ 0
DERECHO DE ADMISIÓN:	$ 53,31
PRORRATEO ALIC. COMPLEMENT.:	$ 0
	$ 0

TOTAL A PAGAR:
$ 14056,83

CUPON PARA EL CLIENTE
VER AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CTA. INT.	CUOTA
3297	124	83	82

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	2	26

TOTAL A PAGAR:
$ 14056,83

CUPON PARA EL BANCO DEBITAR AL COBRO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

CUPON DE PAGO
EMISION 010326

GRUPO	ORDEN	CTA. INT.	CUOTA	MESES PLAN	MODELO	ORDEN
3297	124	83	82	84	TAIGUP	03082

CLIENTE
LOPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	2	26

TOTAL A PAGAR
$ 14056,83

3297124708527502620000014056833

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
TAILAR AL DORSO

653

Autoahorro
Tu Plan

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados
Av. Del Sol Naciente 2201
(B1661DBK), RICARDO ROJAS, BS. AS.
PANAMERICANA NAMAL ESCOBAR Km. 34.600
Cab Centesimales a Viernes de 9 a 13 hs.
CASA Y OBA 0800-585-8822 - Interior del país
0810-333-8927 WWW.AUTOAHORRO.COM.AR

FECHA DE EMISIÓN: 011220

LÓPEZ YESICA NATALIA
EDUARDO CASTEX 934
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA -LP-

GRUPO	ORDEN	PERIOS PLAN	CONCES.	MODELO
3257	124	84	03082	TAKUP
VALOR MÓVIL		FECHA DE ACEPTACIÓN		
$ 882898				

PLAN A % DE ALICUOTA CONSTANTE/VARIA: 100

INFORMACIÓN GENERAL

MAPFRE ARG. SEGUROS POLIZA NRO.9999999 VALOR ASEGUR. $361.000,00
RIESGO-2-VER AL DORSO

LUGARES DE PAGO

BANCOS:
EL PRESENTE CUPON SERA DEBITADO DE SU CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORROS

ESTADO DE CUENTA EN CUOTAS

PAGAS:	53
ANTICIPADAS:	00
LICITADAS:	06
A VENCER:	31
IMPAGAS:	34
MORATORIA IMPAGA:	0

% S/VAL. MÓVIL

FECHA DE VENCIMIENTO

GRUPO	ORDEN	CTAS. IMP.	CUOTA	DIA	MES	AÑO
3257	124	34	34	10	2	23

ALICUOTA:	$ 10630,43
CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	$ 1265,77
COTIZ. ALICUOTA	0
% DE VALOR MOVIL CANCELADO:	% 1,190476
ACTUALIZACIÓN DE ALICUOTA:	$ 0
ACT. CARGOS POR ADMINIST.	$ 0
SEGURO DE VIDA (ART. 11):	$ 212,91
SEGURO DEL BIEN:	$ 2305,83
MORA - PENALIDAD:	$ 0
DEBITOS - CREDITOS VARIOS:	$ 103,59
SOBRANTE DE ADMISIÓN:	$ 0
PRORRATEO ALIC. COMPLEMEN.	$ 0

TOTAL A PAGAR
$ 14338,23

CUPON PARA EL CLIENTE
SELLAR AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CTAS IMP.	CUOTA
3257	124	34	34

CLIENTE
LÓPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	2	23

TOTAL A PAGAR
$ 14338,23

CUPON PARA EL BANCO SELLAR AL DORSO

VOLKSWAGEN S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

GRUPO	ORDEN	CTAS IMP.	CUOTA	PERIOS PLAN	MODELO	CONCES.
3257	124	34	34	84	TAKUP	03082

CLIENTE
LÓPEZ YESICA NATALIA

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	2	23

TOTAL A PAGAR
$ 14338,23

3257124700540500323000001433823

CUPON PARA VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO
SELLAR AL DORSO

654

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS- SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al Tº V - Fº 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1° de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141,*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto I.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **amplíase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

Claudia Alejandra PAOLETTI (Plan/Grupo/Orden: 4456-141; Identificación del contrato: 628341) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.431,89 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 10/01/2020, 10/02/2020, y 10/03/2020 que ascienden a $ 21.752,75; $ 22.457,59 y $ 22.846,24, respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan)

Yesica Natalia LOPEZ (Plan/Grupo/Orden: 3257- 124; Identificación del contrato: 394817) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.431,89 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 11/11/2019, 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020, y 10/03/2020 que ascienden a $ 14.846,08; $ 15.726,84; $ 12.807,39; $

14.056,83 y $ 14.338,23, respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan).

Hernán Federico BARETTA (Plan/Grupo/Orden: 4635/129; Identificación del contrato: 638762) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.538,24 (conforme ya fuera acreditado) y la cuota con vencimientos del 10/03/2020 que ascienden a $ 21.772,35 (cuya copia en este acto se adjunta).

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados, tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emitente de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta

tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-



Dr Pedro Rober[illegible]
Juez
Matrícula Jª [illegible] T V F 174
Matrícula Jª [illegible] T V F 188
Matrícula [illegible] T 90, F 328

10/MAR/'20 12:19 JCCJM55
Con copia de SOM. justificado
de hoy al costo de Chiavetta C.
Boleta Hij Jerman Bretta y Yerka
N. Lopez - Ofrezca lo trasladado

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

656

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día 10/03/2020, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 12 de Agosto de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

657

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. Nº 139950

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020.

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

659

BECERRA, NOELIA CLAUDIA

TELEN 1646
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA
Argentina

000001

PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.



www.fiatplan.com.ar

Vencimiento 10/12/2019

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13110	4	84 cuotas	(TRAD. DIP-SELLADO PR.18	S)MOBI 1.0 8V EASY	$ 698.500,00	482/00103606	1,22 % al vto.	20/11/2019

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	8.315,47	Diferimientos/recup. alicuotas	186,19	Gastos administrativos	1.029,70
Seguro de vida	202,00	Seguro del automotor	2.036,74	Impuesto Ley 25.413	78,41
				Total a Pagar	$ 11.849,51

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
152	Sorteo				

Estado de cuenta

Pagas:	36
Anticipadas:	0
Licitadas:	17
Impagas:	0
Emitidas:	1
A vencer:	30
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BALCARCE 548 CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El día 10/12/2019 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 15:00 hs. del día 05/12/201
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 10/12/2019
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 11/12/2019 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.: 02954- 450064 int. 108
Oficial de cuenta: JORGE FERNANDEZ
Tel: 2954-383140 - jorge.fernandez@gruporesasco.com.ar
Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica	5978

Datos para el pago

Clave Link: 0391311000047
Clave Banelco: 131100047
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

0220118495101001311000474820010360537 7

El importe se debitará de su cuenta bancaria 00022060046

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales y con la UIF.

660

BECERRA, NOELIA CLAUDIA

TELEN 1646
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA
Argentina

000001

FIAT PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.



www.fiatplan.com.ar

Vencimiento 10/01/2020

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13110	4	84 cuotas	TRAD. DIP-SELLADO PR.18	EASY MOBI 1.0 8V EASY	$ 712.200,01	483/00102962	1,26 % al vto.	17/12/2019

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	8.478,57	Diferimientos/recup. alicuotas	460,32	Gastos administrativos	1.081,62
Seguro de vida	199,74	Seguro del automotor	2.038,74	Impuesto Ley 25.413	82,23
				Total a Pagar	$ 12.341,22

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
135	Sorteo				

Estado de cuenta

Pagas:	36
Anticipadas:	0
Licitadas:	17
Impagas:	1
Emitidas:	1
A vencer:	29
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BACARCE 548
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El día 14/01/2020 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 15:00 hs. del día 09/01/202
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 14/01/2020.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 15/01/2020 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.:
02954- 450054 int. 108
Oficial de cuenta: JORGE FERNANDEZ
Tel: 2954-383140 - jorge.fernandez@gruporesasco.com.ar
Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica: 8978

Datos para el pago

Clave Link: 039131100047
Clave Banelco: 131100047
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

0220123412201301311000474830010296238 1

El importe se debitará de su cuenta bancaria 50022060048

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales y con la UIF.

661

BECERRA, NOELIA CLAUDIA

TELEN 1646
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA
Argentina

000001

PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.



www.fiatplan.com.ar

Vencimiento 10/02/2020

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13110	4	54 cuotas	22(TRAD. DIP-SELLADO PR.18	[illegible]AS/MOBI 1.0 8V EASY	$ 731.000,01	484/00101269	1,24 % al vto.	21/01/2020

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	8.702,38	Diferimientos/recup. alicuotas	368,91	Gastos administrativos	1.097,62
Seguro de vida	207,26	Seguro del automotor	2.100,13		
				Total a Pagar	$ 12.476,30

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
18	Sorteo		20	Sorteo	

Estado de cuenta

Pagas:	37
Anticipadas:	0
Licitadas:	17
Impagas:	1
Emitidas:	1
A vencer:	28
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.
37	10/12/2019

Remitir copia de pago al fax 0800-999-1238 (opción 1)

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA.S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BALCARCE 548 CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El día 11/02/2020 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 15:00 hs. del día 06/02/202
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 11/02/2020.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 12/02/2020 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.:
02954- 450054 int. 108
Oficial de cuenta: JORGE FERNANDEZ
Tel: 2954-383140 - jorge.fernandez@gruporesasco.com.ar
Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica	5978

Datos para el pago

Clave Link: 0391311000047
Clave Banelco: 1311000047
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

0220124763001611311000474840010126939 9

El importe se debitará de su cuenta bancaria 50022060048

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales y con la UIF.

662

BECERRA, NOELIA CLAUDIA

TELEN 1646

6300 SANTA ROSA

LA PAMPA

Argentina

000001

FIAT PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.



Vencimiento 10/03/2020

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13110	4	84 cuota40	(TRAD. DIP-SELLADO PR.18	EASY MOBI 1.0 8V EASY	$ 736.200,01	485/00096927	1,22 % al vto.	18/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	8.788,09	Otros ajustes	561,62	Diferimientos/recup. alicuotas	242,46
Gastos administrativos	1.092,71	Seguro de vida	193,92	Gastos de gestión de cobranza	660,94
Seguro del automotor	2.130,82	Impuesto Ley 25.413	88,87		
				Total a Pagar	$ 13.760,48

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
102	Sorteo		155	Licitación	110.000,00

Estado de cuenta

Pagas:	39
Anticipadas:	0
Licitadas:	17
Impagas:	0
Emitidas:	1
A vencer:	27
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BALCARCE 548
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. CAPITAL FEDERAL
El día 10/03/2020 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 16:00 hs. del día 05/03/202
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 10/03/2020.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 11/03/2020 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.:
02954- 450054 int. 109
Oficial de cuenta: JORGE FERNANDEZ
Tel: 2954-383140 - jorge.fernandez@gruporeasco.com.ar
Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica: 5979

Datos para el pago

Clave Link: 039131100047
Clave Banelco: 1311100047
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

0220137604501911311000474850009692740 1

El importe se debitará de su cuenta bancaria 50022060048

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales y con la UIF.

663

LOPEZ, NORMAN DARIO

CALLE 307 184 D.4

6360 GENERAL PICO

LA PAMPA

Argentina

000001

PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.

REIMPRESION WEB



Vencimiento 10/03/2020

GRUPO	ORDEN CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13505	121 84 cuotas	TRAD. DIP-SELLADO PR.	0KM AT TORO FREEDOM	$ 1.400.512,59	[illegible]	1,20 % al vto.	05/03/2020

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	19.604,20	Gastos administrativos	2.412,06	Seguro de vida	399,70
Seguro del automotor	3.388,15	Impuesto Ley 25.413	154,95		
				Total a Pagar	$ 27.010,25

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
132	Sorteo				

Estado de cuenta

Pagas:	33
Anticipadas:	0
Licitadas:	12
Impagas:	1
Emitidas:	0
A vencer:	35
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS,BALCARCE 546
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El dia 10/03/20 a las 08:30 hs.
Presentacion de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 546) hasta las 15:00 hs. del dia 05/03/20.
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 10/03/20.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del dia 11/03/20 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de VERONA AUTOMOVILES S.A.:
(011)42186000

Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica: 0949

0220270192501911350512134850003057 2343

Datos para el pago

Clave Link: 039135051212
Clave Bancaria: 135051212
Ente Recaudador:
BANCO PCIA. DE BUENOS AIRES
Sucursal:
25 DE MAYO 6406

Pago Electrónico

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales y con la Unidad de Información Financiera.

664

ANTE DE PAGO DE LA FACTURA:
PLAN
*** SEPSA PAGO FACIL ***
2/20 10:24 TERM. A353b3
DEN 13505 121
A 33
E. 484000033339
cte$$$$$$$$26530,89
SEC. 0031 119
AL. 7AE7C4EF
OBANTE DE PAGO DE:
CA PLAN

65308901611350512124840003333931

Vencimiento 10/02/2020

MPRESION WEB

PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.



www.fiatplan.com.ar

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
13505	121	04 cuota	TRAD. DIP-SELL ADO PN 19	0 AERIO T TORO FREEDOM	$ 1.654.512,89	484000033339	1,16 % al vto	13/02/2020

Detalle de conceptos incluídos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alícuota	18.643,35	Gastos administrativos	2.376,73	Seguro de vida	586,36
Seguro del automotor	3.747,10	Impuesto Ley 25.413	178,35		
				Total a Pagar	**$ 26.530,89**

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe

Estado de cuenta

Pagas:	32
Anticipadas:	0
Licitadas:	12
Impagas:	1
Emitidas:	0
A vencer:	39
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BALCARCE 548
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El día 11/02/20 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 15:20 hs. del día 06/02/20.
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 11/02/20.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 12/02/20 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de VERONA AUTOMOVILES S.A.:
(011)42186009

Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica	0949

0220265308901611350512124840003333931

Datos para el pago

Clave Link: 039135051212
Clave Banelco: 135051212
Ente Recaudador:
BANCO PCIA. DE BUENOS AIRES
Sucursal:
25 DE MAYO 5406

Pago Electrónico

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de poder acreditarle beneficios fiscales y con la Unidad de Información Financiera.

665

FIAT PLAN

SUCURSAL:7783 TERMINAL:0120
FECHA:16/04/2018 HORA:10:52
CAJERO:300 TRANS.: 00382306
TRANSACCION ONLINE:00010977

IDENTIFICACION: 1350512146200232339
FORMA PAGO: DEBITO EN CUENTA

NRO. DE TARJETA: 7278
NRO. CTA. DEB.: 020001500010056649
TIPO CTA. DEB.: CAJA AHORRO

IMPORTE PAGADO: $3.012,30

CLAVE SEG.: #286 - 014058

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *

0220030123082221350512124620023233391

6360
LA PAMPA
Argentina

000001

Queremos que tengas tu 0 Km.

REIMPRESION WEB



Vencimiento 10/05/2018

O	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
503	12184	cuota 42	(TRAD. DIP-SELLADO FR-BIGTAERO FREEDOM 2.0 16V 4X4 $	732.000,00	463/00210224	0,93 % al vto.		12/05/2018

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	8.442,45	Ajustes alicuota	253,17	Diferimientos/recup. alicuotas	-1.680,72
Gastos administrativos	824,61	Multas	89,68	Seguro de vida	850,98
Gastos insc./reinsc. de prenda	36,42	Impuesto Ley 25.413	517,25		

Total a Pagar	$	9.133,84

Estado de cuenta

Pagas:	11
Anticipadas:	0
Licitadas:	12
Impagas:	1
Emitidas:	0
A vencer:	60
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Detalle del seguro automotor

Modelo: FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4
Año de Fabricación: 2017
Dominio: AC700MS
Chasis: KB65327
Compañía: SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
Cobertura: Todo riesgo con Fcia fija $5000
Uso: PICK UP A USO PARTICULAR
Validez: Periodo mensual de cobertura

Información General

Teléfono de contacto de VERONA AUTOMOVILES S.A.:
(011)42186009

Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428) ó al (011) 4344-5780
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica	0949

0220091338482531350512124630021022412S

Datos para el pago

Clave Link: 039135051212
Clave Banelco: 135051212
Ente Recaudador:
BANCO PCIA. DE BUENOS AIRES
Sucursal:
25 DE MAYO 5400

or cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de evitar inconvenientes fiscales, y con la Unidad de Información Financiera.

667

REQUEJO VIGLIANCO, SANTIAGO NICOLAS

CURCCI 1018

6300 SANTA ROSA

LA PAMPA

Argentina

000001

Queremos que tengas tu 0 Km



Vencimiento 10/03/2020

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MÓVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPÓN	EMISIÓN
11607	61	72	84 cuotas (T.V. 2013[illegible]89 - PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.4		$ 1.044.722,76	465/00000467	1,36 % al vto.	18/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidación

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	12.478,23	Diferimientos/recup. alicuotas	1.693,21	Gastos administrativos	1.714,74
Seguro de vida	138,94	Seguro del automotor	1.147,88	Impuesto Ley 25.413	122,10
				Total a Pagar	$ 17.293,10

Resultado provisorio del último acto de adjudicación sujeto a verificación

Orden	Modalidad	Importe	Orden	Modalidad	Importe
2	Sorteo				

Estado de cuenta

Pagas:	70
Anticipadas:	0
Licitadas:	0
Impagas:	1
Emitidas:	1
A vencer:	12
Diferidas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Próximo acto de adjudicación

Lugar:
FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS BALCARCE 548
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., CAPITAL FEDERAL
El día 10/03/2020 a las 08:30 hs.
Presentación de Ofertas:
En Soc. Administradora (Balcarce 548) hasta las 15:00 hs. del día 05/03/202
En el lugar del Acto de Adjudicación hasta las 08:30 hs. del 10/03/2020.
Lectura de Resultados:
A las 09:00 hs. del día 11/03/2020 en FCA S.A.

Información General

Teléfono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.: 02954- 450054 int. 108

Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefónica.
Llame al 0810-222-FIAT(3428)
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web.

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica: 0474

0220172931001911160706144850000046772 2

Datos para el pago

Clave Link: 039116070614
Clave Banelco: 116070614
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

668

REQUEJO VIGLIANCO, SANTIAGO NICOLAS

CURCCI 1018
6300 SANTA ROSA
LA PAMPA
Argentina

206001

PLAN

Queremos que tengas tu 0 Km.

REIMPRESION WEB



Vencimiento 10/04/2018

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	MODELO AHORRADO	VALOR MOVIL	COMPROBANTE	CANC. CUPON	EMISION
11607	01	49	84 cuotas (T.V. 2017/03)	PALIO (326) ATTRACTIVE SF 1.4	$ 348.466,85	452/00081054	1,29 % al vto.	06/04/2018

Detalle de conceptos incluidos en la presente liquidacion

Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Alicuota	4.162,11	Diferimientos/recup. alicuotas	339,53	Gastos administrativos	544,69
Seguro de vida	122,67	Seguro del automotor	603,12	Impuesto Ley 25.413	49,66
				Total a Pagar	$ 6.021,78

Detalle de composición del importe liquidado sobre el seguro del automotor

Descripción	Importe
Seguro de bien tipo desde el 01/04/2018 hasta el 01/05/2018	603,12

Estado de cuenta

Pagas:	48
Anticipadas:	0
Licitadas:	0
Impagas:	1
Emitidas:	0
A vencer:	35
Difendas pagas:	0,00
Dif. impagas:	0,00
Dif. pendientes:	0,00

Cuotas impagas

Cuota	Vencim.

Detalle del seguro automotor

Modelo: PALIO (326) ATTRACTIVE SF 1.4
Año de Fabricacion: 2017
Dominio: AB341ZT
Chasis: 4200373
Compañia: SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA
Cobertura: MEGAPREMUIM
Uso: AUTO PARTICULAR
Validez: Periodo mensual de cobertura

Informacion General

Telefono de contacto de GENOVA AUTOMOTORES S.A.
02954- 450054 int. 108

Utilice nuestro nuevo Servicio de Autoconsulta Telefonica
Llamu al 0810-222-FIAT(3428) o al (011) 4344-5750
Para ser atendido en sede solicite turno en nuestra web

Clave de acceso Autoconsulta Telefónica	0474

0220060217862221160706144620008105449 8

Datos para el pago

Clave Link: **039116070614**
Clave Banelco: **116070614**
Ente Recaudador:
BANCO MACRO S.A.
Sucursal:
SANTA ROSA

Señor cliente: recuerde mantener actualizados sus datos personales, a los efectos de cualquier comunicación postal con la Unidad de Información Financiera.

669

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS- SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al T° V - F° 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1° de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141.*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto 1.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **ampliase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

Noelia Claudia BECERRA (Plan/Grupo/Orden: 13110-04; Identificación del contrato: 2396770) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 5.292,12 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 11/11/19, 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 11.287,89, $ 11.849,51, $ 12.341,22, $ 12.476,30, $ 13.760,45, respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Juan Pablo PONCE BARRIOS (Plan/Grupo/Orden: 13908-8, Identificación contrato: 2638166); cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 3.226,81 (conforme ya

fuera acreditado) y en la cuota con vencimiento del 10/02/2020 asciende a $ 16.305,26 (cuya copia en este acto se aneja).-

Norman Dario LOPEZ (Plan/Grupo/Orden: 13507-121) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 3012,30 (conforme ya fuera acreditado) y en la cuotas con vencimientos del 10/02/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 26.530,89 y $ 27.019,25 respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados, tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emitente de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima,

en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-



Dr Pedro Roberto Alvarez Corvino
Abogado
Matrícula de Abogado CAPIF. T V F 174
Matrícula de Procurador CAPIF. T V F 149
Matrícula Federal T 54 F 149

10/MAR/'20 12:20 JCOLIMSS

Con copia de comparendo y
de pags de autos de Nelis C. Becerra, Mariano Daniel Lopez y Ezequiel Vigliero
Acompaña Mediación. Con copia de traslado

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

671

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día 10/03/2020, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 12 de Junio de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

672

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. N° 139950

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

673

Cuota:
MARZO / 2020
Vencimiento:
12/03/2020

PLAN CHEVROLET

MARIA JULIANA FERREYRA
JORGE NEWBERY CASA 50 128, S/N
6300 SANTA ROSA LA PAMPA

0106960443120320 20 Sec: 30256

Plan: US06	Grupo y orden: 003736 - 0156	Solicitud: 00982841	Bien: GM0119 PRISMA 4P 1.4 N LT M/T	
Nro. Comprobante: 0900000106960443	Emisión: 19/02/2020	Cuota: 039	Agente: 000838	Valor del bien: $ 1.018.020,53

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Carga Administrativa	$ 1211.44		
Cuota Pura	$ 12119.53		
Cuota Reducida	$ 3631.28		
IDCB	$ 153.04		
IVA	$ 254.40		
Seguro de Bien	$ 3162.36		
Seguros	$ 121.41	Total a pagar:	$ 20653.46

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Estado de cuenta	
Pagadas:	74
Anticipadas:	38
Licitación:	38
Impagas:	2
Emitidas:	36
A Pagar:	10
Dif. Pagas:	6.775
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas impagas	
Cuota	Vencimiento
37	10/01/2020
38	12/02/2020

Próximo acto de adjudicación: Nº 280

Local: CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN
Dirección del local: AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 10/03/2020
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 17:00

Datos de pago

Clave Link Pagos: 0037361560000982841
Clave Rapipago: 0037361560000982841
Clave Banelco: 0037361560000982841

Santander Macro

Notificaciones al suscriptor: 147 Teléfono gratuito área de Defensa y protección Consumidor. Contactarse al Centro de atención al cliente en caso de tener algún dato incorrecto. **NUEVO MEDIO DE PAGO: BANCO SANTANDER** (acuerdo 30685888471/001/01). Continúan vigentes Banco Macro y Banco Nación a través de publicación de deuda, con la sola mención del Grupo y Orden.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003736 - 0156 - 00982841	0900000106960443	039

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pagar
12/03/2020	$ 20653.46

0106960443120320 20 Sec: 30256

48090000010696044 3C0206534631032020 3

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003736 - 0156 - 00982841	0900000106960443	039

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pagar
12/03/2020	$ 20653.46

48090000010696044 3C0206534631032020 3

674

DICIEMBRE

Vencimiento:
13/12/2019

NO EXPONER A

...LET

MARIA JULIANA FE...
JORGE NEWBERY CAb...
6300 SANTA ROSA LA PA...

0104064145131220193 Sec: 13143

Plan: US06	Grupo y orden: 003736 - 0156	Solicitud: 00982841	Bien: GM0119 PRISMA 4P 1.4 N LT M/T

Nro. Comprobante: 0900000104064145	Emisión: 30/11/2019	Cuota: 036	Agente: 000B38	Valor del bien: $ 999.800,00

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Carga Administrativa	$ 1189.76		
Cuota Pura	$ 11902.62		
Cuota Reducida	$ 3566.29		
IDCB	$ 149.25		
IVA	$ 249.85		
Seguro de Bien	$ 2962.66		
Seguros	$ 131.97	Total a pagar:	$ 20152.40

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Próximo acto de adjudicación: Nº 277

Local: CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN
Dirección del local: AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 10/12/2019
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 17:30

Estado de cuenta	
Pagadas:	73
Anticipadas:	38
Licitación:	38
Impagas:	0
Emitidas:	33
A Pagar:	11
Dif. Pagas:	8.418
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas impagas	
Cuota	Vencimiento

Datos de pago

Clave Link Pagos:	0037361560000982841
Clave Rapipago:	0037361560000982841
Clave Banelco:	0037361560000982841

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2/2019 de la Inspección General de Justicia, estaremos brindándole la posibilidad de diferir un 20% de la cuota durante cinco meses. El recupero de dicho diferimiento se hará, a valor móvil, en las 12 cuotas subsiguientes. Si usted desea adherirse a esta posibilidad, puede contactarse con nuestro centro de atención al cliente al 08107777526 antes del 31 de diciembre de 2019.

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003736 - 0156 - 00982841	0900000104064145	036

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pagar
13/12/2019	$ 20152.40

0104064145131220193

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003736 - 0156 - 00982841	0900000104064145	036

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pagar
13/12/2019	$ 20152.40

0104064145131220193

675

RAPIPAGO
Puesto: 990927
Fecha: 09/11/2018
Hora: 09:28:09
ORIGINAL
0900000090989805
0927134176SG8704
EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR

PLAN CHEVROLET

RREYRA
CASA 50 128, S/N
OSA LA PAMPA

12112018 Sec: 57244

y orden: 003736 - 0156	Solicitud: 00982841	Bien: GM0119 PRISMA 4P 1.4 N LT MT		
900000090989805	Emisión: 18/10/2018	Cuota: 023	Agente: 000538	Valor del bien: $ 594.900,00

DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

	Importe	Conceptos	Importe
Administrativa	$ 707.93		
a Pura	$ 7082.28		
ota Reducida	$ 2122.01		
OCB	$ 91.27		
IVA	$ 146.67		
Seguro de Bien	$ 1979.37		
Seguros	$ 168.81	Total a pagar:	$ 12300.3

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Estado de cuenta	
Pagadas:	60
Anticipadas:	36
Licitación:	36
Impagas:	0
Emitidas:	20
A Pagar:	24
Dif. Pagas:	1.781
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas impagas	
Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación: Nº 264

Local: SORIGEN BETZEL SRL
Dirección del local: URUGUAR 1200 -
Fecha de apertura de Licitación: 08/11/2018
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 19:00

Datos de pago

Clave Link Pagos:	00373615600000982841
Clave Rapipago:	00373615600000982841
Clave Banelco:	00373615600000982841

Macro

Notificaciones al suscriptor: 147 Teléfono gratuito área de Defensa y protección Consumidor. Contactarse al Centro de atención al cliente en caso de tener algún dato incorrecto.
Estimado cliente, le recordamos que están vigentes los medios de pago Banco Macro y Banco Nación a través de publicación de deuda, con la sola mención del grupo y orden.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003736 - 0156 - 00982841	0900000090989805	023

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pagar
12/11/2018	$ 12300.34

480900000090989805C01230034301120186

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHOR PARA FINES DETERMINAD

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	C
003736 - 0156 - 00982841	0900000090989805	

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MARIA JULIANA FERREYRA

Vencimiento	Total a pa
12/11/2018	$ 12300.

480900000090989805C01230034301120186

676

Vencimiento	PLAN CHEVROLET
12/03/2020	

MARIS NORA MAESO

M. SALESIANOS, 1141 VILLA GERMINAL6300 - SANTA ROSA11 - LA PAMPA

Plan:	Grupo - Orden:	Solicitud:	Bien:	Valor del bien:
US05	003704 - 78	00946422	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	$ 894.900,29
Nro Comprobante:	**Fecha Emisión:**	**Agente:**		
0900000107518689	10/03/2020	B26		

CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMINADOS AV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Carga Administrativa	1.064,93		
Cuota Pura	10.653,79		
Cuota Reducida	3.301,39		
IDCB	147,65		
IVA	223,84		
Seguro de Bien	4.231,32		
Seguros	183,09		
		Total:	$ 19.826,42

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe

Estado de cuenta

Pagas:	039
Anticipadas:	003
Licitadas:	029
Impagas:	003
Exclidas:	039
A vencer:	019
Dif. Pagas:	
Dif. Impagas:	
Dif. Pendientes:	

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Local:	VICENTE LOPEZ-01
Direccion Local:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de Asamblea:	08/04/2020
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:30
Horario Lectura Ganador:	17:00
Nro de acto de adjudicación:	281

Datos para el pago

Clave LINK: 00370407800000946422

Clave RAPIPAGO: 00370407800000946422

Banelco: 00370407800000946422

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 040

Grupo - Orden:	Solicitud:	Nro Comprobante:
003704 - 78	00946422	0900000107518689

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor: MARIS NORA MAESO

Vencimiento: 12/03/2020

Importe a pagar: $ 19.826,42

480900000107518689C019826421203202 08

Grupo - Orden:	Solicitud:	Nro Comprobante:
003704 - 78	00946422	0900000107518689

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor: MARIS NORA MAESO

Vencimiento: 12/03/2020

Importe a pagar: $ 19.826,42

480900000107518689C019826421203202 08

677

Vencimiento	PLAN CHEVROLET
10/04/2018	

MARIS NORA MAESO

M. SALESIANOS, 1141 VILLA GERMINAL6300 - SANTA ROSA11 - LA PAMPA

Plan:	Grupo - Orden:	Solicitud:	Bien:	Valor del bien:
US05	003704 - 78	00946422	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	$ 281.700,00
Nro Comprobante:	**Fecha Emisión:**	**Agente:**		
0900000084967260	03/04/2018	B26		

CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMINADAV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Carga Administrativa	505,22		
Costo Puro	$ 3.015,58		
Costo Reducido	-697,36		
Derecho Inscripción	352,13		
IDCB	25,86		
IVA	144,89		
Seguros	128,57		
		Total	$ 3.452,30

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe
0126-00	Licitación Libre	71.660,83

Estado de cuenta

Pagos:	016
Anticipos:	000
Licitados:	026
Impagos:	000
Excluidos:	016
A vencer:	042
Dif. Pagos:	0,0000
Dif. Impagos:	0,0000
Dif. Pendientes:	0,3150

Cuotas Impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Local:	GODOY CRUZ-13
Dirección Local:	SAN MARTIN SUR 685 -
Fecha de Asamblea:	10/04/2018
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:15
Horario Lectura Ganador:	19:00
Nro de acta de adjudicación:	257

Datos para el pago

Clave RAPIPAGO: 03704-078-946422

Banelco: 0000003704078946422

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 017

A partir del 1 de abril de 2018 Metlife Seguros S.A., compañía aseguradora del Seguro de Vida Colectivo, será reemplazada por Caja de Seguros S.A. Por favor ingrese a www.planchevrolet.com.ar para acceder a las Condiciones Generales y Particulares del Seguro de Vida Colectivo en donde encontrara toda la información sobre esta modificación. Recuerde que también puede comunicarse al 0810-777-7526 para realizar consultas

Grupo - Orden:	Solicitud:	Nro Comprobante:
003704 - 78	00946422	0900000084967260

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor: MARIS NORA MAESO

Vencimiento: 10/04/2018

Importe a pagar: $ 3.452,30

480900000084967260C00345230100420180

Grupo - Orden:	Solicitud:	Nro Comprobante:
003704 - 78	00946422	0900000084967260

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor: MARIS NORA MAESO

Vencimiento: 10/04/2018

Importe a pagar: $ 3.452,30

480900000084967260C00345230100420180

678

Banco de La Pampa

PAGO EFECTUADO

FECHA DE PAGO: 04/12/19

PAGO DE: CHEVROLET

CODIGO DE SEGURIDAD: 299

NRO.DE CLIENTE: 0037040780000946422

CUOTA/AÑO: 416/19

IMPORTE: 18330.76

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO
COMO CONSTANCIA DE PAGO

pagar

PAGADO

679

Banco de La Pampa

PAGO EFECTUADO

FECHA DE PAGO: 05/01/20

PAGO DE: CHEVROLET

CODIGO DE SEGURIDAD: 369

NRO.DE CLIENTE: 0037040780000946422

CUOTA/AÑO: 435/21

IMPORTE: 18779.25

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO
COMO CONSTANCIA DE PAGO

pagar

PAGADO

680

Banco de La Pampa

PAGO EFECTUADO

FECHA DE PAGO: 04/02/20

PAGO DE: CHEVROLET

CODIGO DE SEGURIDAD: 923

NRO.DE CLIENTE: 0037040780000946422

CUOTA/AÑO: 462/21

IMPORTE: 19433.91

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO
COMO CONSTANCIA DE PAGO

pagar

PAGADO

681

Cuota:
ABRIL / 2018
Vencimiento:
10/04/2018

PLAN CHEVROLET

MATIAS SEBASTIAN GARCIA
MANUEL BELGRANO, 608
6352 LONQUIMAY LA PAMPA

00846737661004201B Sec: 70218

Plan: U501	Grupo y orden: 004013 - 0161	Solicitud: 01011648	Bien: GM0127 CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT

Nro. Comprobante: 0900000084673766	Emisión: 19/03/2018	Cuota: 008	Agente: 000B07	Valor del bien: $ 495.600,00

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Carga Administrativa	$ 589.76	Seguros	$ 362.11
Cuota Pura	$ 5900.12		
Cuota Reducida	$ -3245.19		
Derecho Inscripción	$ 619.50		
IDCB	$ 30.17		
Impuesto de Sellos	$ 240.84		
IVA	$ 253.95		
		Total a pagar:	**$ 4751.26**

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Estado de cuenta		Cuotas impagas	
Pagadas:	6	Cuota	Vencimiento
Anticipadas:	0	7	09/03/2018
Licitación:	0		
Impagas:	1		
Emitidas:	6		
A Pagar:	78		
Dif. Pagas:	0.000		
Dif. Impagas:	0.655		
Dif. Pendientes:	0.655		

Próximo acto de adjudicación: Nº 257

Local: **YACOPINI MOTORS S.A.**
Dirección del local: SAN MARTIN SUR 600 -
Fecha de apertura de Licitación: 10/04/2018
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:15
Horario de lectura de ganadores: 19:00

Datos de pago

Clave Link Pagos: **00401316100010116 48**
Clave Rapipago: **00401316100010116 48**
Clave Banelco: **00401316100010116 48**

Notificaciones al suscriptor: Contactarse al Centro de Atención al Cliente en caso de tener algún dato incorrecto. A partir del 1 de abril de 2108 Metlife Seguros S.A., compañía aseguradora del Seguro de Vida Colectivo, será reemplazada por Caja de Seguros S.A. Por favor ingrese a www.planchevrolet.com.ar para acceder a las Condiciones Generales y Particulares del Seguro de Vida Colectivo en donde encontrará toda la información sobre esta modificación. Recuerde que también puede comunicarse al 0810-777-7526 para realizar consultas.

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000084673766	008

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
10/04/2018	$ 4751.26

48090000008467376 6C0047512630042018 3

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000084673766	008

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
10/04/2018	$ 4751.26

48090000008467376 6C0047512630042018 3

682

Vencimiento	PLAN CHEVROLET
23/04/2019	

MATIAS SEBASTIAN GARCIA

MANUEL BELGRANO, 608 6352 - LONQUIMAY11 - LA PAMPA

Plan:	Grupo - Orden:	Solicitud:	Bien:	Valor del bien:
US01	004013 - 161	01011648	CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT	$ 960.900,00
Nro Comprobante:	**Fecha Emisión:**	**Agente:**		
0900000096589029	18/04/2019	807		

CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMINAD AV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Carga Administrativa	1.143,47		
Cuota Pura	11.439,52		
Cuota Reducida	-3.026,84		
IDCB	- 94,71		
IVA	240,13		
Seguro de Bien	3.005,61		
Seguros	401,18		
		Total	$ 13.207,76

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe
0126-00	Sorteo	
0014-00	Sorteo	

Estado de cuenta

Pagas:	020
Anticipadas:	000
Licitadas:	020
Impagas:	000
Similares:	016
A vencer:	044
Dif. Pagas:	0,0000
Dif. Impagas:	0,0000
Dif. Pendientes:	0,0000

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Local:	VICENTE LOPEZ-01
Dirección Local:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de Asamblea:	06/05/2019
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:30
Horario Lectura Ganador:	17:30
Nro de acto de adjudicación:	270

Datos para el pago

Clave LINK:	00401316100001011648
Clave RAPIPAGO:	00401316100001011648
Banelco:	00401316100001011648

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 021

A partir del 1 de abril de 2018 Metlife Seguros S.A., compañía aseguradora del Seguro de Vida Colectivo, será reemplazada por Caja de Seguros S.A. Por favor ingrese a www.planchevrolet.com.ar para acceder a las Condiciones Generales y Particulares del Seguro de Vida Colectivo en donde encontrara toda la información sobre esta modificación. Recuerde que también puede comunicarse al 0810-777-7526 para realizar consultas

Grupo - Orden	Solicitud:	Nro Comprobante:
004013 - 161	01011648	0900000096589029

Apellidos y Nombres o Razón Social Suscriptor: MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento: 23/04/2019

Importe a pagar: $ 13.207,76

480900000096589029C013257782304201 91

Grupo - Orden	Solicitud:	Nro Comprobante:
004013 - 161	01011648	0900000096589029

Apellidos y Nombres o Razón Social Suscriptor: MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento: 23/04/2019

Importe a pagar: $ 13.207,76

480900000096589029C013257782304201 91

683

Cuota:
DICIEMBRE / 2019
Vencimiento:
13/12/2019

PLAN CHEVROLET

MATIAS SEBASTIAN GARCIA
MANUEL BELGRANO, 608
6352 LONQUIMAY LA PAMPA

01040637661312201 9 Sec: 23626

Plan: US01	Grupo y orden: 004013 - 0161	Solicitud: 01011648	Bien: GM0127 CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT

Nro. Comprobante: 0900000104063755	Emisión: 30/11/2019	Cuota: 028	Agente: 000B07	Valor del bien: $ 1.359.500,00

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos		Importe	Conceptos	Importe
Carga Administrativa	$	1617.81		
Cuota Pura	$	16184.84		
Cuota Reducida	$	4849.34		
IDCB	$	199.31		
IVA	$	339.74		
Seguro de Bien	$	3209.09		
Seguros	$	546.29	Total a pagar:	$ 26946.42

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Próximo acto de adjudicación: Nº 277

Local: CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN
Dirección del local: AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 10/12/2019
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 17:30

Estado de cuenta	
Pagadas:	47
Anticipadas:	20
Licitación:	20
Impagas:	0
Emitidas:	23
A Pagar:	37
Dif. Pagas:	2.140
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas Impagas	
Cuota	Vencimiento

Datos de pago

Clave Link Pagos: 00401316100010116 48
Clave Rapipago: 00401316100010116 48
Clave Banelco: 00401316100010116 48

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2/2019 de la Inspección General de Justicia, estaremos brindándole la posibilidad de diferir un 20% de la cuota durante cinco meses. El recupero de dicho diferimiento se hará, a valor móvil, en las 12 cuotas subsiguientes. Si usted desea adherirse a esta posibilidad, puede contactarse con nuestro centro de atención al cliente al 08107777526 antes del 31 de diciembre de 2019.

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000104063755	028

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
13/12/2019	$ 26946.42

48090000010406375 5C026946423112201 90

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000104063755	028

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
13/12/2019	$ 26946.42

48090000010406375 5C026946423112201 90

684

Cuota:
ENERO / 2020
Vencimiento:
10/01/2020

PLAN CHEVROLET

MATIAS SEBASTIAN GARCIA
MANUEL BELGRANO, 606
6352 LONQUIMAY LA PAMPA

0100096258100120200 Sec: 28308

Plan: US01	Grupo y orden: 004013 - 0161	Solicitud: 01011648	Bien: GM0127 CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT	
Nro. Comprobante: 0900000105096258	Emisión: 21/12/2019	Cuota: 029	Agente: 000B07	Valor del bien: $ 1.370.900,00

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos		Importe	Conceptos		Importe
Carga Administrativa	$	1631.37			
Cuota Pura	$	16320.56			
Cuota Reducida	$	4890.00			
IDCB	$	200.76			
IVA	$	342.59			
Seguro de Bien	$	3209.09			
Seguros	$	550.87	**Total a pagar:**	$	**27145.24**

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Estado de cuenta	
Pagadas:	47
Anticipadas:	20
Licitación:	20
Impagas:	1
Emitidas:	24
A Pagar:	37
Dif. Pagas:	2.140
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas Impagas	
Cuota	Vencimiento
28	13/12/2019

Próximo acto de adjudicación: Nº 278

Local: **CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN**
Dirección del local: AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 08/01/2020
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 17:00

Datos de pago

Clave Link Pagos: **00401316100010116 48**
Clave Rapipago: **00401316100010116 48**
Clave Banelco: **00401316100010116 48**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2/2019 de la Inspección General de Justicia, estaremos brindándole la posibilidad de diferir un 20% de la cuota durante cinco meses. El recupero de dicho diferimiento se hará, a valor móvil, en las 12 cuotas subsiguientes. Si usted desea adherirse a esta posibilidad, puede contactarse con nuestro centro de atención al cliente al 08107777526 antes del 31 de diciembre de 2019.

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000105096258	029

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
10/01/2020	$ 27145.24

480900000105096258C027145243101202 01

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	0900000105096258	029

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
10/01/2020	$ 27145.24

480900000105096258C027145243101202 01

685

Vencimiento	
26/02/2020	PLAN CHEVROLET

MATIAS SEBASTIAN GARCIA

MANUEL BELGRANO, 606 6352 - LONQUIMAY11 - LA PAMPA

Plan:	Grupo - Orden	Solicitud:	Bien:	Valor del bien:
USD1	004013 - 161	01011648	CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT	$ 1.402.900,00
Nro Comprobante:	**Fecha Emisión:**	**Agente:**		
0900000106937907	15/02/2020	807		

CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMINAD AV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Carga Administrativa	1.659,45		
Cuota Pura	16.701,53		
Cuota Reducida	5.004,14		
IDCB	204,71		
IVA	350,58		
Seguro de Bien	3.706,09		
Seguros	547,05		
		Total	$ 27.666,55

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe

Estado de cuenta

Pagas:	028
Anticipadas:	000
Licitadas:	001
Impagas:	002
Emitidas:	030
A vencer:	030
Dif. Pagas:	2,4869
Dif. Impagas:	0,0000
Dif. Pendientes:	0,0000

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento
028	13/12/2019
030	12/02/2020

Próximo acto de adjudicación

Local:	VICENTE LUPEZ-01
Dirección Local:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de Asamblea:	10/03/2020
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:30
Horario Lectura Ganador:	17:00
Nro de acto de adjudicación:	280

Datos para el pago

Clave LINK: 00401316100010116 48

Clave RAPIPAGO: 00401316100010116 48

Bonelco: 00401316100010116 48

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 028

PLAN CHEVROLET

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
004013 - 161	01011648	0900000106937907

Apellidos y Nombres o Razon Social Suscriptor:
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento:
26/02/2020

Importe a pagar:
$ 27.666,55

4809000001069379 07C027686552 60220200

PLAN CHEVROLET

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
004013 - 161	01011648	0900000106937907

Apellidos y Nombres o Razon Social Suscriptor:
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento:
26/02/2020

Importe a pagar:
$ 27.666,55

4809000001069379 07C027686552 60220200

686

Cuota:
MARZO / 2020
Vencimiento:
12/03/2020

PLAN CHEVROLET

MATIAS SEBASTIAN GARCIA
MANUEL BELGRANO, 608
6352 LONQUIMAY LA PAMPA

01070038571203202O Seq: 30418

Plan: **U501**	Grupo y orden: **004013 - 0161**	Solicitud: **01011648**	Bien: **GM0127** CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT	
Nro. Comprobante: **0900000107003857**	Emisión: **19/02/2020**	Cuota: **031**	Agente: **000B07**	Valor del bien: $ 1.387.900,00

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Carga Administrativa	$ 1651.60	Seguros	$ 541.20
Cuota Pura	$ 16522.95		
Cuota Reducida	$ 4950.64		
Gastos de Intimación	$ 2.08		
IDCB	$ 206.60		
IVA	$ 346.84		
Seguro de Bien	$ 3681.61	**Total a pagar:**	**$ 27903.52**

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Estado de cuenta	
Pagadas:	46
Anticipadas:	20
Licitación:	20
Impagas:	2
Emitidas:	26
A Pagar:	36
Dif. Pagas:	2.497
Dif. Impagas:	0.000
Dif. Pendientes:	0.000

Cuotas impagas	
Cuota	Vencimiento
28	13/12/2019
30	12/02/2020

Próximo acto de adjudicación: Nº 280

Local: **CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN**
Dirección del local: AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 10/03/2020
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de lectura de ganadores: 17:00

Datos de pago

Clave Link Pagos: **00401316100011011648**
Clave Rapipago: **00401316100011011648**
Clave Banelco: **00401316100011011648**

Santander Macro

Notificaciones al suscriptor: 147 Teléfono gratuito área de Defensa y protección Consumidor. Contactarse al Centro de atención al cliente en caso de tener algún dato incorrecto.
NUEVO MEDIO DE PAGO: BANCO SANTANDER (acuerdo 30685888471/001/01). Continúan vigentes Banco Macro y Banco Nación a través de publicación de deuda, con la sola mención del Grupo y Orden.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	**0900000107003857**	**031**

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
12/03/2020	**$ 27903.52**

480900000107003857C027903523105202O5

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
004013 - 0161 - 01011648	**0900000107003857**	**031**

Apellido y nombre/s o razón social suscriptor
MATIAS SEBASTIAN GARCIA

Vencimiento	Total a pagar
12/03/2020	**$ 27903.52**

480900000107003857C027903523105202O5

687

Vencimiento	CHEVROLET
13/12/2019	

JUAN ARMANDO WEIGEL

CHACO, 335 6300 - SANTA ROSA11 - LA PAMPA

US01	003808 - 112	00997706	TRACKER FWD LTZ	$ 1.407.200,00
0900000104437128	04/12/2019	826		

CHEVROLET S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
		Total:	

Resultado del último acto de adjud.

Orden	Versión/Cuot	Importe
0068-00	Sorteo	

Estado de cuenta

Pagas:	033
Anticipadas:	000
Licitadas:	039
Impagas:	000
Excesos:	000
A recibir:	0%

Cta. Pagas:
Cta. Impagas:
Cta. Predeudas:

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Lugar:	VICENTE LOPEZ-01
Dirección:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 14
Fecha de Adjudicación:	13/12/2019
Hora de Apertura Sobres:	09:00
Hora de Sorteo:	09:30
Hora de Apertura Licitación:	11:30
Nro. de acto de adjudicación:	077

Datos para el pago

Clave LINK: 0038081120000997706

Clave RAPIPAGO: 0038081120000997706

Barrelos: 0038081120000997706

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 033

Grupo - Orden	Solicitud	Nro. Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000104437128

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social Suscriptor

JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento

13/12/2019

Importe a pagar

$ 32.251,17

Grupo - Orden	Solicitud	Nro. Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000104437128

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social Suscriptor

JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento

13/12/2019

Importe a pagar

$ 32.251,17

4809000001044371280303257071312201 96

4809000001044371280303257071312201 96

688

Vencimiento	PLAN CHEVROLET
10/01/2020	

JUAN ARMANDO WEIGEL

CHACO, 336 6300 - SANTA ROSA11 - LA PAMPA

Plan	Grupo - Orden	Solicitud	Bien	Valor del bien
U501	003808 - 112	00997706	TRACKER FWD LTZ	$ 1.437.300,00
Nro. Comprobante	Fecha Emisión	Agente		
0900000105411331	06/01/2020	B26		

CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMINADOS AV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargo Administrativo	1.710,38		
Cuota Pura	17.111,36		
Cuota Reducida	5.126,85		
ICCA	231,98		
IVA	359,14		
Seguro de Bien	6.276,02		
Seguros	264,33		
		Total	$ 31.079,21

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe

Estado de cuenta

Pagas:	033
Anticipadas:	000
Licitadas:	036
Impagas:	000
Emitidas:	033
A vencer:	019
Ult. Pagas:	
Ult. Impagas:	
Ult. Pendientes:	

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Local:	VICENTE LOPEZ-01
Dirección Local:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13
Fecha de Asamblea:	08/01/2020
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:30
Horario Lectura Ganador:	17:00
Nro de acto de adjudicación:	278

Datos para el pago

Clave LINK: 00380811200000997706

Clave RAPIPAGO: 00380811200000997706

Banelco: 00380811200000997706

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 034

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000105411331

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor

JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento

10/01/2020

Importe a pagar

$ 31.079,21

480900000105411331C0310792110012020 9

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000105411331

Apellido/s y Nombre/s o Razón Social Suscriptor

JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento

10/01/2020

Importe a pagar

$ 31.079,21

480900000105411331C0310792110012020 9

689

Cuota	
FEBRERO / 2020	
Vencimiento	
12/02/2020	

PLAN CHEVROLET

JUAN ARMANDO WEIGEL
CHACO. 335
6300 SANTA ROSA LA PAMPA

Plan: u521	Grupo y orden: 003808 - 0112	Solicitud: 00997706	Bien: GM0115 TRACKER FWD LTZ		
Nro. Comprobante: 0900000105986056	Emisión: 24/01/2020	Cuota: 035	Agente: 000826	Valor del bien: $ 1.464.500,00	

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Av. Del Libertador 101 - Piso 14 - B1638BEA - Vicente López - Prov. de Buenos Aires

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Conceptos		Importe	Conceptos		Importe
Cargo Administrativo	$	1742.76			
Cuota Pura	$	17434.67			
Cuota Reducida	$	5223.67			
IDCS	$	240.00			
IVA	$	365.98			
Seguro de Bien	$	6939.95			
Seguros	$	251.92	Total a pagar:	$	32199.35

Centro de Atención al Cliente (CAC)
0810 - 777 - 7526

www.planchevrolet.com.ar

Próximo acto de adjudicación: Nº 279

Nro. CHEVROLET S.A AHORRO PARA FINES DETERMIN
Dirección de Nro. AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 13-
Fecha de apertura de Licitación: 11/02/2020
Horario de apertura de urna: 09:00
Horario de Sorteo: 09:30
Horario de cierre de operaciones: 17:00

Estado de cuenta		Cuotas impagas	
Pagantes:	70	Cuota	Vencimiento
Anticipadas:	38		
Licitación:	38		
Impagas:	0		
Emitidas:	33		
A Pagar:	14		
Dif. Pagas:	0.348		
Dif. Impagas:	0.000		
Dif. Pendientes:	0.000		

Datos de pago

Clave Link Pagos:	00380811200000997706
Clave Rapipago:	00380811200000997706
Clave Banelco:	00380811200000997706

Santander Macro

Notificaciones al suscriptor: 147 Teléfono gratuito área de Defensa y protección Consumidor. Contactarse al Centro de atención al cliente en caso de tener algún dato incorrecto.
NUEVO MEDIO DE PAGO: BANCO SANTANDER (acuerdo 3066888471/001/01). Continúan vigentes Banco Macro y Banco Nación a través de publicación de deuda, con la sola mención del Grupo y Orden.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003808 - 0112 - 00997706	0900000105986056	035

Apellido y nombres o razón social suscriptor
JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento	Total a pagar
12/02/2020	$ 32199.35

4809000001059860560321993529022020 4

SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA

PLAN CHEVROLET

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante	Cuota
003808 - 0112 - 00997706	0900000105986056	035

Apellido y nombres o razón social suscriptor
JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento	Total a pagar
12/02/2020	$ 32199.35

4809000001059860560321993529022020 4

SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA

690

Vencimiento	PLAN CHEVROLET
09/03/2020	

JUAN ARMANDO WEIGEL

CHACO, 335 6300 - SANTA ROSA11 - LA PAMPA

Plan	Grupo - Orden	Solicitud	Item	Valor del item
LI501	003808 - 112	00997706	TRACKER FWD LTZ	$ 1.497.900,00
Nro Comprobante	Fecha Emision	Agente		
0900000107264300	04/03/2020	B26		

CHEVROLET S A AHORRO PARA FINES DETERMINADOS AV. DEL LIBERTADOR, 101 PISO 14 B1638BEA - VICENTE LOPEZ 01 - BUENOS AIRES

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargo Administrativo	1.782,14		
Cuota Pura	17.829,93		
Cuota Financiera	5.341,94		
CER	248,14		
IVA	374,25		
Seguro de Vida	7.576,73		
Seguro	259,81		
		Total:	$ 33.382,94

Resultado del Último acto de adjud.

Orden	Modalidad	Importe

Estado de cuenta

Pagas:	035
Anticipadas:	000
Licitadas:	038
Impagas:	000
Emitidas:	035
A emitir:	013

Cf. Pagas:
Cf. Impagas:
Cf. Pendientes:

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento

Próximo acto de adjudicación

Local:	VICENTE LOPEZ 01
Direccion Local:	AV. DEL LIBERTADOR 101 PISO 15
Fecha de Asamblea:	10/03/2020
Horario Apertura Urna:	09:00
Horario Sorteo:	09:30
Horario Lectura Ganador:	17:00
Nro de acto de adjudicacion:	290

Datos para el pago

Clave LINK:	00380811200000997706
Clave RAPIPAGO:	00380811200000997706
Banelco:	00380811200000997706

Notificaciones al Suscriptor

CUOTA: 036

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000107264300

Apellido/s y Nombre/s o Razon Social Suscriptor: JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento: 09/03/2020

Importe a pagar: $ 33.382,94

48090000001072643000C033392940903202O9

Grupo - Orden	Solicitud	Nro Comprobante
003808 - 112	00997706	0900000107264300

Apellido/s y Nombre/s o Razon Social Suscriptor: JUAN ARMANDO WEIGEL

Vencimiento: 09/03/2020

Importe a pagar: $ 33.382,94

48090000001072643000C033392940903202O9

691

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al Tº V - Fº 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho Nº 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1º de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1º de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141.*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto I.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **ampliase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas."*.-

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

Juan Armando WEIGEL (Plan/Grupo/Orden: US01-003808-0112; Identificación del contrato: 997706) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 5.156,38 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 13/12/2019, 10/01/2020, 12/02/2020 y 09/03/2020 ascienden a $ 30.257,07; $ 31.079,21; $ 32.199,35 y 33.392,94, respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Maris Nora MAESO (Plan/Grupo/Orden:003704/0078; Identificación del contrato: 946422), cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 3.452,30. y las cuotas con

vencimientos del 04/12/2019, 05/02/2020, 04/02/2020 y 12/03/2020 ascienden a $ 18.330,76, $ 18.779,25, $ 19.433,91 y $ 19.826,42, respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan).-

María Juliana FERREYRA (Plan/Grupo/Orden: US06-003736-0156; Identificación del contrato: 00982841) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 5.388.03 (conforme ya fuera acreditado) y la cuota con vencimiento el 13/12/2019 y 12/03/2020 que ascienden a $ 20.152,40 y $ 20.653,46, 1, respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Matías Sebastián GARCIA (Plan/Grupo/Orden: US01-004013-0161; Identificación del contrato: 01011648) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.751,26 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 13/12/2019, 10/01/2020, 26/02/2020 y 12/03/2020 ascienden a $ 26.946,42; $ 27.145,24; $ 27.686,55; y $ 27.903,52, respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan).-

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento

cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emitente de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Dr. Pedro Roberto Alvarez Correa
Abogado
Matrícula de Abogado CASEP. T° V F° 174
Matrícula de Procurador CASEP. T° V F° 138
Matrícula Federal T° 52 F° 328

11/MAR/20 12:08 JCCLIMES
Decreto lo solicitado
Autos.

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

693

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día **10/03/2020**, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 11 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 12 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO
EXPTE. N°139950

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020

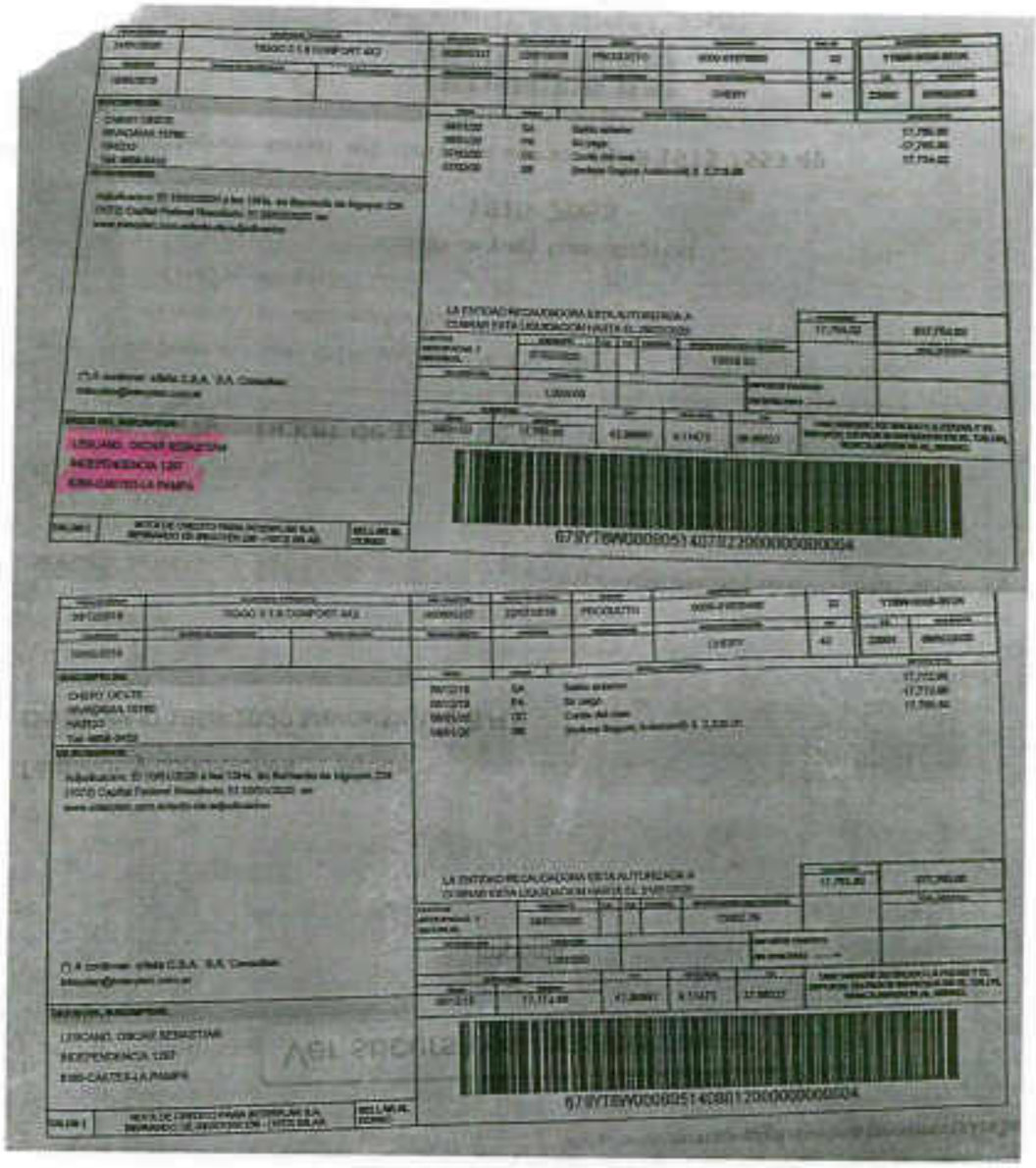
Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

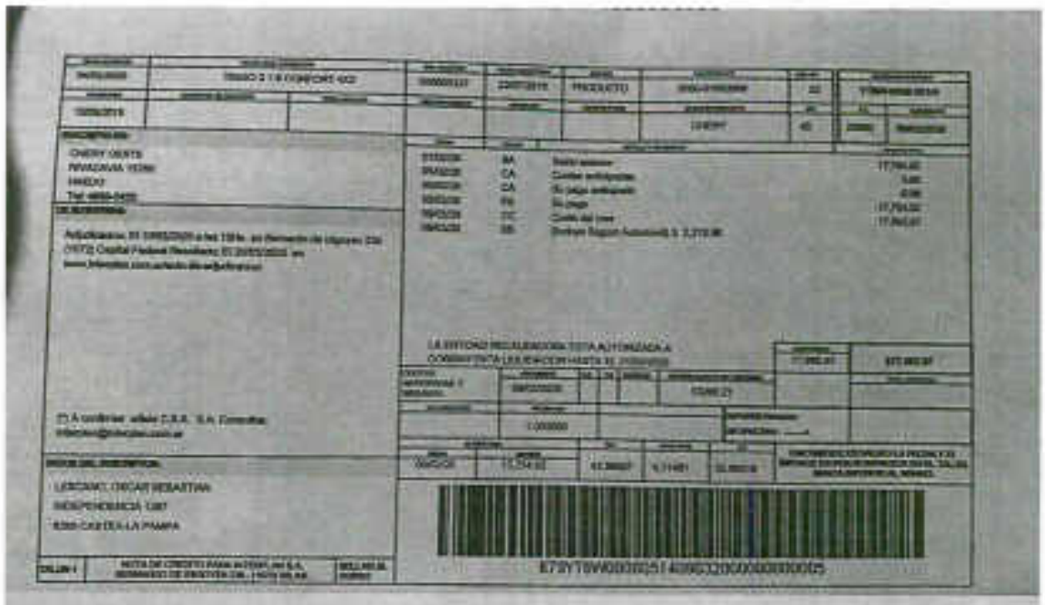
De lo solicitado, córrase traslado a CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

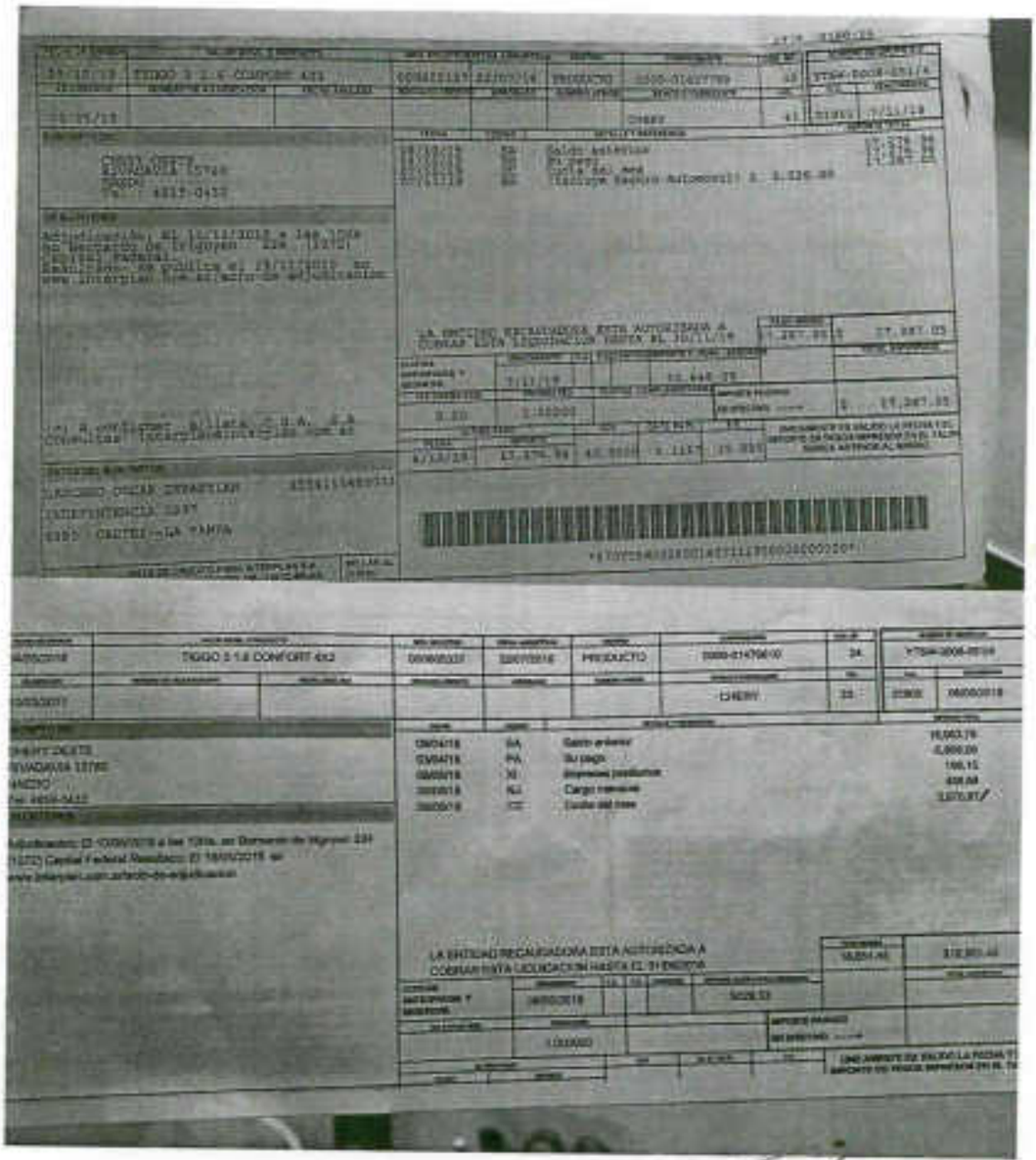
ag










TIGGO 5 1.6 CONFORT 4X2
CHERY
LA ENTIDAD RECAUDADORA ESTA AUTORIZADA A COBRAR ESTA LIQUIDACION HASTA EL 31/11/18
TIGGO 5 1.6 CONFORT 4X2
PRODUCTO
CHERY

34140328

698

CORREO ARGENTINO

CD 07941729 1 CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

GABRIELA VIVES

DOMICILIO
FALUCHO Nº 693

CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
6300	SANTA ROSA	LA PAMPA

Nº A.R. (Impreso TAT)

DESTINATARIO

INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)

DOMICILIO
BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 236

CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
C1072AAF	CABA	CABA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO 20 DIC 2019

34140328 699

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Fecha Hora Cajero Terminal
20/12/2019 09:35:53 03937 937

Sucursal: LOCOO
SANTA ROSA
CORONEL HILARIO LAGOS Y RIVADAVIA
Nro de Recibo : 00257129
ING.BRUTOS: EXENTO
Inicio de Actividades 20/11/2003

C.U.I.T. 30-70857403/6 IVA-RESP.INSC.
A CONSUMIDOR FINAL

585,00
DOCUMENTO 585,00
BASICO NACIONAL
CD979437293AR

TOTAL 585,00

CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.
esta excluido de emitir comprobantes por
RG 1415 Anexo I punto A Inc. B

CÓDIGO DE CLIENTE

NTO

Nº A.R. (Troquel TAT) DESTINATARIO

INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)

DOMICILIO
BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 236

	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
SA	LA PAMPA	C1072AAF	CABA	CABA

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO OFICINA DESTINO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CÓDIGO DE CLIENTE

DESTINATARIO

INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)

BERNARDO DE YRIGOYEN Nº 236

	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
A	LA PAMPA	C1072AAF	CABA	CABA

dos: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)**, que stancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria Nº CINCO, con asiento en intersección ... Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, se ha resuelto hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas y en relación a los amparistas que seguidamente se indicarán, que a partir del 31/10/19 retrotraigan el precio de las cuotas a los valores facturados al 01/04/18 para los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con anterioridad a esa fecha y, al valor de las cuotas a la fecha de suscripción para aquellos que lo hicieron con posterioridad al 01/04/18.----------

Las resoluciones que ordenan las medidas -en su parte pertienente- dicen: *"Santa Rosa, 31 de octubre de 2019.- ... Medida preventiva requerida en el punto IX: VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1º de abril de 2018 individualmente. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE con habilitación de días y horas inhábiles.- Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"; "Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por ello: RESUELVO: ... II- Hacer lugar a la medida cautelar innovativa requerida en el punto 4 del escrito que se provee por las razones brindadas en los Considerandos y sin contracautela por los mismos motivos, e intimar a las entidades administradoras que fueran demandadas a que retrotraigan el valor de las cuotas correspondientes a dichos planes a los valores facturados a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos celebrados con los amparistas con posterioridad al 1º de abril de 2018. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"; "Santa Rosa, 20 de noviembre de 2019.... Atento a los solicitado, y a los fines de notificar las medidas cautelares ordenadas en autos autorícese como se pide. NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"; ""SANTA ROSA, 12 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... III- Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141, 151/157 y 185/373 que así lo han solicitado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE y al Ministerio Público en la forma de estilo." y "Santa Rosa, 18 de diciembre de 2019. Santa Rosa, 18 de diciembre de 2019. Al punto 1. Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1º de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, ampliase lo ordenado en el punto II. de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas. A los puntos 2. y 3. A lo solicitado y a los fines de notificar las medidas cautelares ordenadas, autorícese como se pide. Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"*.-

A continuación se detallan los amparistas alcanzados por las medidas cautelares ordenadas:

Funes, Flor Fernanda Florencia	**28,559,399**	**Avenida Alfonsin 142**	**Winifreda**	**YQWW-0003-002/2**	**611544**
Ortiz Faraldo, Angelica Marcela	**14,341,631**	**Elpidio Perez 607**	**Santa Rosa**	**YQLW/0013/084/3**	**604072**
Brum, Silvana Patricia	**22,176,569**	**Eje Histórico 6725**	**Toay**	**YT6W/0014/123/3**	**609385**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2020.----------

GABRIELA VIVES
ABOGADA
C.A.P.L.P. T. XI - F. 070

CORREO ARGENTINO
20 DIC 2019
CASA 4

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.

VISADO POR CARTA DOCUMENTO Nº _____

FECHA _____ FIRMA _____

Doble por aquí

Doble por aquí

30473696 700

CORREO ARGENTINO

CD 9794207 9 ADENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA

DOMICILIO

Falucho Nº 693

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
6300	Santa Rosa	La Pampa

Nº A.R. (Troquel TAT)

DESTINATARIO

INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)

DOMICILIO

Bernardo de Irigoyen Nº 236

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
C1072AAE	CABA	CABA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 20/11/19

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO

22 NOV 2019

HORA

FECHA

SANTA ROSA - LA PAMPA

JORGE BURROW
DNI. 10990018

30473696 701

CORREO ARGENTINO

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel TAT)	DESTINATARIO
Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA		INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)
DOMICILIO: Falucho N° 693		DOMICILIO: Bernardo de Irigoyen N° 236
CÓDIGO POSTAL: 6300 — LOCALIDAD: Santa Rosa — PROVINCIA: La Pampa		CÓDIGO POSTAL: C1072AAF — LOCALIDAD: CABA — PROVINCIA: CABA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / HORA / FIRMA DEL DESTINATARIO / ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO / FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN — SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO

CARTA DOCUMENTO

CINTA SUPERIOR DE CIERRE DE TAT

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA	INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN)
DOMICILIO: Falucho N° 693	DOMICILIO: Bernardo de Irigoyen N° 236
CÓDIGO POSTAL: 6300 — LOCALIDAD: Santa Rosa — PROVINCIA: La Pampa	CÓDIGO POSTAL: C1072AAF — LOCALIDAD: CABA — PROVINCIA: CABA

Dirijo a Usted la presente, en autos caratulados **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO (Expte. N° 139.950)** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay Nro. 1097 de la Ciudad Judicial -Edificio Fuero Civil, 3° Piso-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, a fin de notificarle las siguientes resoluciones judiciales: *"Santa Rosa, 31 de octubre de 2019.- ... Medida preventiva requerida en el punto IX: VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE con habilitación de días y horas inhábiles.- Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"*; *"Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por ello: RESUELVO: ... II- Hacer lugar a la medida cautelar innovativa requerida en el punto 4 del escrito que se provee por las razones brindadas en los Considerandos y sin contracautela por los mismos motivos, e intimar a las entidades administradoras que fueran demandadas a que retrotraigan el valor de las cuotas correspondientes a dichos planes a los valores facturados a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos celebrados con los amparistas con posterioridad al 1° de abril de 2018. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-"* y *"Santa Rosa, 20 de noviembre de 2019.... Atento a los solicitado, y a los fines de notificar las medidas cautelares ordenadas en autos autorícese como se pide. NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza-".-*

A continuación se detallan los amparistas alcanzados por las medidas cautelares ordenadas:

Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	Localidad	Plan/Grupo/Orden	Identificación Contrato
Lescano, Oscar Sebastián	24.903.793	Independencia 1297	Eduardo Castex	YT6W-0008-051/4	605337

Doble por aquí

Doble por aquí

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

----------SANTA ROSA, 22 de noviembre de 2019.----------

Pedro R. Alvarez Cortina
DNI 24.423.674

22 NOV 2019

MENDOZA - SANTA ROSA - LA PAMPA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N° CD 97542207 9

DEL SOL CESAR DAMIAN
SUCURSAL SANTA ROSA
CORREO ARGENTINO S.A. - U.O. REP. ARG. S.A.

FECHA ____ FIRMA ____

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al T° V - F° 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1° de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141.*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto 1.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **ampliase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS conforme acuses de recibo de fechas 27/11/2019 y 23/12/2019 de las respectivas cartas documentos enviadas.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, el siguiente caso:

Oscar Sebastián LESCANO (Plan/Grupo/Orden: YT6W-0008-051/4, Identificación del contrato: 605337) cuya cuota ascendía a mayo de 2.018 a $ 5.870,87 y las cuotas con vencimiento del 07/11/2019, 08/01/2020, 07/02/2020, 09/03/2020 que ascienden a $ 17.287,05, $ 17.765,80, $ 17.754,02 y $ 17.992,87, respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan).-

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos

70

injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en el caso mencionado tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emitente de las cuotas de los planes de ahorro.-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Dr Pedro Roberto Alvarez Cortina
Abogado
Matrícula de Abogado CASLP. T V F 174
Matrícula de Procurador CASLP. T V F 139
Matrícula federal T 92, F 328

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

11/MAR/20 12:10 JCCLYMES

c/ocupantes (juicios de cuotas) c/ Carlos Saavedra.

704

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día **10/03/2020**, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 11 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 12 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

Expte. N° 139950

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

706

TOYOTA

Vencimiento:

DARIO GERMAN MARTIN
BRASIL 708 - - - 6300
SANTA ROSA
LA PAMPA

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
600002	000365	0094	0000120835	BHA

Cuota	Modelo	Valor Móvil	Nro Comprobante	Fecha Emisión
051	HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 MT	$ 1.722.800,00	00000000197765	27/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargos Administrativos	1.681,92		
Cuota Pura	14.816,66		
IDCB	115,91		
IVA	302,78		

% percepción Ganancias 0,0010 % **Total** $ 16.276,97

Resultado del último acto de adjudicación

Valor: 01-08-018

0074-09 Sorteo
0163-09 Sorteo
0007-09 Sorteo
0010-09 Sorteo
0139-09 Sorteo
0161-09 Sorteo

Cuotas impagas

Pagas	050
Anticipadas	000
Licitadas	000
Impagas	000
Exigibles	047
A Pagar	034
% Pagas	0.000 %
% Impagas	0.000 %
% Percibidas	0.000 %

Cuotas impagas

Cuota	Vencimiento
051	10/12/2019
052	10/01/2020
053	10/02/2020

Próximo acto de adjudicación

Fecha: 11/03/2020
Lugar: Toyota Plan Argentina S.A. c
Fecha de Oferta: 27/02/2020 16:30
Límite de Adjudicación (en cuotas): 18-21

Los resultados de los actos de adjudicación podrán consultarse en
www.toyotaplan.com.ar

Datos para el pago:

EL PRESENTE CUPON PUEDE SER ABONADO POR VENTANILLA EN EL BANCO NACION (N° de Convenio 6547), EN EL BANCO GALICIA (por Sistema VER), RAPIPAGO, PAGOFACIL Y PROVINCIA NET (sólo CUOTA). EL SERVICIO DE COBRO CON LECTURA DEL CODIGO DE BARRA SOLO SE ENCUENTRA HABILITADO EN LOS ENTES ANTES MENCIONADOS.

Información general

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro. Comprobante
000365 - 0094 - 0000120835	00000000197765

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
DARIO GERMAN MARTIN

Vencimiento
27/02/2020

Importe a Pagar
$ 16.276,97

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud
000365 - 0094 - 0000120835

Nro. Comprobante
00000000197765

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
DARIO GERMAN MARTIN

Vencimiento
27/02/2020

Importe a Pagar
$ 16.276,97

5100000000937795500162769728022020 3

5100000000937795500162769728022020 3

707

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-666-8656) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Vencimiento
10/04/2018

Nombre y Apellido / Razón Social: **MARIA BELEN CARRO**
Domicilio: **LA RIOJA, 620 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
000001	266	28	00054219	BHA
Cuota	**Modelo**	**Valor Móvil**	**Nro Comprobante**	**Fecha Emisión**
008	ETIOS X 1.5 6MT SP	283700,00	0000000003893265	01/04/2018

Detalle de Conceptos Incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargas Administrativ	336,47		
Cuota Pura	3366,95		
Derecho de Adhesión	417,04		
IDCB	35,34		
IVA	158,24		
Seguros	181,47		

Total: 4495,51

Información del próximo acto de adjudicación	
Fecha:	10/04/2018
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	81/01/0 09:55 hs.

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

Estado de Cuenta	
Anticipadas:	0
Licitadas:	0
Impagas:	0
Emitidas:	6
A pagar:	77

Cuotas Impagas	
Cuota	Vencimiento

Datos para el pago

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27311340706

Información General

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 6547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los antes antes mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000003893265

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/04/2018
Importe a pagar: $ 4495,51

5100000000038932650004486513004201 84

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000003893265

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/04/2018
Importe a pagar: $ 4495,51

5100000000038932650004486513004201 84

TOYOTA

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2sS9 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA.
Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

11/11/2019

Nombre y Apellido / Razón Social: **MARIA BELEN CARRO**
Domicilio: **LA RIOJA, 620 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

000001	266	28	00054219	BHA
027	ETIOS X 1.5 6MT SP	759300,00	0000000008537614	01/11/2019

Cargas Administrativ	912,39
Cuota Pura	9130,05
IDCB	76,39
IVA	191,60
Seguros	370,66

Fecha:	14/11/2019
Local:	CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 1600 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	14/11/2019 09:55 hs.

Anticipadas: 0
Licitadas: 0
Impagas: 0
Emitidas: 25
A pagar: 56

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:2731340706

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (Nº de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los antes antes mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008537614

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
11/11/2019
Importe a pagar: $ 10681,09

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008537614

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
11/11/2019
Importe a pagar: $ 10681,09

709

/2020 Archivo Powered by EnvioCertificado.com

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° pso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, Dome al Tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA,
Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

10/12/2019

Nombre y Apellido / Razón Social: **MARIA BELEN CARRO**
Domicilio: **LA RIOJA, 620 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

000001	266	28	00054219	BHA
028	ETIOS X 1.5 6MT 5P	807800,00	0000000008745988	02/12/2019

Cargas Administrativ	958,05
Cuota Pura	9586,97
IDCB	80,15
IVA	201,19
Seguros	382,50

Fecha:	10/12/2019
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	16/12/2019 09:55 hs.

Anticipadas: 0
Licitadas: 0
Impagas: 0
Emitidas: 26
A pagar: 57

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27311340706

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los entes antes mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008745988

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/12/2019
Importe a pagar: $ 11208,86

5100000000087459880011208863112201922

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008745988

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/12/2019
Importe a pagar: $ 11208,86

5100000000087459880011208863112201922

http://app.certisend.com/sys/envDocumentos/obtenerarchivo.asp?codarch=5=ecf494d5944b63e0de5ad2c635eb4804&idproceso=

710

./3/2020 Archivo Powered by EnvioCertificado.com

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 3° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-8556) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

10/01/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: **MARIA BELEN CARRO**
Domicilio: **LA RIOJA, 620 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

000001	266	28	00054219	BHA
029	ETIOS X 1.5 6MT 5P	815900,00	0000000008946051	02/01/2020

Cargas Administrativ	967,66
Cuota Pura	9683,10
IDCB	80,90
IVA	203,21
Seguros	379,56

Fecha:	15/01/2020
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	15/01/2020 09:55 hs.

Anticipadas: 0
Licitadas: 0
Impagas: 0
Emitidas: 27
A pagar: 56

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27311340706

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (Nº de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los entes antes mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008946051

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/01/2020
Importe a pagar: $ 11314,43

5100000000089460510011314433101202O9

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000008946051

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/01/2020
Importe a pagar: $ 11314,43

5100000000089460510011314433101202O9

711

Archivo Powered by EnvioCertificado.com

2020

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

10/02/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: MARIA BELEN CARRO
Domicilio: **LA RIOJA, 620 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan				
000001	266	28	00054219	BNA
Cuota				
030	ETIOS X 1.5 6MT SP	815900,00	0000000009158817	03/02/2020

Cargas Administrativ	967,66
Cuota Pura	9683,10
IDCB	80,85
IVA	203,21
Seguros	372,78

Fecha:	14/01/2020
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS
Cierre de Ofertas:	14/02/2020 09:55 hs.

Anticipadas: 0
Licitadas: 0
Impagas: 0
Emitidas: 28
A pagar: 55

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27311340706

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (Nº de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los entes antes mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000009158817

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/02/2020
Importe a pagar: $ 11307,60

5100000000091588170211307602902202

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000009158817

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
MARIA BELEN CARRO
Vencimiento
10/02/2020
Importe a pagar: $ 11307,60

5100000000091588170211307602902202

http://app.certisend.com/sistema/documentos/obtenerarchivo.asp?codarchivo=1484d3f6b6b1d5b1d8c9e3c95d7415a&idproceso=

88% 2:22 p. m.

app.certisend.com

712

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Vencimiento
16/03/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: MARIA BELEN CARRO
Domicilio: LA RIOJA, 620 ,
Localidad: SANTA ROSA, 6300
Provincia: LA PAMPA

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
002001	266	28	00054219	BHA
Cuota	**Modelo**	**Valor Móvil**	**Nro Comprobante**	**Fecha Emisión**
031	ETIOS X 1.5 6MT 5P	618900.03	0000000009359024	27/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargas Administrativas	967.66		
Cuota Pura	$683.10		
IDCB	80.79		
IVA	229.21		
Seguros	186.00		

Total: 1130,76

Información del próximo acto de adjudicación	Estado de Cuenta	Cuotas Impagas	
Fecha: 17/04/2020 Lugar: TAGAPS 666 (en 2399 -AMPLIADO - 62 AG. Hora de Sorteo: 17/04/2020 09:30 Hs.	Anticipadas: 0 Licitadas: 0 Impagas: 0 Emitidas: 28 A pagar: 56	Cuota	Vencimiento
Lugar de Recepción de Ofertas: en 15 de Los resultados de los actos de adjudicación serán anunciados en www.toyotaplan.com.ar A partir de las 18:00 hs del 17/04/2020			

Datos para el pago

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO 27311349703

Información General

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 8547), en el Banco Galicia (con Sistema VEP) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los antes arriba mencionados.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000009359024
Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor	
MARIA BELEN CARRO	
Vencimiento	
16/03/2020	
Importe a pagar:	$ 1130,76

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
266-28 00054219	0000000009359024
Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor	
MARIA BELEN CARRO	
Vencimiento	
16/03/2020	
Importe a pagar:	$ 1130,76

Archivo Powered by EnvioCertificado.com

713

JYOTA
PLAN DE AHORRO

JYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 3° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestra e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

11/11/2019

Nombre y Apellido / Razón Social: **ADRIANA GRISELDA SEVILLA**
Domicilio: **QUEMU QUEMU, 3515 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

000001	368	19	00067518	BHA
020	ETIOS X 1.5 6MT 5P	769300,00	0000000008546168	01/11/2019

	Importe
Cargas Administrativ	915,47
Cuota Pura	9158,52
IDCB	97,31
IVA	192,25
Seguro de Bien	2758,46
Seguros	185,92

Fecha:	14/11/2019
Local:	CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 1600 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	14/11/2019 09:55 hs.

Anticipadas: 36
Licitadas: 28
Impagas: 0
Emitidas: 18
A pagar: 29

Lectura de Resultados de Licitacion: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicacion podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27145356054

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los entes antes mencionados.SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008546168

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
11/11/2019
Importe a pagar: $ 13307,93

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008546168

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
11/11/2019
Importe a pagar: $ 13307,93

$1000000000085461680001330793011201191

$1000000000085461680001330793011201191

Archivo Powered by EnvioCertificado.com

714

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2º piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al tel.: (0800-888-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

10/12/2019

Nombre y Apellido / Razón Social: **ADRIANA GRISELDA SEVILLA**
Domicilio: **QUEMU QUEMU, 3515 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

000001	368	19	00067518	BHA
021	ETIOS X 1.5 6MT 5P	807800,00	0000000008754306	02/12/2019

Cargas Administrativ	961,28
Cuota Pura	9616,86
IDCB	102,20
IVA	201,87
Seguro de Bien	2905,75
Seguros	188,49

Fecha:	16/12/2019
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	16/12/2019 09:55 hs.

Anticipadas: 36
Licitadas: 28
Impagas: 0
Emitidas: 19
A pagar: 28

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

COODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27145356054

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (Nº de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los entes antes mencionados.SE DEBITARA AUTOMÁTICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008754306

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/12/2019
Importe a pagar: $ 13976,45

510000000008754306001397645211220199

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008754306

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/12/2019
Importe a pagar: $ 13976,45

510000000008754306001397645211220199

Archivo Powered by EnvioCertificado.com

715

OYOTA
AHORRO Y FINANCIAMIENTO

OYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar, nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-888-9696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

10/01/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: **ADRIANA GRISELDA SEVILLA**
Domicilio: **QUEMU QUEMU, 3515 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan				
000001	368	19	00067518	BHA
Cuota				
022	ETIOS X 1.5 6MT 5P	815900,00	0000000008957610	02/01/2020

Cargas Administrativ	970,92
Cuota Pura	9713,29
IDCB	102,93
IVA	203,89
Seguro de Bien	2905,75
Seguros	183,58

Fecha:	15/01/2020
Local:	THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ - BS AS.
Cierre de Ofertas:	15/01/2020 09:55 hs.

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarse en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

Antiopadas: 36
Licitadas: 28
Impagas: 0
Emitidas: 20
A pagar: 27

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27145356054

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 8547), en el Banco Galicia (por Sistema VER) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los antes antes mencionados.SE DEBITARA AUTOMÁTICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008957610

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/01/2020
Importe a pagar: $ 14080,36

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	0000000008957610

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/01/2020
Importe a pagar: $ 14080,36

716

TOYOTA

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2601 - Bahía Blanca - 2° piso
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar; nuestro e-mail de contacto: consultasplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0800-666-8698) o diríjase a nuestra/s de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CAME, Area de Defensa y Protección al Consumidor 147

Vencimiento
10/02/2020

Nombre y Apellido / Razon Social: **ADRIANA GRISELDA SEVILLA**
Domicilio: **QUEMU QUEMU, 3515 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
000001	368	19	00067518	BHA

Cuota	Bonos	Valor Móvil	Nro Comprobante	Fecha Emisión
023	ETIOS X 1.5 6MT SP	815905,00	00000000916668l	03/02/2020

Detalle de Conceptos Incluidos en el Importe a Pagar

Concepto	Singular	Opcional	Importe
Cargas Administrativ	970,32		
Cuota Pura	9713,29		
IDCB	99,72		
IVA	203,69		
Seguro de Bien	2911,64		
Seguros	176,79		

Importe a Pagar
$ 13676,24

Información del Grupo al Cierre del Período

Fecha: 14/01/2020
Local: THOMAS EDISON 2659 - MARTINEZ
Cierre de Ofertas: 85 AS.
14/01/2020 09:30 Hs.

Anticipos: 70
Licitados: 28
Impagos: 0
Entregas: 23
A pagar: 38

Listado de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día

Cuotas Impagas

Cuota	Vencimiento

Datos para el pago

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27149356004

Información General

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 5047), en el Banco Galicia (por Subsenia VER) y Rapipago, ya que al servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en las antes antes mencionadas.SE DEBITARA AUTOMCTITICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	00000000916668l

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/02/2020

Importe a pagar: $ 13676,24

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00067518	00000000916668l

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/02/2020

Importe a pagar: $ 13676,24

7/7

TOYOTA

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2600 - Edificio Five - 2° piso
Reclamo público Web: www.toyotaplan.com.ar, mail: e-mail de reclamo: consultasplan@toyota.com.ar
Línea gratuita Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel. (0800-999-8686) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA, Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Fecha Emisión
10/03/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: **ADRIANA GRISELDA SEVILLA**
Domicilio: **QUEMU QUEMU, 3515 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
000001	368	19	00007518	BHS

Cuota	Modelo	Valor Móvil	Nro Comprobante	Fecha Emisión
024	ETIOS X 1.5 5MT 5P	815900,00	00000000009360790	27/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargos Administrativ	970,92		
Cuota Pura	9713,29		
IDCB	101,21		
IVA	203,89		
Seguro de Bien	2037,50		
Seguros	176,78		

Importe Total: $ 13863,59

Información de Entrega de Unidad

Punto: [illegible]
Local: THOMAS EDISON 2689 - MARTINEZ
Cierre de Ofertas: 86 AS
17/03/2020 09:58 Hs.

Anticipados: 38
Licitados: 28
Impagos: 1
Excluidos: 23
A pagar: 28

Lectura de resultados de licitación: 21:00
Los resultados de las actas de licitación estará
disponible en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día 18/03/2020

Cuotas Impagas

Cuota	Vencimiento
023	10/03/2020

Pague Fácil y Rapi Pago

CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:27145396054

Información Importante

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (Nº de Convenio 2547), en el Banco Galicia (por Sistema VEP) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en las antes antes mencionados.SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00007518	00000000009360790

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/03/2020
Importe a pagar: $ 13863,59

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
368-19 00007518	00000000009360790

Apellido y Nombre o Razón Social Sucriptor
ADRIANA GRISELDA SEVILLA
Vencimiento
10/03/2020
Importe a pagar: $ 13863,59

718

TOYOTA
PLAN DE AHORRO

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Av. Thomas Edison 2659 - Edificio Este - 2° piso.
Nuestra página Web: www.toyotaplan.com.ar; nuestro e-mail de contacto: consultaplan@toyota.com.ar
Utilice nuestro Servicio de Atención al Cliente, llame al Tel.: (0810-666-8696) o diríjase a cualquiera de nuestros concesionarios. Teléfono Gratuito CABA.
Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Vencimiento
10/03/2020

Nombre y Apellido / Razón Social: **SERGIO LUIS BECCAR**
Domicilio: **VARELA, 2153 ,**
Localidad: **SANTA ROSA, 6300**
Provincia: **LA PAMPA**

Plan	Grupo	Orden	Solicitud	Concesionario
000001	286	168	00053460	BHA
Cuota	**Modelo**	**Valor Móvil**	**Nro Comprobante**	**Fecha Emisión**
030	COROLLA 2.0 XLI MT	1438700,00	0000000009354625	27/02/2020

Detalle de conceptos incluidos en el presente comprobante

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Cargas Administrativ	1772,64		
Cuota Pura	17727,80		
IDCB	148,02		
IVA	372,25		
Seguros	682,49		

Total: 20703,20

Información del próximo acto de adjudicación		Estado de Cuenta	Cuotas Impagas	
Fecha:	17/03/2020	Anticipadas: 0	Cuota	Vencimiento
Local:	THOMAS EDISON 2689 - MARTINEZ - BS AS.	Licitadas: 0		
Cierre de Ofertas:	17/03/2020 09:55 hs.	Impagas: 0		
		Emitidas: 28		
		A pagar: 55		

Lectura de Resultados de Licitación: 15:00
Los resultados de los actos de adjudicación podrá encontrarlos en: www.toyotaplan.com.ar
A partir del día 18/03/2020

Datos para el pago
CODIGO DE PAGO ELECTRONICO:20220748033

Información General:

El presente cupón puede ser abonado por ventanilla en el Banco Nación (N° de Convenio 8347), en el Banco Galicia (por Sistema VEP) y RapiPago, ya que el servicio de cobro con la lectura del código de barra solo se encuentra habilitado en los antes antes mencionados.SE DEBITARA AUTOMÁTICAMENTE DE SU CUENTA BANCARIA.

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
286-168 00053460	0000000009354625

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
SERGIO LUIS BECCAR

Vencimiento
10/03/2020

Importe a pagar: $ 20703,20

Talón de Pago

Grupo - Orden y Solicitud	Nro Comprobante
286-168 00053460	0000000009354625

Apellido y Nombre o Razón Social Suscriptor
SERGIO LUIS BECCAR

Vencimiento
10/03/2020

Importe a pagar: $ 20703,20

719

MEDIOS DE PAGO

Pago Mis Cuentas + Cajeros Banelco:
Nombre del Convenio "Toyota Plan de Ahorro" N° de Referencia CUIT / CUIL del titular.

Link Pagos + Cajeros Red Link
Nombre del Convenio "Toyota Plan de Argentina" N° de Referencia CUIT / CUIL del titular

Pago Fácil + Rapipago + Provincia Net:
Lectura de Código de Barras del presente cupón.
Abone sin Factura "Toyota Plan" con solo citar CUIT / CUIL del titular.

Mercado Pago: Ingresando a "Pago de Servicios", con lectura del código de barra del presente cupón.
Provincred + Cobro Express + Full Carga + Carga Virtual - Seac + Pago 24 - Telecargas + Santa Fe Servicios + Rigsa: Abone sin factura "Toyota Plan" con solo citar CUIT/L del titular.

ENTIDADES BANCARIAS:

Banco Santander Río
(Solo por Publicación de Deuda Toyota Plan, informando N° de CUIL / CUIT del Titular.)

Banco Galicia
Cobranza Integrada Convenio: 3262 y N° de Referencia CUIT / CUIL del titular
o "Cobranza VEP" (lectura de Código de Barras).

Banco Nación
N° del Convenio: 8077 y N° de Referencia CUIT / CUIL del titular
o por Lectura de Código de Barras, Convenio: 8547

DEBITO AUTOMÁTICO (Deberá haber completado previamente el Anexo Formulario de Adhesión al Débito Directo)
* DEBITO DIRECTO EN CUENTA (CBU)
* Tarjeta VISA
* Tarjeta NARANJA
* Tarjeta MASTERCARD

IMPORTANTE

La emisión de este cupón implica que la solicitud ha sido aceptada (art. 5 inc IV de las Condiciones Generales).
Efectúe su pago en término en algunos de los agentes de recaudación indicados, para evitar cargos y estar en condiciones de participar de los actos de adjudicación.
En el momento del pago, le solicitamos verificar el número de comprobante del cupón de pago y/o ticket coincida con el de este cupón de pago para su mejor control.
El presente cupón es válido para el pago de esta cuota únicamente.
La cancelación de la presente cuota no implica constancia de pago de cuotas anteriores.
El seguro del automóvil se contrata con renovación automática por todo el período prendario. El mismo tendrá vigencia hasta tanto se cancele la totalidad de lo adeudado en el plan de ahorro por todo concepto. En el momento de la cancelación, la cobertura se dará de baja automáticamente, y será responsabilidad del Suscriptor la contratación de un nuevo seguro del Automotor.

INFORMACION REFERIDA A LA UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF)

Le recordamos que deberá tener actualizados sus datos personales a fin de cumplimentar con los datos requeridos por las disposiciones vigentes, de acuerdo a las leyes 25.246, 26.683, y Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) correspondientes.

DATOS DE CONTACTO

Ante cualquier duda, por favor contáctese con nosotros a nuestros Centro de Atención:
Call Center: 0800-888-TOYO (8696)
www.toyotaplan.com.ar
email: consultasplan@toyota.com.ar

DECLARACION 720

N° CUOTAS	COBRO	FECHA PAGO	TOTAL
25	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/10/2019	15.711,41
24	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/09/2019	14.423,25
23	COBRO DE CUOTA MENSUAL	12/08/2019	12.107,36
22	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/07/2019	11.818,49
21	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/06/2019	11.587,96
20	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/05/2019	11.253,64
19	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/04/2019	11.018,31
18	COBRO DE CUOTA MENSUAL	11/03/2019	10.915,69
	ADHESION	11/03/2019	1.395,93
17	COBRO DE CUOTA MENSUAL	11/02/2019	10.304,31
	ADHESION	11/02/2019	1.308,06
16	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/01/2019	9.727,25
	ADHESION	10/01/2019	1.234,07
15	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/12/2018	9.260,31
	ADHESION	10/12/2018	1.174,12
14	COBRO DE CUOTA MENSUAL	12/11/2018	9.084,78
	ADHESION	12/11/2018	1.151,17
13	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/10/2018	8.616,88
	ADHESION	10/10/2018	1.091,24
12	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/09/2018	7.837,83
	ADHESION	10/09/2018	991,98
11	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/08/2018	7.505,02
	ADHESION	10/08/2018	949,29
10	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/07/2018	7.084,58
	ADHESION	10/07/2018	895,58
9	COBRO DE CUOTA MENSUAL	11/06/2018	6.552,36
	ADHESION	11/06/2018	829,23
8	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/05/2018	6.148,40
	ADHESION	10/05/2018	774,98
7	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/04/2018	5.972,75
	ADHESION	10/04/2018	752,39
6	COBRO DE CUOTA MENSUAL	12/03/2018	5.830,76
	ADHESION	12/03/2018	734,07
5	COBRO DE CUOTA MENSUAL	14/02/2018	5.723,97
	SELLADO PRORRATEADO	14/02/2018	476,32
	ADHESION	14/02/2018	720,19
4	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/01/2018	5.652,42
	SELLADO PRORRATEADO	10/01/2018	476,32
	ADHESION	10/01/2018	710,77
3	COBRO DE CUOTA MENSUAL	11/12/2017	5.599,17
	SELLADO PRORRATEADO	11/12/2017	476,32
	ADHESION	11/12/2017	703,65
2	COBRO DE CUOTA MENSUAL	10/11/2017	5.524,61
	SELLADO PRORRATEADO	10/11/2017	476,32
	ADHESION	10/11/2017	693,87
1	COBRO DE CUOTA MENSUAL	23/09/2017	5.079,78

721

ADHESION 23/09/2017 2.282,67



722

Estimado cliente: A través de la presente queremos comunicarle que el modelo "Corolla XLI 1.8 6M/T" ha dejado de ser comercializado por Toyota Argentina S.A.
En cumplimiento de la Resolución IGJ N°8/2015, le informamos que el modelo sustitutivo es "Corolla 2.0 XLI MT", el cual no excede en más de un 20% el precio del modelo Corolla XLI 1.8 6M/T.
Le recordamos que nuestro número de teléfono de Atención al Cliente es 0800-888-TOYO(8696) donde podremos evacuar cualquier consulta que necesite realizar, de lunes a viernes en el horario de 09 a 17hs.



DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al Tº V - Fº 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho Nº 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1º de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1º de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141.*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto 1.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **amplíase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

Darío Germán MARTIN (Plan/Grupo/Orden: 02/065/84, Identificación Contrato: 20835) cuya cuota ascendía en abril de 2.018 a $ 6.035.95 (conforme ya fuera acreditado) y la cuota con vencimiento del 28/02/2020 que asciende a $ 16.276,97 cuya copia en este acto se adjunta.-

Maria Belén CARRO (Plan/Grupo/Orden: 000001-266-28; Identificación del contrato: 00054219) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.495,51 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimiento del 11/11/2019, 10/12/2019,

10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 que ascienden a $ 10.681,09; $ 11.208,86; $ 11.314,43; $ 11.307,60 y $ 11.300,76 respectivamente, cuyas copias en este acto se adjuntan.-

Adriana Griselda SEVILLA (Plan/Grupo/Orden: 000001-368-19; Identificación del contrato: 00067518) cuya cuota ascendía en abril de 2.018 a $ 5.005,79 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimiento del 11/11/2019, 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 que ascienden a $ 13.307,97; $ 13.976,45; $ 14.080,36; $ 13.676,24 y $ 13.863,59 respectivamente cuyas copias en este acto se acompañan.-

Sergio Luis BECCAR (Plan/Grupo/Orden: 000001-286-168; Identificación del contrato: 00053460) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 6.725,14 (conforme ya fuera acreditado) y la cuota con vencimiento del 10/03/2020 asciende a $20.703,20 cuya copia en este acto se adjunta.-

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos

mencionados tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emisor de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Dr Pedro Roberto Moreno Cortina
Abogado
Matrícula de Abogado CAPIF. T V F 174
Matrícula de Procurador CAPIF. T V F 339
Matrícula Federal T 52, F 328

13/MAR/20 11:35 JUZGADOS

c/ caudal económico de cuotas abonadas

RUBEN TOMAS RIO

P' ITE

725

"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO"
Expte. Nº 139950

CONSTE: que los autos caratulados: **POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO 139950** han sido enviados a despacho el día **11/03/2020**, según consta en los registros de este Juzgado, sin haber sido devueltos hasta el día de la fecha.

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

CONSTE: que los presentes autos fueron devueltos el día 18 de agosto de 2020.
H. 12.ª Sole.

ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS

RUBEN TOMAS RIO
PROSECRETARIO SUBROGANTE

726

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

EXPTE N° 139950

SANTA ROSA, 18 de marzo de 2020

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

727

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo Nº 295 - Corr. Central
1000 Capital Federal

El mejor camino a tu Renault 0 Km.

Nombre y Dirección	FECHA DE VENCIMIENTO
MENDOZA CARLOS RUFINO V. ARRIAGA 508 - L6300 - SANTA ROSA - LA PAMPA	10 / 03 / 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Conc.Nº	Vto.Nº
G8VL142-H	KWID ZEN 1.0	9190200	025

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
47249904-15	01 / 03 / 2020	20 / 03 / 2020

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	10.406,45
GASTOS DE ENTREG	526,89
GASTOS ADMINISTR	1.259,19
SEG VIDA	287,10
ACC PERS	5,60
SEGURO CARGO VEH	2.175,09
IMP.LEY N 25413	170,00

TOTAL A PAGAR: 14.830,32

Sr. Suscriptor:

Tu clave de identificación/Cliente es: **2080515142**
- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

A este talón se incluye por primera vez el concepto CUOTA SEGURO. Corresponde al Seguro del Automotor y comprende el período desde el retiro de su Renault y hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente talón. Detallamos a continuación las características de su seguro.

Mod.: KWID ZEN 1.0 Cía: BERNARDINO RIV.
Cobertura: TR C/FCIA FIJA Uso: PARTICULAR

VENCIMIENTO	PERIODOS	IMPORTE
10/03/2020	10/03/2020 - 09/04/2020	2.175,09
TOTAL CUOTA SEGURO		2.175,09

De ahora en adelante, recibirá el importe correspondiente a un mes de seguro, siempre por adelantado.

IMPORTANTE:
Plan Rombo nunca le solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco le ofrecerá efectuar cobros en su domicilio.
Podrá informarse sobre los medios de pago habilitados, al reverso de este talón o ingresando a http://planrombo.com.ar

Los coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/01/2020.
La venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	0,1862
Valor Móvil del Automotor Tipo:	739.877,82
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	44.258,87
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1505

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800 de Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con tu clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

empadronados de los Estados de Mora y Exclusión de Fondos que puedan registrarse.

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
MENDOZA CARLOS RUFINO	025	10 / 03 / 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8VL142-H	KWID ZEN 1.0	20 / 03 / 2020

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
47249904-15	01 / 03 / 2020	14.830,32

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS

TALÓN PARA EL BANCO

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
MENDOZA CARLOS RUFINO	025	10 / 03 / 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8VL142-H	KWID ZEN 1.0	20 / 03 / 2020

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
47249904-15	01 / 03 / 2020	14.830,32

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS

TALÓN PARA EMITIR POR EL BANCO A PLAN ROMBO

13147249904152020031020014830329

13147249904152020031020014830329

728

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo Nº 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

30

RAPIPAGO ORIGINAL

Puesta: 018321
Fecha: 13/01/2020 Hora: 16:41:14
Empresa: 327 PLAN ROMBO
Importe: $14/091,56
Cliente: 316685125616
Nro.Op:0183211579268508381
Cod.Seg:637EF760E9

PAGAR TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO en S.A.CUI...
RETIRAR EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO...
WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	9.972,52
GASTOS DE ENTREG	510,46
GASTOS ADMINISTR	1.206,68
SEG VIDA	288,90
ACC PERS	5,60
SEGURO CARGO VEH	2.027,87
IMP.LEY N 25413	79,53

TOTAL A PAGAR
14.091,56

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL NOVENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	0,5596
Valor Móvil del Automotor Tipo:	709.026,41
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	42.678,79
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1905

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800 de Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con tu clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

...ha elegido por primera vez el concepto CUOTA SEGURO. ...responde al Seguro del Automotor y comprende el período desde el retiro de ...l Renault y hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente talón.
Detallamos a continuación las características de su seguro.
Mod.: KWID ZEN 1.0 Cía: BERNARDINO RIV.
Cobertura: TR C/FCIA FIJA Uso: PARTICULAR

VENCIMIENTO	PERIODOS	IMPORTE
10/01/2020	10/01/2020 - 09/02/2020	2.027,87
TOTAL CUOTA SEGURO		2.027,87

De ahora en adelante, recibirá el importe correspondiente a un mes de seguro, siempre por adelantado.

IMPORTANTE:
Plan Rombo nunca le solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco le ofrecerá efectuar cobros en su domicilio.
Podés informarte sobre los medios de pago habilitados, al reverso de este talón o ingresando a http://planrombo.com.ar

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/01/2020.
La venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y ...prendada de los Fondos de Multa y Exoneración de Fondos que puedan registrarse.

PLAN ROMBO TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
MENDOZA CARLOS RUFINO	023	10 01 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8VL142-H	KWID ZEN 1.0	20 01 2020

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
48851256-16	01 01 2020	14.091,56

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL NOVENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS

PLAN ROMBO TALÓN DE PAGO

Nombre	Vto.Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
MENDOZA CARLOS RUFINO	023	10 01 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Validez Hasta
G8VL142-H	KWID ZEN 1.0	20 01 2020

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	TOTAL A PAGAR
48851256-16	01 01 2020	14.091,56

TOTAL A PAGAR CATORCE MIL NOVENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS

TALÓN PARA EL BANCO

TALÓN PARA REMITIR POR EL BANCO A PLAN ROMBO

729

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

El mejor camino a tu Renault 0 Km.

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para Fines determinados
Casilla de Correo N° 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

Nombre y Dirección

AJAYA VICENTE ZENON
EMILIO CIVIT 856
L6300 - SANTA ROSA
LA PAMPA

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 / 04 / 2018

N° de Grupo y Orden	Modelo	Conc.N°	Vto.N°
G8JC085-G	DUSTER PH2 EXPR	9190200	006

N° de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
41244158-22	01 / 04 / 2018	20 / 04 / 2018

Sr. Suscriptor:

Su clave de identificación/Cliente es: **2081724085**
- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

Los pagos de cuotas deberán efectuarse en entidades bancarias o medios de pago enunciados al reverso de este talón (Cond. Grales. Cap. IV 4). Podrá imprimir los talones desde https://sites.renault.com.ar/miPlanRombo/login. En Línea Rombo podrá acceder con su "Clave de Identificación" indicado en el talón o accediendo a http://planrombo.renault.com.ar/miplan/clave.
El próximo acto de adjudicación se llevará a cabo en el Concesionario Pergamino Automotores S.A. Av. Pte. Perón 3087 San Nicolas, provincia de Buenos Aires, el día 05 de Abril de 2018, comenzando a las 08:30 hs.
El día 22/03/2018 publicaremos la invitación en el diario Clarín, y el día 05/04/2018 publicaremos los resultados del acto en el mismo medio.
Podrá consultar los grupos intervinientes en:
http://planrombo.renault.com.ar/actos/invitacion.

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	2.873,93
GASTOS DE ENTREG	232,74
GASTOS ADMINISTR	347,74
SEG VIDA	259,99
DERECHO DE SUSCR	808,09
GASTOS DE SELLAD	140,46
IMP.LEY N 25413	30,53

TOTAL A PAGAR: 4.693,48

TOTAL A PAGAR CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,3500
Cuota Diferida Acumulada:	2,5500
Valor Móvil del Automotor Tipo:	371.400,00
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	19.549,84
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1906

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con su clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

RAPIPAGO ORIGINAL

Puesto: 21500
Fecha: 09/04/2018 Hora: 10:10:52
Empresa: 327 PLAN ROMBO
Importe: $4.693,48
Cliente: 3141244158022
Nro.Op:215001150232799741E1
Cod.Seg:6C66549950

VISITENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR

730

..AN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo N° 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

, mejor camino a tu Renault 0 Km.

Nombre y Dirección	FECHA DE VENCIMIENTO
AJAYA VICENTE ZENON EMILIO CIVIT 856 - LE300 - SANTA ROSA - LA PAMPA	11 / 11 / 2019

N° de Grupo y Orden	Modelo	Conc.N°	Vto.N°
G8JC085-G	DUSTER PH2 EXPR	9190200	025

N° de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
46420975-01	01 / 11 / 2019	21 / 11 / 2019

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	14.536,87
GASTOS DE ENTREG	610,96
GASTOS ADMINISTR	1.758,97
SEG VIDA	373,37
SEGURO CARGO VEH	2.684,64
IMP.LEY N 25413	93,52

TOTAL A PAGAR
20.058,33

Sr. Suscriptor:

Su clave de identificación/Cliente es: **2081724085**
- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Líneas Rombo.

En este talón se incluye por primera vez el concepto CUOTA SEGURO, que corresponde al Seguro del Automotor y comprende el período desde el retiro de su Renault y hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente talón.
Detallamos a continuación las características de su seguro.
Mod.: DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6 SL Cía: BERNARDINO RIV.
Cobertura: TR C/FCIA FUA Uso: PARTICULAR

VENCIMIENTO	PERIODOS	IMPORTE
10/11/2019	10/11/2019 - 09/12/2019	2.684,64
TOTAL CUOTA SEGURO		2.684,64

De ahora en adelante, recibirá el importe correspondiente a un mes de seguro, siempre por adelantado.

Le recordamos que Plan Rombo nunca le solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco le ofrecerá efectuar cobros en su domicilio. Podrá informarse sobre los medios de pago habilitados al reverso de este talón ó ingresando a http://planrombo.com.ar - Podrá imprimir los talones desde http://planrombo.com.ar/clientes
Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/11/2019
Recuerde que la venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los

TOTAL A PAGAR: VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	5,6730
Valor Móvil del Automotor Tipo:	995.188,27
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	51.320,45
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1905

Call Center (Líneas Rombo) (011) 5077-2800. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. acreditando con su clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

Sacar caja ahorro $ 15058,33

BANCO PATAGONIA (SANTA ROSA) LA PAMPA
14 NOV 2019
Suc. 0014 Cta. 0003
Fecha: 08/11/19 Hora: 18:25
Modo: On-Line Autorizacion:21
Caja: 0001 Sello: 00002833350
Moneda: PES

RECAUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:11951200779457
Comv:00000000000A-FLAN ROMBO -33519901299
Depo:02081724085-G8JC085-G

DETALLE REFERENCIA DE PAGO -C:25-4:11/11/2019
01-F5-A4420977501 Dia/Int.
Imp.Orig. $ 0.00
01- $ 20058.33 $ 20058.33
Imp.Pas.
T. a Pagado: $20.058.33

DETALLE FORMA DE PAGO $ 20.058.33
Efectivo

Cod. Seguridad: 4991

VERIF. QUE LA OPER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

731

LAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

El mejor camino a tu Renault 0 Km.

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo Nº 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

Nombre y Dirección

AJAYA VICENTE ZENON
EMILIO CIVIT 858 - L6300 - SANTA ROSA - LA PAM. 1

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 12 2019

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Conc.Nº	Vto.Nº
G8JC085-G	DUSTER PH2 EXPR	9190200	026

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
48631845-11	01 12 2019	20 12 2019

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	15.260,89
GASTOS DE ENTREG	625,09
GASTOS ADMINISTR	1.846,57
SEG VIDA	381,43
SEGURO CARGO VEH	2.786,49
IMP.LEY N 25413	121,78

TOTAL A PAGAR

21.022,25

Sr. Suscriptor:

Su clave de identificación/Cliente es: **20811724085**
- Consultar medios de pago en reverso
- Efectuar consultas telefónicas en Línea Rombo.

Este talón se incluye por primera vez el concepto CUOTA SEGURO. Corresponde al Seguro del Automotor y comprende el período desde el retiro de su Renault y hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente talón
Detallamos a continuación las características de su seguro.
Mod.: DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6 SL Cla: BERNARDINO RIV.
Cobertura: TR C/FCIA FIJA Uso: PARTICULAR

VENCIMIENTO	PERIODOS	IMPORTE
10/12/2019	10/12/2019 - 09/01/2020	2.786,49
TOTAL CUOTA SEGURO		2.786,49

De ahora en adelante, recibirá el importe correspondiente a un mes de seguro, siempre por adelantado.

Le recordamos que Plan Rombo nunca le solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco le ofrecerá efectuar cobros en su domicilio. Podrá informarse sobre los medios de pago habilitados al reverso de este talón ó ingresando a http://planrombo.com.ar - Podrá imprimir los talones desde http://planrombo.com.ar/clientes
Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/12/2019
Recuerde que la venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y la responsabilidad del deudor original. Finalizado el grupo, los

TOTAL A PAGAR VEINTIUN MIL VEINTIDOS CON VEINTICINCO

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	5,4460
Valor Móvil del Automotor Tipo:	1.044.754,67
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	52.507,59
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1905

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con su clave de identificación.

TALÓN PARA EL CLIENTE

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)
5 DIC 2019

Sucursal:3350 Op. Hast: 0
Fecha: 06/12/19 Hora: 08:34
Modo: On-Line Operacion:29
Caudno: AW2770 Sello: 0025
Moneda: P03 Mes: 0000693350

RECAUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:119339011147?0
Dato:0000000000?69-?4.AM RAMOS -3350?90?2?9
Mensa:0000172085-G8JC085-G

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-48631845?1 -5:26-V:10/12/2019
Imp.Orig. $ 21022.25 Dto/Int. $ 0.00
01- Imp.P. $ 21022.25

Total Pagado: $21.022,25

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 21.022,25

Cod. Operación: 27319

VERI. QUE LA SUCUR. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

732

ENERO

24 | 11

ENE 2020

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I.T.: 30-50001091/2.

Sucursal:3350 Cod. Host: 0
Fecha: 07/01/20 Hora: 08:1
Modo: On-Line Operacion:10
Cajero: M28108 Sello: 0002
Moneda: PES Nro: C0004BC3350

REGRUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:12000700692871
Conv:0000008009-PLAN ROMBO -33519901299
Nro:02081724085-083C085-6

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FT-4684241121 -C:27-V:10/01/2020
Imp.Orig. Dto/int.
01- $ 22206.50 $ 0.00
Imp.Pag $ 22206.50

Total Pasado: $22,206.50

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 22,206.50

Cod. Seguridad: 30684

VERI. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

733

PLAN ROMBO

TALÓN DE PAGO

Plan Rombo S.A.
de Ahorro para fines determinados
Casilla de Correo Nº 295 - Correo Central
1000 Capital Federal

El mejor camino a tu Renault 0 Km.

Nombre y Dirección	FECHA DE VENCIMIENTO
AJAYA VICENTE ZENON EMILIO CIVIT 856 - L6300 - SANTA ROSA - LA PAMPA	10 / 03 / 2020

Nº de Grupo y Orden	Modelo	Conc.Nº	Vto.Nº
G8JC085-G	DUSTER PH2 EXPR	9190200	029

Nº de Emisión	Fecha de Emisión	Validez Hasta
47241682-09	01 / 03 / 2020	20 / 03 / 2020

Vencimiento	Importe $
ANTIC CUOTA PURA	16.582,60
GASTOS DE ENTREG	675,12
GASTOS ADMINISTR	2.018,61
SEG VIDA	382,43
SEGURO CARGO VEH	3.026,17
IMP.LEY N 25413	137,67

TOTAL A PAGAR

22.922,60

Sr. Suscriptor:

Tu clave de identificación/Cliente es: **2081724085**
- Consultar medios de pago en reverso.
- Efectuar consultas telefónicas en Linea Rombo.

TOTAL A PAGAR VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA

SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 25.246 (ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS) DEBERA SER PRESENTADA OPORTUNAMENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SEGUN SE DETALLA AL DORSO DE ESTE TALON DE PAGO.

este talón se incluye por primera vez el concepto CUOTA SEGURO. Corresponde al Seguro del Automotor y comprende el período desde el retiro de su Renault y hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente talón. Detallamos a continuación las características de su seguro.
Mod.: DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6 SL Cía: BERNARDINO RIV.
Cobertura: TR C/FCIA FUA Uso: PARTICULAR

VENCIMIENTO	PERIODOS	IMPORTE
10/03/2020	10/03/2020 - 09/04/2020	3.026,17
TOTAL CUOTA SEGURO		3.026,17

Cuota Diferida Mes:	0,0000
Cuota Diferida Acumulada:	4,7650
Valor Móvil del Automotor Tipo:	1.142.085,32
Valor Móvil del Gasto de Entrega:	56.709,74
% Gastos de Entrega que cancela:	1,1905

Call Center (Línea Rombo) (011) 5077-2800 de Lunes a Viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. accediendo con tu clave de identificación.

De ahora en adelante, recibirá el importe correspondiente a un mes de seguro, siempre por adelantado.

IMPORTANTE:
Plan Rombo nunca te solicitará realizar pagos en efectivo, ni tampoco te ofrecerá efectuar cobros en tu domicilio.
Podés informarte sobre los medios de pago habilitados, al reverso de este talón o ingresando a http://planrombo.com.ar

Las coberturas de seguros cuyos costos se encuentran incluidos en el presente talón tienen como fecha de único vencimiento de pago el 10/01/2020.
La venta del bien prendado mantendrá vigentes las condiciones de la prenda y

TALÓN PARA EL CLIENTE

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

7 9 MAR. 2020

PAGO EFECTIVO
PEDIDO P.F.I. 0000010912

Sucursal:3350 Op. Host: 0
Fecha: 03/03/20 Hora: 08:08
Modo: On-Line Operacion:19
Cajero: N26401 Sello: 6869
Moneda: PES Mts: 0000703350

RECAUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:1200630057822
Comv:0000000807-PLAN ROMBO -3351990299
Depo:12081724085-G8JC085-G

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-47241682-09 -6:29-4:10/03/2020
01- Imp.Prin. $ 22922.60 Mor/int. $ 0.00
Imp.Pag. $ 22922.60

Total Pagado: $22,922.60

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 22,922.60

Cod. Seguridad: 26068

VERI. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
- TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al Tº V - Fº 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho Nº 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1º de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1º de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141,*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto I.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **ampliase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

MENDOZA, Carlos Rufino (Grupo/Orden: G8VL142-H; Identificación del contrato: 2080515142) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 2.457,94 (conforme ya fuera acreditado) y las cuotas con vencimientos del 10/01/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 14.091,56; $ 14.830,32 respectivamente (cuyas copias en este acto se adjuntan).-

AJAYA, Vicente Zenón (Grupo/Orden: G8JC085-G; Identificación del contrato: 2559464), cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4.693,48 (conforme fuera acreditado) y las cuotas con vencimiento del 11/11/2019, 10/12/2019, 10/01/2020 y 10/03/2020 que ascienden a $ 20.058,33; $ 21.022,25; $ 22.922,60 y $ 22.206,50

respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emisor de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Dr Pedro Roberto Alvarez Cortina
Abogado
Matrícula de Abogado CASI P. T V F 124
Matrícula de Procurador CSJBA T V F 139
Matrícula Federal T 52, F 328

736

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

EXPTE. N° 139950

SANTA ROSA, 18 de marzo de 2020

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

737

ENVIO CON VENCIMIENTO

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°3896, L°65, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-5
Ing. Brutos: 901-917725-2
Internos: No responsable
I.V.A.: Responsable Inscripto

PSA GROUPE

ABALO JOSE IGNACIO
PASAJE ANDRADA 1573
SANTA ROSA
L6300 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión
1975	142	007	H	30/03/2018

VENCIMIENTO	10/04/2018
Comprobante Nro.:	00004938922

APORTES SUSCRIPTOR (AS)	$	4686,87	SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$	980,71
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	155,43	RECUP SAM INICIO COBERTURA	$	774,76
RECUP SNP BANCARIOS LEY 25413	$	53,43	DESCUENTO COMERCIAL 3	$ -	2186,00
ACTUALIZACIÓN VALOR MOVIL (SNP	$	51,01			
ACTUALIZACIÓN VALOR MOVIL (SVP	$	44,27			
SEG. INCENDIO (MENSUAL MOVIL (SSP)	$	384,19			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	456,87			
SEGURO DE VIDA (SV)	$	246,13			
GASTOS DE SELLADO PRORR (GSP)	$	444,09			

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 019701422

TOTAL A PAGAR $ 5343,45

Resultado Previsorio Ultimo Acto de Adjudicación sujeto a verificacion (C: Condicional)

Sorteo: Orden 145
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe
024		84580,00	016		84580,00	038		84580,00	013		80000,00	012		80000,00	014		80000,00

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 341600,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 341600,00	$ 0,00

Cuotas Morosas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 13/04/2018
Lugar: HOTEL SH BUENOS AIRES CRILLON, Av. Santa Fe 796 - 1er Piso CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 11/04/2018
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 13/04/2018
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 16/04/2018 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes a viernes 9 a 15hs. Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 22:00 hs.
0810-999-4444

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	007	00004938922

FECHA DE VENCIMIENTO 10/04/2018 — TOTAL A PAGAR $ 5343,45

Control para la sociedad



Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	007	00004938922

FECHA DE VENCIMIENTO 10/04/2018 — TOTAL A PAGAR $ 5343,45

Control para el banco



738

ENVIO CON VENCIMIENTO

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°1898, L°85, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente . C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-59981810-0
Ing. Brutos: 901-917725-2
Intereses: No responsable
I.V.A.: Responsable Inscripto

PSA GROUPE

ABALO JOSE IGNACIO
PASAJE ANDRADA 1573
SANTA ROSA
L6300 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	VENCIMIENTO	10/12/2019
1975	142	027	H	21/11/2019	Comprobante Nro.:	00005614123 1

APORTE AJUSTA (AJ)	$	9992,85	
RECUPERO HISTORICO DE (RHC)	$	631,73	
ACTUALIZACION VALOR HIST ADC	$	496,80	
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	313,87	
RECUP IVA BARONESS LEY 25413	$	117,70	
SEGURO DE VIDA (SV)	$	446,09	
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$	1831,84	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	908,34	

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 019751422

TOTAL A PAGAR $ 14610,08

Resultado Provisorio Ultimo Acto de Adjudicación sujeto a verificación (C: Condicional)

Sorteo: Orden 042 076
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe
138		12000,00	166		12000,00	057		10260,00	022		10260,00	060		10260,00			

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 839400,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 839400,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6	

Cuotas Horosas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 13/12/2019
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 11/12/2019
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 13/12/2019
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 16/12/2019 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 12:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6666

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	027	00005614123 1

FECHA DE VENCIMIENTO 10/12/2019 — TOTAL A PAGAR $ 14610,08

Control para la sociedad



Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	027	00005614123 1

FECHA DE VENCIMIENTO 10/12/2019 — TOTAL A PAGAR $ 14610,08

Control para el banco



739

ENVIO CON VENCIMIENTO

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°3896, L°85, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-0
Ing. Brutos: 901-917729-3
Inicios: No responsable
I.V.A. Responsable Inscripto

PSA GROUPE

20 ABALO JOSE IGNACIO
PASAJE ANDRADA 1573
SANTA ROSA
L6300 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	VENCIMIENTO	10/01/2020
1975	142	028	H	19/12/2019	Comprobante Nro.:	00005619208

APORTE ALICUOTA (AL)	$	10877,28	
RECUPERO HISTORICO DE (HDC)	$	651,72	
ACTUALIZACIÓN VALOR (VDT-ADC	$	863,43	
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	342,59	
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	124,84	
SEGURO DE VIDA (SV)	$	670,13	
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$	1611,89	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1067,74	

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 019751422

TOTAL A PAGAR $ 15499,32

Resultado Provisorio Ultimo Acto de Adjudicación sujeto a verificación (C: Condicional)

Sorteo: Orden
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 956900,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 956900,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6	

Cuotas Morosas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicacion

Fecha: 14/01/2020
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15Hs. del día 13/01/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09Hs. del día 14/01/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 15/01/2020 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consulta los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6666

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 00 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	028	00005619208

FECHA DE VENCIMIENTO 10/01/2020 — TOTAL A PAGAR $ 15499,32

Control para la sociedad



Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	028	00005619208

FECHA DE VENCIMIENTO 10/01/2020 — TOTAL A PAGAR $ 15499,32

Control para el banco



ENVIO CON VENCIMIENTO

740

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°3896, L°85, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56861910-5
Ing. Brutos: 901-917725-2
Interna: No responsable
I.V.A: Responsable Inscripto

PSA GROUPE

20 ABALO JOSE IGNACIO
PASAJE ANDRADA 1573
SANTA ROSA
L6300 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	VENCIMIENTO	10/03/2020
1975	142	029	H	18/01/2020	Comprobante Nro.	00005637005

APORTE AUGUSTA (AL)	$	11332,39
RECUPERO HISTORICO DC (ADC)	$	631,72
ACTUALIZACION VALOR HIST RSC	$	627,78
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	568,13
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	129,31
SEGURO DE VIDA (SV)	$	486,25
REDUCTATIVO DEL RECUPERO	$	- 2467,44
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1135,34

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 019751422

TOTAL A PAGAR $ 16118,05

Resultado Provisorio Último Acto de Adjudicación sujeto a verificación (C: Condicional)

Sorteo: Orden
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 999.000,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 999200,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6	

Cuotas Morosas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 10/02/2020
Lugar: CIDA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 06/02/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 10/02/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 11/02/2020 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-666-6868

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 90 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	029	00005637005

FECHA DE VENCIMIENTO 10/03/2020 — TOTAL A PAGAR $ 16118,05

Control para la sociedad



Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	029	00005637005

FECHA DE VENCIMIENTO 10/03/2020 — TOTAL A PAGAR $ 16118,05

Control para el cliente



...1006ACN -

ENVIO CON VENCIMIENTO

741

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 13/10/1976 bajo el N°3896, L°83, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-6
Ing. Brutos: 901-917725-2
Interno: No responsable
I.V.A.: Responsable Inscripto

PSA GROUPE

20 ABALO JOSE IGNACIO
PASAJE ANDRADA 1573
SANTA ROSA
L6300 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión
1975	142	030	H	18/02/2020

VENCIMIENTO I	10/03/2020
Comprobante Nro.:	00005645186I

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$	11088,88
RECUPERO HISTORICO CIC (RHC)	$	651,73
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.BIEC	$	665,89
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	393,16
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	132,68
SEGURO DE VIDA (SV)	$	481,31
SEGURO AUTO DEL BIEN (SAM)	$	1407,04
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1158,99

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 019753422

TOTAL A PAGAR $ 16550,61

Resultado Provisorio Ultimo Acto de Adjudicación Sujeto a verificación (C: Condicional)

Sorteo: Orden 082
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe
161		12100,00															

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 1025100,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 1025100,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6	

Cuotas Morosas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 10/03/2020
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 06/03/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 10/03/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 11/03/2020 en Maipú 942 - Piso 10 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 8:00 a 19:00 hs.
Maipu 942 Piso 10 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6668

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	030	00005645186I

FECHA DE VENCIMIENTO 10/03/2020

TOTAL A PAGAR $ 16550,61

Control para la sociedad



Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
1975	142	030	00005645186I

FECHA DE VENCIMIENTO 10/03/2020

TOTAL A PAGAR $ 16550,61

Control para el banco



742

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°3696, L°95, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-6
Ing. Brutos: 901-917725-2
Internos: No responsable
I.V.A: Responsable Inscripto
B

SERRALTA NOELIA AMALIA
CALLE 2 505
SPELUZZI
L6365 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	VENCIMIENTO	11/11/2019
2228	024	019	H	19/10/2019	Comprobante Nro.:	00005824629

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$	8767,80
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	138,64
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	76,55
SEGURO DE VIDA (SV)	$	382,53
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	876,79
IIBB. INSCRIPCION. VEHIC (DIP)	$	435,00
SEGUIMIENTO COMERCIAL S	$	3193,19
ACTUALIZACIÓN VALOR VEH DIP	$	995,16

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 022280249

TOTAL A PAGAR $ 9498,05

Beneficio Promocional (Último acto de adjudicación anterior a una licitación fallida o desierta)

Sorteo: Orden 093 100
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

Información sobre pagos de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 820500,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 820500,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6 115	

Cuotas Vencidas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 14/11/2019
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 12/11/2019
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 14/11/2019
Lectura Resultado de la Licitación:
A las 12hs. del día 15/11/2019 en Maipú 942 - Piso 16 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6666

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	019	00005824629

FECHA DE VENCIMIENTO 11/11/2019 — TOTAL A PAGAR $ 9498,05

Comprobante para la sociedad

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	019	00005824629

FECHA DE VENCIMIENTO 11/11/2019 — TOTAL A PAGAR $ 9498,05

Comprobante para el cliente

743

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°1898, L°35, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-58961610-6
Ing. Brutos: 901-917725-2
Internos: No responsable
I.V.A.: Responsable Inscripto

SERRALTA NOELIA AMALIA
CALLE 2 505
SPELUZZI
L6365 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	
2228	024	020	H	21/11/2019	Comprobante Nro.: 10/12/2019 000056152161

ARTICHO ALICUOTA (AL)	$	9957,91
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	348,26
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	78,93
SEGURO DE VIDA (SV)	$	556,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	999,29
DEB. DISCRIM PRIMA. HIST (DIF)	$	436,99
DESCUENTO COMERCIAL $	$ -	3252,57
ACTUALIZACIÓN VALOR HISTORIC	$	931,05

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 022280249

TOTAL A PAGAR $ 9710,76

Sorteo: Orden 076 163
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 839400,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 839400,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6 115	

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6686

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 13/12/2019
Lugar: COSA, Maipú 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 11/12/2019
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 13/12/2019
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 16/12/2019 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	020	000056152161

FECHA DE VENCIMIENTO	10/12/2019	TOTAL A PAGAR	$ 9710,76

Control para la sociedad

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	020	000056152161

FECHA DE VENCIMIENTO	10/12/2019	TOTAL A PAGAR	$ 9710,76

Control para el banco

744

ENVIO CON VENCIMIENTO

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/10/1976 bajo el N°3896, L°85, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente . C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-6
Ing. Brutos: 901-917725-2
Internos: No responsable
I.V.A: Responsable Inscripto

SERRALTA NOELIA AMALIA
CALLE 2 505
SPELUZZI
L6365 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión	VENCIMIENTO	10/01/2020
2228	024	021	H	19/12/2019	Comprobante Nro.:	000056202904

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$	10877,28
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	369,86
RECUP IMP BANCARIOS (LEY 25413	$	152,99
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1067,74
DER. INSCRIP.PRORR. HIST (DIP)	$	436,86
DESCUENTO COMERCIAL $	$-	1077,26
SEGURO DE VIDA (SV)	$	334,75
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.DIP	$	853,49

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 022280249

TOTAL A PAGAR $ 12805,74

Resultado Provisorio Ultimo Acto de Adjudicación sujeto a verificación (C: Condicional)

Sorteo: Orden 033 057
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

Información sobre precio de la unidad

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 956900,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 956900,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6 115	

Cuotas Atrasadas / Impagas

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Próximo Acto de Adjudicación

Fecha: 14/01/2020
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 10/01/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 14/01/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 15/01/2020 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6666

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	021	000056202904

FECHA DE VENCIMIENTO 10/01/2020 — TOTAL A PAGAR $ 12805,74

Control para la sociedad

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	021	000056202904

FECHA DE VENCIMIENTO 10/01/2020 — TOTAL A PAGAR $ 12805,74

Control para el cliente

745

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 15/1021975 bajo el N°3598, L°8E, Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 20 contrafrente - C1006ACB -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-6
Ing. Brutos: 901-917725-3
Inscripto: No responsable
I.V.A: Responsable Inscripto

PSA GROUPE

SERRALTA NOELIA AMALIA
CALLE 2 505
SPELUZZI
L6365 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión		
2228	024	022	H	18/01/2020	Comprobante Nro.:	10/02/2020 000056380876

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$	11352,38
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	394,72
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	108,41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1125,24
DER. INSCRIPCION. INST (D/P)	$	436,49
DESCUENTO COMERCIAL 4	$ -	135,37
SEGURO DE VIDA (SV)	$	855,27
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.DOP	$	194,36

Clave de Acceso para pago redes Link y Banelco: 022280249

TOTAL A PAGAR $ 13492,10

Sorteo: Orden 024 029
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 995200,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 995200,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6 115	

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6666

Fecha: 10/02/2020
Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15hs. del día 06/02/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 10/02/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 11/02/2020 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	022	000056380876

FECHA DE VENCIMIENTO 10/02/2020 — TOTAL A PAGAR $ 13492,10

Control para la sociedad

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

PSA GROUPE

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	022	000056380876

FECHA DE VENCIMIENTO 10/02/2020 — TOTAL A PAGAR $ 13492,10

Control para el banco

746

Circulo de Inversores S.A.U.
de Ahorro para Fines Determinados

Inscripta el 13/10/1978 bajo el Nº 3096, Lº 95, Tomo A Sociedades Anónimas
Sede Social: Maipú 942 - piso 10 contrafrente - C1006ACN -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56961810-6
Ing. Brutos: 901-917705-2
Internet: No responsable
I.V.A.: Responsable Inscripto

SERRALTA NOELIA AMALIA
CALLE 2 505
SPELUZZI
L6365 -LA PAMPA
Consumidor Final

GRUPO	ORDEN	CUOTA	PLAN	Fecha de Emisión		
2228	024	023	M	18/02/2020	Comprobante Nro.:	10/03/2020 000056462440

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$	11569,88
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$	409,31
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$	111,89
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	1150,99
DER. INSCRIPCIONES. HIST (DIP)	$	438,90
SEGURO DE VIDA (SV)	$	271,04
ACTUALIZACIÓN VALOR HISTORIP	$	199,26

Clave de Acceso para pago redes Link y Bancos: 022280249

TOTAL A PAGAR $ 13901,17

Sorteo: Orden 092
Licitación

Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe	Orden	C	Importe
071		241000,00															

	Modelo de Ahorro	Modelo Financiado
A fecha vto. cuota anterior	$ 1025100,00	$ 0,00
A fecha emisión de esta cuota	$ 1025100,00	$ 0,00
Modelo de ahorro a fecha de emisión	208 ACTIVE 1.6 115	

A la fecha registramos impagas las cuotas que se detallan a continuación.: **22**

Consultas: Ingresá en www.autoplan-peugeot.com.ar
Atención personalizada: lunes, jueves y viernes de 9:00 a 15:00 hs.
Maipú 942 Piso 18 C.A.B.A.
Atención Telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.
0810-888-6868

Fecha: 10/03/2020
Lugar: CISA. Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL

Cierre de ofertas: En Sec. Administradora hasta las 15hs. del día 06/03/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 09hs. del día 10/03/2020
Lectura Resultado de la licitación:
A las 12hs. del día 11/03/2020 en Maipú 942 - Piso 18 - C.A.B.A.

Consultá los resultados de la licitación en **www.autoplan-peugeot.com.ar**

Para su comodidad, este comprobante podrá ser utilizado para su pago en las entidades bancarias habilitadas hasta 60 días luego de su vencimiento.

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	023	000056462440

FECHA DE VENCIMIENTO	10/03/2020	TOTAL A PAGAR	$ 13901,17

Circulo de Inversores S.A.U.
de ahorro para Fines Determinados

Grupo	Orden	Cuota	Comprobante Nro.
2228	024	023	000056462440

FECHA DE VENCIMIENTO	10/03/2020	TOTAL A PAGAR	$ 13901,17

747

CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Inscripta el 15/7/1979 bajo el Nº 3896, Lº 85, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas | Sede Social: Maipú 942 piso - 20 contrafrente . C1006ACN | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CUIT: 30-54668181-4 | Ing.Brutos: 901-917726-2 | Internet: No responsable | I.V.A.: Responsable Inscripto

PSA

LUENGO, NELIDA ELISA

CONSUMIDOR FINAL

ADHERIDO A DEBITO DIRECTO

TOTAL A PAGAR: $4.451,53

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/04/2018

Fecha de Emisión: 20/03/2018

Comprobante Nº: 00004978904 2

DETALLE DEL PLAN:

Grupo **1796** - Orden: **167**

Cuota: 13 - Plan: H

CUOTAS MOROSAS IMPAGAS:

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

INFORMACION SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD:

	M. de Ahorro	M. financiado
A fecha vto. cuota anterior	333,000.00	0.00
A fecha de emisión de esta cuota	333,000.00	0.00

DIFERIDO ACUMULADO MODELO DE AHORRO:

RESULTADO PROVISORIO ULTIMO ACTO DE ADJUDICACION:

(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Sorteo: Licitación:

Orden:

DETALLE CONCEPTOS A PAGAR:

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$3,966.87
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$95.09
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$44.51
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$396.59
DESCUENTO COMERCIAL 2	-$198.29
DER. INSCRIP.PRORR. HIST (DIP)	$351.03
SEGURO DE VIDA (SV)	$219.54
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.DIP	$56.26
DESCUENTO COMERCIAL 6	-$476.47
TOTAL A PAGAR:	**$4,451.53**

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/04/2018

Los importes que se indican corresponden al pago de esta cuota hasta el día de vencimiento.

El cupo destinado a la fecha de vencimiento no contempla intereses por mora. Pagos Posteriores a la de vencimiento: se generarán recibos complementarios, hasta el Plan Activo o sea adjudicado (en cuyo caso el importe a pagar será el que figure en el recibo correspondiente al mes siguiente).

CLAVE BANELCO: 017961575

Ingresando con la Red Link a través de Bancos o Cajeros Automáticos

CLAVE LINK: 017961575

Ingresando con la Red Link a través de Bancos o Cajeros Automáticos

PRÓXIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Fecha: 13/04/2018 - Lugar: HOTEL NH BUENOS AIRES CRILLON, Av. Santa Fe 786 - 1er Piso CAPITAL- Cierre de Ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15 hs. del día 11/04/2018 En el lugar del acto de adjudicación hasta las 9 hs. del día 13/04/2018 - Lectura Resultado de licitación: A las 12 hs. del día 16/04/2018 en Maipú 944, PB Cap. Federal - Consultá los resultados de la adjudicación en www.circulooltroen.com.ar

INFORMACION PARA EL CONTACTO

Domicilio para envío de correspondencia: Pte.Perón 1031, Villa Bosch, CP B1609BWN, Bs. As. Atención Personalizada: Maipú 942 - Piso 15 Contrafrente, Lunes a Viernes de 8 a 19hs. Centro de Contacto al Cliente: 0810-444-8888 de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs

GANADORES DEL SORTEO O LICITACIÓN

¿Querés conocer el resultado del acto de adjudicación? Para ello hacelo de forma más cómoda, práctica y sencilla ingresá en nuestra web la GrupoCitroen y seleccioná "Resultado Adjudicación", Podrás saber en forma inmediata si fuiste el ganador del mes. Los resultados estarán online al día siguiente al acto de adjudicación www.circulooltroen.com.ar (http://www.circulooltroen.com.ar)

FINALIZACIÓN DEL PLAN

Le informamos que una vez emitida la última cuota programada en el grupo al cual usted pertenece podrá solicitar el pago del fondo de Ahorro + de Brevemente establecido en la cláusula 20 del contrato, y en la res. IGJ. 8/2015 Cap. II art 28.2.2.

ADHIERASE AL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA

Recordamos que Ud. tiene la posibilidad de abonar su cuota mediante Débito en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro Bancaria. De esta forma, contando con los fondos suficientes en su cuenta, la cuota será debitada automáticamente el día de su vencimiento, evitando la necesidad de su gestión personal para cumplir con el pago. Para mayor información, consulta en nuestra página web o comunícanos con nuestro Centro de Contacto al cliente.

ENTIDADES HABILITADAS PARA

Banco de la Nación Argentina
Banco Santander Río
BBVA Banco Francés
Banco Patagonia
Banco De La Provincia De Buenos Aires
Banco De La Provincia De Córdoba
Banco Macro
Banco Galicia
RapiPago
Pago Fácil

TALON PARA EL CLIENTE - www.circulooltroen.com.ar

Fecha de Impresión: 07/04/2018

749

PS

CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Inscripta el 15/10/1979 bajo el Nº 3806, Lº 95, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas | Sede Social: Maipú 942 piso - 20 centrofrente , C1006ACN | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CUIT: 30-52481810-6 | Ing.Brutos: 901-617729-2 | Internet: No responsable | I.V.A.: Responsable Inscripto

8070

LUENGO, NELIDA ELISA

CONSUMIDOR FINAL

01799167000016271151001205696340001

TOTAL A PAGAR: $16,271.15

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/11/2019

Fecha de Emisión: 19/10/2019

Comprobante Nº: 00005696340

DETALLE DEL PLAN:

Grupo **1796** - Orden: **167**

Cuota: **32** - Plan: **H**

CUOTAS MOROSAS IMPAGAS:

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

INFORMACION SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD:

MODELO DE AHORRO a fecha de emisión: C3 VTI 115 LIVE AM19

	M. de Ahorro	M. financiado
A fecha vto. cuota anterior	843,710.96	0.00
A fecha de emisión de esta cuota	843,710.96	0.00

DIFERIDO ACUMULADO MODELO DE AHORRO:

RESULTADO PROVISORIO ULTIMO ACTO DE ADJUDICACION:

(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Sorteo: Licitación:

Orden

DETALLE CONCEPTOS A PAGAR:

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$10,048.20
RECUPERO HISTORICO DC (RDC)	$398.84
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.RDC	$564.07
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$333.67
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$130.74
SEGURO DE VIDA (SV)	$343.71
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$3,427.10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$1,004.82
TOTAL A PAGAR:	**$16,271.15**

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/11/2019

El pago posterior a la fecha de vencimiento no caducará la vigencia de la póliza, la que podrá ser [illegible] en oportunidad [illegible] [illegible] en el punto de atención de esta misma.

CLAVE BANELCO: 017901675

CLAVE LINK: 017901675

PRÓXIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/11/2019 - Lugar: CIBA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL - Cierre de Ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15 hs. del día 12/11/20

En el lugar del acto de adjudicación hasta las 9 hs. del día 14/11/2019 - Lectura Resultado de licitación: A las 12 hs. del día 13/11/2019 en Maipú 944, PB Cap. Federal -

Consultá los resultados de la adjudicación en www.circulocitroen.com.ar

INFORMACION PARA EL CONTACTO

Domicilio para envío de correspondencia: Pte Perón 1031, Villa Ruich, CP B1884BXN, Bs. As. Atención Personalizada: Maipú 942 - Piso 19 Contrafrente. Lunes a Viernes de 9 a 18hs. Centro de Contacto al Cliente: 0810-444-5465 de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.

GANADORES DEL SORTEO O LICITACIÓN

¿Querés conocer el resultado del acto de adjudicación? Podés reportar de forma más cómoda, práctica y rápida. Ingresá en nuestra web la Grupo/Orden y seleccioná "Resultado Adjudicación". Podrás saber en forma inmediata si fuiste el ganador del mismo. Los resultados estarán online el día posterior al acto de adjudicación (www.circulocitroen.com.ar) (http://www.circulocitroen.com.ar)

FINALIZACIÓN DEL PLAN

La informamos que una vez emitida la última cuota programada en el grupo al que usted pertenece podrá solicitar el pago del Saldo de Multas e de Encabezados establecido en la cláusula 20 del contrato, y en la res. IGJ. 8/2015 Cap. II art 25.2.2.

ADHERASE AL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA

Recordamos que Ud. tiene la posibilidad de abonar su cuota mediante Débito en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro Bancaria. De esta forma, asegurando con los fondos suficientes en su cuenta, la cuota será debitada automáticamente el día de su vencimiento, evitando la necesidad de su gestión personal para cumplir con el pago. Para mayor información, consulte en nuestra página web o comuníquese con nuestro Centro de Contacto al cliente.

ENTIDADES HABILITADAS PARA

Banco de la Nación Argentina
Banco Supervielle Sbe
Banco Macro
Banco Credicoop
Banco Galicia
Rapipago
Pago Fácil

TALON EMITIDO DESDE www.circulocitroen.com.ar Fecha de impresión: 19/11/2019

750

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

11 NOV. 2019 15
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I.T.: 30-50001091-1 1.1

Sucursal:3960 Op. Host: 0
Fecha: 11/11/19 Hora: 10:37
Modo: On-Line Operacion:73
Cajero: NIOSCO Sello: 1285
Moneda: PLS Us: C0008SCE350

RECAUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:11931505027620
Conv:00000009070-CIRCULO 2NN-30566181105
Deud:00001776167-LUENGO, NELIDA ELISA

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-00000005A966340-C:32-V:30/11/2019
Imp.Orig. Dto/Int.
01- $ 16271.15 $ 0.00
Imp.Pag. $ 16271.15

Total Pagado: $16.271.15

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 16.271.15

Cod. Seguridad: 13259

HERZ. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

751

PSA

...CULO DE INVERSIONES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Inscripta el 15/10/1975 bajo el Nº 5896, Lº 85, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas | Sede Social: Maipú 942 piso - 20 contrafrente , C1006ACN | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CUIT: 30-56961810-6 | Ing.Brutos: 901-617725-2 | Internet: No responsable | I.V.A.: Responsable Inscripto

LUENGO, NELIDA ELISA

CONSUMIDOR FINAL

01796157000016632150802056094634008

TOTAL A PAGAR: $16.632,15

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2019

Fecha de Emisión: 31/11/2019

Comprobante Nº: 00056094624

DETALLE DEL PLAN:

Grupo 1796 - Orden: 167

Cuota: 33 - Plan: H

CUOTAS MOROSAS IMPAGAS:

la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

INFORMACION SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD:

MODELO DE AHORRO a fecha de emisión: C3 VTI 115 LIVE AM19

	M. de Ahorro	M. financiado
A fecha vto. cuota anterior	864.604,75	0.00
A fecha de emisión de esta cuota	864.604,75	0.00

DIFERIDO ACUMULADO MODELO DE AHORRO:

RESULTADO PROVISORIO ULTIMO ACTO DE ADJUDICACION:

(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Sorteo: Licitación:

Orden

DETALLE CONCEPTOS A PAGAR:

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$10.297,03
RECUPERO HISTORICO DC (RDC)	$396,54
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.RDC	$608,41
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$344,01
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$133,64
SEGURO DE VIDA (SV)	$343,84
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$3.476,68
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$1.029,79
TOTAL A PAGAR:	**$16.632,15**

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2019

CLAVE BANELCO: 017961675

CLAVE LINK: 017961675

PRÓXIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Fecha: 13/13/2019 - Lugar: CISA, Maipu 942 P.B. CAPITAL FEDERAL - Cierre de Ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15 hs. del día 11/12/2019 En el lugar del acto de adjudicación hasta las 9 hs. del día 13/13/2019 - Lectura Resultado de licitación: A las 12 hs. del día 16/12/2019 en Maipú 944, PB Cap. Federal - Consultá los resultados de la adjudicación en: www.circulocitroen.com.ar

INFORMACION PARA EL CONTACTO

Domicilio para envío de correspondencia: Pte Perón 1201, Vte Bunch, CP B1638BXH, Bs. As. Atención Personalizada: Maipú 942 - Piso 16 Contrafrente, Lunes a Viernes de 9 a 18hs. Centro de Contacto al Cliente: 0810-444-5568 de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs

GANADORES DEL SORTEO O LICITACIÓN

¿Querés conocer el resultado del acto de adjudicación? Podés hacerlo de forma rápida, práctica y sencilla. Ingresá en nuestra web tu Grupo/Orden y seleccioná "Resultados Adjudicación". Podrás saber en forma inmediata si Salió ganador del sorteo. Los resultados estarán online al día siguiente al acto de adjudicación.(www.circulocitroen.com.ar) (http://www.cmsfaustman.com.ar/)

FINALIZACIÓN DEL PLAN

La información que una vez emitida la última cuota programada en el grupo al que ud. pertenece podrá solicitar el pago del Fondo de Vuelta o de Excedentes establecido en la cláusula 29 del contrato, y en la res. IGJ. 9/2015 Cap. II art 32.2.2.

ADHERASE AL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA

Recordamos que Ud. tiene la posibilidad de abonar su cuota mediante Débito en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro Bancaria. De esta forma, contando con los fondos suficientes en su cuenta, la cuota será debitada automáticamente el día de su vencimiento, evitando la necesidad de su gestión personal para cumplir con el pago. Para mayor información, consulte en nuestra página web o comuníquese con nuestro Centro de Contacto al cliente.

ENTIDADES HABILITADAS PARA

Banco Santander Río
Banco Patagonia
Banco De La Provincia De Buenos Aires
Banco De La Provincia De Córdoba
Banco Macro
Banco Galicia
RapiPago
Pago Fácil

TALON EMITIDO DESDE www.circulocitroen.com.ar

Fecha de impresión: 07/11/2019

752

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

22 | 3 DIC. 2019 | 22

CAJA
JUAN C. GALLEMI CRUSEÑO | 11

C.U.I.T.: 30-50001091/2

Sucursal:3350 Op. Host: 0
Fecha: 03/12/19 Hora: 09:40
Modo: On-Line Operacion:64
Cajero: M29765 Sello: 0014
Moneda: PES Mac: 03001073350

REDUCCION PUBLICACION DE DEUDA
Ope.Info:1193370111647I
Cuen:0000000007D-CITROULO DANI-30569618106
Repo:0001794167-LUENGO, MELINA ELISA

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FD-0000000056094624-C:33-V:31/12/2019
Imp.Orig. Dto/Int.
01- $ 16632.15 $ 0.00
Imp.Pag. $ 16632.15

Total Pagado: $16.632.15

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 16.632.15

Cod. Seguridad: 31855

VERIF. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

CIRCU... YRES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Inscripta el ... Q1079 bajo el Nº 3898, Lº 95, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas | Sede Social: Maipú 942 piso • 20 contrafrente - C1006ACN | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CUIT: 30-56961510-6 | Ing.Brutos: 901-917715-2 | Internos: No responsable | I.V.A.: Responsable Inscripto

Jo 70

PSA

LUENGO, NELIDA ELISA

CONSUMIDOR FINAL

01799167000017196781003205624817500 1

TOTAL A PAGAR $17,186.75

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/01/2020

Fecha de Emisión: 19/12/2019
Comprobante Nº: 0005624817 5

DETALLE DEL PLAN:

Grupo 1798 - Orden: 167

Cuota: 34 - Plan: H

CUOTAS MOROSAS IMPAGAS:

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

INFORMACION SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD:

MODELO DE AHORRO a fecha de emisión: C3 VTI 115 LIVE AM19

	M. de Ahorro	M. financiado
A fecha vto. cuota anterior	964,098.97	0.00
A fecha de emisión de esta cuota	964,098.97	0.00

DIFERIDO ACUMULADO MODELO DE AHORRO:

RESULTADO PROVISORIO ULTIMO ACTO DE ADJUDICACION:

(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Sorteo: Licitación:

Orden 138

DETALLE CONCEPTOS A PAGAR:

ANTICIPO ALICUOTA (AL)	$10,656.20
RECUPERO HISTORICO DC (RDC)	$398.84
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.RDC	$543.74
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$359.01
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$138.09
SEGURO DE VIDA (SV)	$347.22
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$3,575.84
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$1,065.82
TOTAL A PAGAR:	**$17,186.75**

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/01/2020

CLAVE BANELCO: 017961675

CLAVE LINK: 017961675

PRÓXIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/01/2020 - Lugar: CIBA. Maipu 942 F.B. CAPITAL FEDERAL - Cierre de Ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15 hs. del dia 10/01/2020
En el lugar del acto de adjudicacion hasta las 9 hs. del dia 14/01/2020 - Lectura Resultado de licitación: A las 12 hs. del dia 13/01/2020 en Maipú 944, PB Cap. Federal -
Consultá los resultados de la adjudicación en: www.circulocitroen.com.ar

INFORMACION PARA EL CONTACTO

Domicilio para envío de correspondencia: Pte Perón 1001, Villa Bosch, CP B1668BXH, Bs. As. Atención Personalizada: Maipú 942 - Piso 18 Contrafrente, Lunes a Viernes de 9 a 18hs. Centro de Contacto al Cliente: 0810-444-5566 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs

GANADORES DEL SORTEO O LICITACIÓN

¿Querés conocer el resultado del acto de adjudicación? Podés hacerlo de forma más cómoda, práctica y sencilla, ingresá en nuestra web tu SKyperOrden y seleccioná "Resultados Adjudicación". Podrás saber en forma consultora si fuiste el ganador del mes. Los resultados estarán online el día posterior al acto de adjudicación (www.circulocitroen.com.ar (http://www.circulocitroen.com.ar)

FINALIZACIÓN DEL PLAN

La informamos que una vez emitida la última cuota programada en el grupo al que ud. pertenece podrá solicitar el pago del fondo de Multas o de Excedentes establecido en la cláusula 28 del contrato, y en la res. IGJ. 5/2015 Cap. II art 23.2.2.

ADHERIRSE AL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA

Recordamos que Ud. tiene la posibilidad de abonar su cuota mediante Débito en Cuenta o Caja de Ahorro Bancaria. De esta forma, vencerá con los fondos suficientes en su cuenta, la cuota será debitada automáticamente el día de su vencimiento, evitando la necesidad de su gestión personal para cumplir con el pago. Para mayor información, consulte en nuestra página web o comuníquese con nuestro Centro de Contacto al cliente.

ENTIDADES HABILITADAS PARA

Bancos de la Nación Argentina
Banco Ciudad del Río
BBVA Banco Francés
Banco Patagonia
Banco De La Provincia De Buenos Aires
Banco Ciudad Provincia De Córdoba
Banco Galicia
Banco Santander
Pago Fácil
Rapi Pago

TALÓN EMITIDO DESDE: www.circulocitroen.com.ar Fecha de impresión: 06/01/2020

754

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

22 | 10 ENE. 2020 | 22

C A J A | 11

JUAN C. GALLEGOS

Sucursal:3350 Op. Host: 0
Fecha: 10/01/20 Hora: 10:23
Modo: On-Line Operacion:107
Cajero: KE9765 Sello: 9014
Moneda: PES Nro: 000013633550

REIMPRESION PUBLICACION DE MEDIDA
Nro.Lote:12001001406541
Conv:00000008070-COSOALD DIV-3056R&1B106
Pers:00001796167-LUCHESI, MELINA ELISA

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-00000005562497175-C:34-V:31/01/2020
Imp.Orig. Dto/Int.
01- $ 17186.76 $ 0.00
Imp.Pag. $ 17186.76

Total Pesos: $17.186,76

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 17.186,76

Cod. Seguridad: 38574

VERI. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

22 | 7 FEB. 2020 | 22

C A J A

JUANO GALLEMI CRUSERO | 11

Sucursal:3350 Op. Host: 0
Fecha: 07/02/20 Hora: 09:13
Modo: On-Line Operacion:53
Cajero: M29765 Sello: 0014
Moneda: PES Nº: 0000183350

RECAUDACION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:12003801021742
Conv:00000008070-CIMICO,O INV-30569618106
Depo:00001796167-LUENGO, MELIDA ELISA

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-00000000563363B-C:35-V:29/02/2020

	Imp.Orig.	Dto/Int.
01-	$ 17961.00	$ 0.00
Imp.Pag.		$ 17961.00

Total Pagado: $17.961.00

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 17.961.00

Cod. Seguridad: 17573

VERI. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Inscripta el 15/10/1979 bajo el Nº 3886, Lº 85, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas | Sede Social: Malpú 942 piso - 20 contrafrente . C1006ACN | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | CUIT: 30-59961810-6 | Ing.Brutos: 901-917725-2 | Inscripto: No responsable | I.V.A.: Responsable Inscripto

757

PSA

LUENGO, NELIDA ELISA

CONSUMIDOR FINAL

01796167000018509510905205650280400l

TOTAL A PAGAR: $18.509,51

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/03/2020

Fecha de Emisión: 18/02/2020

Comprobante Nº: 00005650280

DETALLE DEL PLAN:

Grupo: **1796** - Orden: **167**

Cuota: **38** - Plan: **H**

CUOTAS MOROSAS IMPAGAS:

A la fecha de emisión no registra cuotas impagas.

INFORMACION SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD:

MODELO DE AHORRO a fecha de emisión: C3 VTI 115 LIVE AM19

	M. de Ahorro	M. financiado
A fecha vto. cuota anterior	1,027,775.2	0.00
A fecha de emisión de esta cuota	1,027,775.2	0.00

DIFERIDO ACUMULADO MODELO DE AHORRO:

RESULTADO PROVISORIO ULTIMO ACTO DE ADJUDICACION:

(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Sorteo: Licitación:

Orden

DETALLE CONCEPTOS A PAGAR:

ANTICIPO ALIC/CUOTA (AL)	$11,489.07
RECUPERO HISTORICO DC (RDC)	$386.84
ACTUALIZACIÓN VALOR HIST.RDC	$725.02
IVA SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS	$383.53
RECUP IMP BANCARIOS LEY 25413	$148.72
SEGURO DE VIDA (SV)	$355.59
SEGURO AUTO DEL MES (SAM)	$3,848.53
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$1,148.91
TOTAL A PAGAR:	**$18,509.51**

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/03/2020

La recomendamos que no haga depósitos el mismo día antes de la fecha de vencimiento.

El pago computará a la fecha de vencimiento se encuentre con el pago hasta los tercios, la que media que el Ud. se adelantare, no generará multas y recargos, tanto si éstas vienen o no generadas (si no vinieran, Ud. podrá solicitar multas y recargos participar en el acto de adjudicación del mes siguiente).

CLAVE BANELCO: 017961675

En los cajeros de la Red o a través de Internet en www.pagomiscuentas.com

CLAVE LINK: 017961675

En los cajeros de la Red o a través de Internet en www.linkpagos.com.ar

PRÓXIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Fecha: 10/03/2020 - Lugar: CISA, Malpú 942 P.B. CAPITAL FEDERAL - Cierre de Ofertas: En Soc. Administradora hasta las 15 hs. del día 09/03/2020
En el lugar del acto de adjudicación hasta las 9 hs. del día 10/03/2020 - Lectura Resultado de licitación: A las 12 hs. del día 11/03/2020 en Malpú 944, PB Cap. Federal -
Consultá los resultados de la adjudicación en: www.circulocitroen.com.ar

INFORMACION PARA EL CONTACTO

Domicilio para envío de correspondencia: Pte Perón 1091, Villa Bosch, CP B1683BKN, Bs. As. Atención Personalizada: Malpú 942 - Piso 18 Contrafrente, Lunes a Viernes de 9 a 15hs. Centro de Contacto al Cliente: 0810-444-5555 de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs.

GANADORES DEL SORTEO O LICITACIÓN

¿Querés conocer el resultado del acto de adjudicación? Podés hacerlo de forma más cómoda, práctica y rápida. Ingresá en nuestra web tu Grupo/Orden y seleccioná "Resultado Adjudicación". Podrás saber en forma inmediata si fuiste el ganador del mes. Los resultados estarán antes al día posterior al acto de adjudicación www.circulocitroen.com.ar (http://www.circulocitroen.com.ar)

FINALIZACIÓN DEL PLAN

La informamos que una vez emitida la última cuota programada en el grupo al que ud. pertenece podrá solicitar el pago del fondo de Multas o de Excedentes establecido en la cláusula 29 del contrato, y en la res. IGJ. 8/2015 Cap. II art 25.2.2.

ADHERARSE AL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA

Recordamos que UD. tiene la posibilidad de abonar su cuota mediante débito en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro Bancaria. De esta forma, contando con los fondos suficientes en su cuenta, la cuota será debitada automáticamente el día de su vencimiento, evitando la necesidad de su gestión personal para cumplir con el pago. Para mayor información, consulte en nuestra página web o comuníquese con nuestro Centro de Consultas al cliente.

ENTIDADES HABILITADAS PARA

Banco de la Nación Argentina
Banco Santander Río
BBVA Banco Frances
Banco Patagonia
Banco De La Provincia De Buenos Aires
Banco De La Provincia De Córdoba
Banco Macro
Banco Galicia
Banco Hipotecario
Banco Pago
Pago Fácil

TALON EMITIDO DESDE: www.circulocitroen.com.ar

Fecha de impresión: 28/02/2020

758

BANCO NACION
SANTA ROSA
(La Pampa)

22 | 9 MAR. 2020 | 22

C A J A
JUAN C. GALLEMI CF [illegible] 11

Sucursal:3350 Op. Host: 0
Fecha: 09/03/20 Hora: 11:48
Modo: On-Line Operacion:155
Cajero: MC9765 Sello: 0014
Moneda: PES Nro: 00001DC3350

REDRUNCION PUBLICACION DE DEUDA
Nro.Lote:12006P06020950
Conv:00000006070-CIRCULO INM-30569618106
Depo:00001794157-LUEMGO, MELINA ELISA

DETALLE REFERENCIA DE PAGO
01-FC-00000000566029O4-C:36-V:31/03/2020
Imp.Orig. Dto/Int.
01- $ 18509.51 $ 0.00
Imp.Pag. $ 18509.51

Total Pagado: $18.509,51

DETALLE FORMA DE PAGO
Efectivo $ 18.509,51

Cod. Seguridad: 56867

VERI. QUE LA REFER. DE PAGO SEA CORRECTA
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

759

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SOLICITA ASTREINTES

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al T° V - F° 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

- Que el 31/10/2019 se resolvió: *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida e intimar a las empresas demandadas a que, a partir de la fecha de dictado de la presente resolución, fijen el valor de las futuras cuotas correspondientes a los planes celebrados con los amparistas (con contratos suscriptos a la fecha de la presente), domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, a los valores facturados al 1° de abril de 2018 individualmente."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"...en el caso de contratos celebrados con posterioridad al 1° de abril de 2018 se deberá fijar el valor de las cuotas a abonar desde el dictado de la presente y hasta la resolución que se dicte en la sentencia de mérito, al monto establecido en la fecha de suscripción de cada uno de dichos contratos en forma particular."*

- Que el 12/11/2019 se resuelve: *"Extender los alcances de la medida preventiva dispuesta a fs. 61 vta./65 a los presentantes de fs. 129/141.*

151/157 y 185/373 que así lo han solicitado."

- Que el 18/12/2019 se dicta la siguiente resolución: *"**Al punto 1.** Atento que en el Objeto de la medida preventiva (a fs. 368 vta.) se requirió expresamente la extensión de la medida cautelar a los amparistas que suscribieron los contratos de adhesión con posterioridad al 1° de abril de 2018 con los alcances de lo ya resuelto a fs. 74/77 (punto II de la parte resolutiva de fs. 77) y advirtiéndose la omisión incurrida al respecto en la resolución de fs. 375/379, **amplíase** lo ordenado en el punto **II.** de fs. 378 vta. en el sentido de hacer también extensivo lo ordenado a fs. 74/77 respecto de las presentaciones incoadas por los amparistas.".-*

- En conclusión se han dictado medidas cautelares innovativas que oportunamente fueron notificadas a **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y que se encuentra acreditado en autos y por la presentación de sus apoderados.-**

No obstante la orden judicial no ha sido cumplida por la actora. Habiéndose detectado, a modo ejemplificativo, los siguientes casos:

José Ignacio ABALO (Plan/Grupo/Orden: H/1975142, Identificación del contrato: 2263591) cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 5.343,45 (conforme ya fuera acreditado) y en las cuotas con vencimientos del 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 14.610,08; $ 15.499,32; $ 16.118,05, $ 16.550,61, respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Noelia Amalia SERRALTA (Plan/Grupo/Orden: H-2228-024, cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 3.050,70 (conforme ya fuera acreditado) y en las cuotas con

vencimiento del 11/11/2019, 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 9.494,05; $ 9.710,76; $ 12.805,74; $ 13.492,10 y 13.901,17 respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan).-

Nelida Elisa LUENGO (Plan/Grupo/Orden: H/1796-167 cuya cuota ascendía a abril de 2.018 a $ 4451,53 (conforme ya fuera acreditado) y en la cuotas con vencimientos del 11/11/2019, 10/12/2019, 10/01/2020, 10/02/2020 y 10/03/2020 ascienden a $ 16.271,15; $ 16.632,15; $ 17.186,76; $ 17.961,00 y $ 18.509,51, respectivamente (cuyas copias en este acto se anejan)

Es decir que no sólo no se ha cumplido la manda judicial sino que en total desprecio por lo ordenado por V.S. se ha seguido con los aumentos injustificados.-

Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas, resultando de aplicación los principios de protección del consumidor (art. 3 de la Ley N° 24.240, 7 y 1.094 del C.C.C.) y de las cargas dinámicas de la prueba por la cual el "onus probandi" se desplaza a quien está en mejores condiciones de hacerlo (arts. 1.735 C.C.C. y 360, cuarto párrafo, C.P.C.C.) atento a la capacidad económica y su carácter de emisor de las cuotas de los planes de ahorro-

En consecuencia y salvo acreditación de la codemandada en contrario solicita se imponga sanciones conminatorias que conforme el art. 38 del C.P.C.C. deberán ser pecuniarias, compulsivas y progresivas y que esta parte estima, en proporción al caudal económico de la Administradora, en el doble del valor de la cuota que se le está cobrando (sin acatar la medida cautelar) a los amparistas hasta tanto la codemandada acredite el fiel cumplimiento de las medidas.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Dr Pedro Roberto Alvarez Cortina
Abogado
Matrícula de Abogado CASLP. T V F 174
Matrícula de Procurador CASLP. T V F 139
Matrícula Federal T 52, F 328

13/MAR/20 11:35 JCOLIMES

c/. cau probantes de autos digitados

761

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

EXPTE. N° 139950

SANTA ROSA, 17 de marzo de 2020

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

De lo solicitado, córrase traslado a CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).

NOTIFIQUESE.

Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI
Secretaria

ag

<762

PODER JUDICIAL
SEC. DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
11 MAR. 2020
Nº 306642

CEDULA

Señores:
PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Dra. María Fernanda de la Iglesia
Calle 25 de Mayo Nº 45 (Dom. Const.)
CIUDAD

En mi carácter de apoderado de la actora hago saber a Uds. que en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte Nº 139.950)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, se ha resuelto notificalo de la siguiente resolución. **SANTA ROSA, 5 de marzo de 2020. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. De lo solicitado, córrase traslado a PLAN OVALO S.A. por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. Adriana PASCUAL, Jueza.**

Se adjuntan copias para traslado.

Queda Ud. debidamente notificada.

FRANCO CATALANI
ABOGADO
C.A.P.L.P. T° VII - F° 121
MAT.FED. T° 52 - F° 561

163

Causas

Resumen Cuenta Judicial

Resumen Personas Actuaciones

Criterios de búsqueda

Tipo Actuación

Buscar

Normal Seleccionado

		Fecha	Tipo Actuación	Actuación	Estado
		23/04/2020 12:09	Solicita	SOLICITA HABILITACION DE FERIA - REQUIERE NOTIFICACIONES DE TRASLADOS	Público
		23/10/2019 10:19	Demanda	Demanda	Público

1 2 3

Cerrar esta ventana

Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE)
© 2014-2020 Secretaría de Sistemas y Organización - Poder Judicial de La Pampa

Causas

Resumen Cuenta Judicial

Resumen Personas Actuaciones

Criterios de búsqueda

Tipo Actuación

Buscar

Normal Seleccionado

	Fecha	Tipo Actuacion	Actuación	Estado
	10/05/2020 12:05	Solicita	Denuncia Hecho Nuevo - Acompaña - Solicita	Público
	08/05/2020 08:59	Resoluciones Varias	Téngase presente	Público
	08/05/2020 08:21	Comunica	CONTESTA TRASLADO	Público
	05/05/2020 11:33	Providencias Simples	Téngase presente	Público
	05/05/2020 10:18	Comunica	CONTESTA TRASLADO	Público
	04/05/2020 08:47	Providencias Simples	Provee escritos	Público
	04/05/2020 07:54	Comunica	Contesta Traslado - Solicita	Público
	03/05/2020 10:46	Solicita	Contesta Traslado - Solicita	Público
	30/04/2020 12:29	Resoluciones Varias	Téngase presente lo manifestado por Circulo de Inversores	Público
	30/04/2020 12:28	Resoluciones Varias	Téngase presente la contestación del traslado de VOLKSWAGEN SA	Público

1 2 3

Cerrar esta ventana

Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE)
© 2014-2020 Secretaría de Sistemas y Organización - Poder Judicial de La Pampa

764

Causas

Resumen Cuenta Judicial

Resumen Personas Actuaciones

Criterios de búsqueda

Tipo Actuación

Buscar

Normal Seleccionado

		Fecha	Tipo Actuacion	Actuación	Estado
		29/04/2020 19:43	Comunica	CONTESTO TRASLADO.	Público
		29/04/2020 19:25	Comunica	CONTESTA TRASLADO. SE RECHACE PEDIDO DE ASTREINTES. SOLICITA SE PROVEA.	Público
		29/04/2020 12:33	Resoluciones Varias	Hace lugar recurso de reposición	Público
		28/04/2020 13:40	Solicita	PRONTO DESPACHO - INTERPONE RECONSIDERACION - AGREGA - APELA EN SUBSIDIO	Público
		27/04/2020 14:17	Cédula	Cedula Dra.Stok Capella (FCA S.A.)	Público
		27/04/2020 14:16	Cédula	Cédula Dr. Allasia (Chevrolet - Plan Rombo)	Público
		27/04/2020 14:16	Cédula	Cedula Dr. Caballo (Toyota)	Público
		27/04/2020 14:16	Cédula	Cédula Dr. Pascual (Circulo de Inversores - Volkswagen)	Público
		27/04/2020 14:13	Cédula	Cédula Dr. Alvarez Cortina (Actora)	Público
		27/04/2020 08:41	Habilitación de Feria	Habilita feria extraordinaria para notificar	Público

1 2 3

Cerrar esta ventana

Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE)
© 2014-2020 Secretaría de Sistemas y Organización - Poder Judicial de La Pampa

23/04 Acta N° 417519 765

SOLICITA HABILITACION DE FERIA - REQUIERE NOTIFICACIONES DE TRASLADOS

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al T° V - F° 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

1.- Que al estar el presente proceso así como lo requerido en cuanto al incumplimiento de la medidas cautelares notificadas incurso en los inc. a) y b) del art. 17 de la Ley Provincial N° 2574 viene a peticionar se habilite la feria judicial extraordinaria vigente mediante Acuerdo N° 3700 a los efectos indicados en el punto siguiente.-

A mayor abundamiento cabe reparar que las cuotas de los planes de ahorro siguen devengándose sin adecuarse a las medidas cautelares ordenadas y con vencimientos en forma mensual.

2.- En consecuencia y conforme las respectivas resoluciones dictadas con fechas 13 y 18/03/2020 requiere se notifiquen los traslados al domicilio constituido de las respectivas codemandadas mediante el Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE) conforme Acuerdo N° 3699.-

2.1.- A tal efecto se acompañan las copias de de traslado escaneadas. A saber: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (10 pag.); CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (23 pag.); CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (23 pag.); FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (15 pag.); VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (15 pag.) y TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (21 pag.).-

2.2.- En relación a INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS al no haberse presentado en el expediente solicita se autorice la notificación del traslado por los medios establecidos en el art. 135 del C.P.C.C..-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO

EXPTE. N° 139950

SANTA ROSA, 27 de abril de 2020.

Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de proveer lo peticionado.

NOTIFIQUESE.

A los Ptos 2. y 2.1.- Atento lo solicitado, córrase traslado a las codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761 (todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.

NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad.

Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).-

Adriana Pascual
Jueza

462

SIGE

768

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

CÉDULA

Dr. Pedro ALVAREZ CORTINA

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO"** , **expte. Nº 139950** , en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaría única a cargo de la suscripta, a fin de notificar la resolución dictada en autos, que en su parte pertinente dice: " SANTA ROSA, 27 de abril de 2020. Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de proveer lo peticionado. NOTIFIQUESE. A los Ptos 2. y 2.1..- Atento lo solicitado, córrase traslado a las codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761 (todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos

769

registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad. Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).- Fdo. Adriana Pascual - Jueza"

QUEDA USTED NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS Nº 3698, 3699 y 3700 (art. 2º) DEL STJ.

Santa Rosa, 27 de abril de 2020

Daniela M.J.ZAIKOSKI
Secretaria

Sigue

170

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

CEDULA

Dr. Eduardo PASCUAL

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados:**"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO" , expte. Nº 139950** , en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº5, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria única a cargo de la suscripta, a fin de notificar las siguientes resoluciones dictadas en autos, que en su parte pertinente dicen: **Fs. 657** "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. De lo solicitado, córrase traslado a VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. Fdo.Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI -Secretaria", otra resolución de **Fs. 761:** SANTA ROSA, 18 de marzo de 2020. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. De lo solicitado, córrase traslado a CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. Fdo.Dra. Daniela M.J. Zaikoski - Secretaria" y **resolución de fecha 27/04/2020:** "SANTA ROSA, 27 de abril de 2020. Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de

771

proveer lo peticionado. NOTIFIQUESE. A los Ptos 2. y 2.1..- Atento lo solicitado, córrase traslado a las codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761 (todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad. Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).- Fdo. Adriana Pascual - Jueza"

QUEDA USTED NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS Nº 3698, 3699 y 3700 (art. 2°) DEL STJ.

Santa Rosa, 27 de abril de 2020

Daniela M.J.ZAIKOSKI
Secretaria

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

CEDULA

Dr. Rodrigo Fernando CARBALLO

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO"** , **expte. Nº 139950** , en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria Nº5, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria única a cargo de la suscripta, a fin de notificar las siguientes resoluciones dictadas en autos, que en su parte pertinente dicen: **Fs. 726** "SANTA ROSA, 18 de marzo de 2020. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.De lo solicitado, córrase traslado a TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI -Secretaria". Y **resolución fecha 27/04/2020**: " SANTA ROSA, 27 de abril de 2020. Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 Inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de proveer lo peticionado. NOTIFIQUESE. A los Ptos 2. y 2.1..- Atento lo solicitado, córrase traslado a las codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761

473

(todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad. Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).- Fdo. Adriana Pascual - Jueza"

QUEDA USTED NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS Nº 3698, 3699 y 3700 (art. 2º) DEL STJ.

Santa Rosa, 27 de abril de 2020

Daniela M.J. ZAIKOSKI
Secretaria

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

CEDULA

Dr. Guillermo Dario ALLASIA

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO" , expte. Nº 139950** , en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº5, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaría única a cargo de la suscripta, a fin de notificar las siguientes resoluciones dictada en autos, que en su parte pertinente dicen: a **Fs. 694** SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020 Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. De lo solicitado, córrase traslado a CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.).NOTIFIQUESE. Fdo.Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI -Secretaria", otra resolución **Fs.736:**"SANTA ROSA, 18 de marzo de 2020. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.De lo solicitado, córrase traslado a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI - Secretaria" y **resolución de fecha 27/04/2020**: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2020. Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de proveer lo peticionado. NOTIFIQUESE. A los Ptos 2. y 2.1.- Atento lo solicitado, córrase traslado a las

975

codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761 (todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad. Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado ho ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).- Fdo. Adriana Pascual - Jueza"

QUEDA USTED NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS Nº 3698, 3699 y 3700 (art. 2º) DEL STJ.

Santa Rosa, 27 de abril de 2020

Daniela M.J.ZAIKOSKI
Secretaria

SIGE

476

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

CEDULA

Dra. Juliana STOK CAPELLA

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO" , expte. Nº 139950** , en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº5, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria única a cargo de la suscripta, a fin de notificar las siguientes resoluciones dictadas en autos, que en su parte pertinente dicen: a **Fs. 672:** "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020 Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. De lo solicitado, córrase traslado a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE.Fdo.Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI- Secretaria" Y **resolución de fecha 27/04/2020:** "SANTA ROSA, 27 de abril de 2020. Al Pto 1.- Atento verificarse, en el caso, los presupuestos del art. 17 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 del Superior Tribunal de Justicia, habilítese feria judicial extraordinaria a fin de proveer lo peticionado. NOTIFIQUESE. A los Ptos 2. y 2.1..- Atento lo solicitado, córrase traslado a las codemandadas (a excepción de INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS) de lo dispuesto a fs. 657, 672, 694 y 705 (todas providencias del día 13 de marzo de 2020), como así también córrase traslado de lo dispuesto a fs. 726, 736, 761

477

(todas providencias del 18 de marzo de 2020), con copia del escrito que se provee y de la presente resolución. Hágase saber a los profesionales intervinientes por las demandadas, respecto de los plazos para contestar lo requerido, lo previsto en el Acuerdo N° 3700 del S.T.J.NOTIFIQUESE por sistema SIGE por Secretaría a las demandadas en los correos electrónicos registrados por los profesionales que las representan en autos, atento que dicho sistema no contempla la posibilidad de que las notificaciones puedan ser realizadas por los letrados en la actualidad. Al Pto 2.2.) Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).- Fdo. Adriana Pascual - Jueza"

QUEDA USTED NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS Nº 3698, 3699 y 3700 (art. 2º) DEL STJ.

Santa Rosa, 27 de abril de 2020

Daniela M.J.ZAIKOSKI
Secretaria

28/04 Acs 418/14 778

PRONTO DESPACHO - INTERPONE RECONSIDERACION - AGREGA - APELA EN SUBSIDIO

Señora Juez de Primera Instancia:

Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, abogado inscripto al T° V - F° 174 del C.A.P.L.P. en el carácter de apoderado de los actores por la representación acreditada, manteniendo el domicilio constituido en calle Falucho N° 693 (esquina Don Bosco), de ésta ciudad, en autos caratulados: **"POZNIAK, PAMELA LIZ Y OTROS S/ AMPARO" (Expte N° 139.950)** a V.S. como mejor proceda en derecho, dice:

1.- Que con carácter de pronto despacho viene a interponer recurso de reconsideración contra la resolución del 27/04/2020, al punto 2.2, en cuanto resuelve: *"Atento las constancias de la causa, no surgiendo que INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se hubiera notificado de la medida cautelar decretada en autos, a lo solicitado no ha lugar (ver cédula Ley 22172 de fs. 88/89 devuelta sin diligenciar a fs. 17/110).-"*, para que V.S. -por contrario imperio- la revoque, haciendo lugar a la notificación del traslado corrido el 13/03/2020 por los medios establecidos en el art. 135 del C.P.C.C..-

1.1.- Cabe iniciar que con fecha 13/03/20 se dictó: *"Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- De lo solicitado, córrase traslado a INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el término de ley (art. 141CPCC.). NOTIFIQUESE. (Fdo. Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI -Secretaria-)* por ende entiende que resultaría extemporáneo manifestar en esta oportunidad que no surge de las actuaciones constancias que se hayan notificado a INTERPLAN las medidas cautelares cuando ya el traslado había sido ordenado.-

La resolución del párrafo anterior fue motivada por escrito de esta parte (fecha de cargo 11/03/2020 a las 12:10 hs.) donde se acompañaban las cartas documentos del 22/11/2019 -CD979420179AR- con constancia de acuse de recibo del 27/11/2019 y del 20/12/2019 -CD979437293AR- con constancia de acuse de recibo del 23/12/2019. En dichas misivas se notificaron las resoluciones del 31/10/2019, 12/11/2019, 20/11/2019, 12/12/2019 y 18/12/2019 (todas referentes a las medidas cautelares dictadas) con los datos de los amparistas alcanzados por dichas medidas.-

1.2.- No obstante lo expuesto ruego sepa disimular si se ha producido algún desliz en la interpretación del párrafo en crisis de la resolución que nos ocupa toda vez que en la misma se hace remisión a determinadas fojas y atento a que por razones de público y notorio esta parte no ha podido acceder al expediente a efectos de compulsarlas.-

1.3.- A mayor abundamiento se adjunta al presente las copias de traslado que oportunamente se agregarán a la notificación permitida por el art. 135 C.P.C.C. y que no son más que la presentación y documental anejada el 11/03/2020.-

1.4.- Entendiendo que se ha producido un error involuntario -reitera- se revoque en la parte pertinente la resolución del 27/04/2020 haciéndose lugar a la notificación ya peticionada.-

2.- Para el supuesto e hipotético caso que V.S. no haga lugar a la revocatoria impetrada, deja planteado recurso de apelación por ante la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de ésta Provincia, por causar gravámen irreparable -a su poderdante- la resolución del 27/04/2020, al punto 2.2.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Anx. 418282

780

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO

Expte. Nº 139950

Santa Rosa, 29 de abril de 2020

Téngase presente lo manifestado.

Atento la documental acompañada en archivo adjunto y tratándose la misma de las copias de las Cartas Documentos remitidas a INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y sus acuses de recibo (en virtud de las cuales se le hizo saber a la nombrada lo dispuesto en las resoluciones de fechas 31/10, 12/11, 20/11, 12/12 y 18/12, todas del 2019) y asistiéndole razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el auto de fecha 27 de abril de 2020 en cuanto a lo ordenado respecto de dicha codemandada y, en consecuencia, córrasele traslado a ésta de lo dispuesto el 13 de marzo de 2020 en los mismos términos y plazos que los establecidos en el proveído de fecha 27 de abril de 2020.

Notifíquese como se pide conforme lo dispone el art 135 del CPCC.

Adriana PASCUAL
Jueza

29/04

Acc. N° 418423

731

CONTESTA TRASLADO. SE RECHACE PEDIDO DE ASTREINTES. SOLICITA SE PROVEA.

Sr. Juez:

EDUARDO PASCUAL, abogado inscripto al T° V F° 066 de la matrícula del C.A.P.L.P., en representación de **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** conforme a instrumento de poder oportunamente agregado, manteniendo el domicilio procesal constituido en Avda. Bartolomé Mitre n° 159, en los autos caratulados: ***"POZNIAK PAMELA LIZ y OTROS s/ AMPARO" (Expte. Nro. 139.950)*** a V.S. digo:

I. **OBJETO**

Que vengo a contestar el traslado conferido con fecha 27/04/20 que fuera notificado en la misma fecha, respecto de la providencia de fs. 657 de fecha 13/03/20; solicitando se rechace el pedido de astreintes solicitado por la actora. Con costas.

II. **CONTESTA TRASLADO.**

Mediante el auto de fecha 13 de marzo del corriente V.S. ha ordenado correr traslado del escrito presentado por la actora titulado *"Denuncia incumplimiento de medidas cautelares por parte de Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados. Solicita astreintes".*

Atento ello, vengo a contestar el traslado, con la información a la que mi mandante ha podido acceder remotamente, atento la situación de fuerza mayor que seguidamente explicaré, solicitando se tenga por contestado el mismo.

2.1 Necesaria introducción

Previo a contestar el traslado conferido, y a los fines que pudiere corresponder, es necesario explicar que mi representada que se encuentra ***impedida de ingresar*** *a sus oficinas administrativas donde se encuentran sus sistemas informáticos y registros contables, y documentales - en su sede administrativa sita en Av. De las Industrias 3101 Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires.*

Así las cosas, únicamente tiene acceso a un sistema remoto que permite observar el estado actual de los planes, y la carga de ciertos datos vinculada a la próxima emisión de cuota.

Pues no resulta ajeno al conocimiento de la contraria ni de V.S. que en fecha 13 de Marzo del corriente la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus COVID-19 como pandemia lo que derivó en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante D.N.U. a partir del 20 de Marzo del corriente, afectando la normal realización de todas las actividades, incluyendo la de mi representada.

En efecto, la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), conllevó al dictado de diversas medidas por parte del Poder Ejecutivo Nacional tendientes a evitar su propagación en nuestro país, y

lógicamente, mi mandante fue totalmente ajena su dictado. Sabido es que se dictaron los Decretos 297/20, 325/20, 355/20 y 408/2020 a través de los cuales, las personas debieron y deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, les impiden desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, y se han limitado muchas actividades, sin haber sido excluida de dichas restricciones la de mi mandante.

Sin ánimo de aburrir a V.S. con esto, y ante una situación que es de público y notorio conocimiento, para el traslado conferido y/o posibles próximos traslados/pedidos, se deberá tener en cuenta dicho contexto, que configura el "caso fortuito o fuerza mayor", definido en el art. 1730 del CCyCN, como al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado; y que exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario.

Esa imposibilidad de acceder a la totalidad de la información física e informática disponible en una empresa que se encuentra cerrada, y que debe ser operada por empleados a tales efectos que no pueden concurrir a su lugar de trabajo - por causas ajenas e irresistibles- no puede traducirse en una afectación a su derecho de defensa.

Atento ello, solicito se contemple la situación aquí descripta a la hora de proveer esta presentación y/o ulteriores traslados/pedidos que pudieran existir.

2.2 La situación de los planes administrados por mi mandante.

Ahora bien, por las consideraciones que seguidamente se expondrán, surge con total claridad que mi mandante se encuentra

cumpliendo con la cautelar dictada y por tanto no corresponde el pedido de astreintes de la actora; lo que solicito se rechace.

2.2.1 En primer lugar, mediante el acceso remoto de los sistemas informáticos que posee mi mandante, se puede verificar que la medida que ordena retrotraer el valor de las cuotas está siendo cumplida en los términos informados en el capítulo III del escrito titulado "APELA. HACE SABER. RESERVA DE CASO FEDERAL." de fecha 28/11/19 y que aquí se dan por reproducidos- y que no han merecido observación ni oposición por parte de los actores.

A todo evento, se reitera que mi mandante, toma en cada caso la suma abonada en el mes de abril de 2018 o en aquellos casos suscriptos con posterioridad a abril de 2018, la suma abonada a la fecha de suscripción; en relación a los conceptos "alícuota" y "cargos administrativos" y el valor correspondiente a ellos en el mes en curso. Y que en cumplimiento de la medida, se genera un crédito a favor de cada actor por la diferencia entre dichos conceptos que se visualiza en el rubro "débitos- créditos".

Debe considerarse a efectos del valor de la "cuota", solamente la alícuota y los cargos administrativos; y no rubros tales como las primas de los seguros (seguro de vida y seguro del bien) o impuestos fijados por el Estado o diferentes entidades (IVA por ejemplo), etc. (Ver en este mismo sentido, que la reciente **Resolución Gral. 14/2020 de la Inspección General de Justicia refiere a esos dos conceptos y no a los demás**).

Verificado el sistema en relación a la última cuota emitida – a lo que se pudo tener acceso de manera remota, como se explicó-, se

advierte que la medida cautelar que ordena ello está siendo cumplida en los términos explicados.

Cabe aquí aclarar, que el total a abonar de algunos cupones podría parecer - a simple vista - no reflejar la medida cautelar por ser superior a la de algún mes anterior. Pero lo cierto, es que podría deberse a que por efecto de **la falta de pago de cuotas anteriores, se generara un cupón por una cuota de mayor valor**; lo cual no significaría de ninguna manera el incumplimiento de la medida.

2.2.2 Ahora bien, en relación a los planes que seguidamente se identificarán (dentro de los cuales se encuentran los detallados en el escrito de la actora), a raíz del traslado conferido, se advierte – mediante el acceso remoto- que por alguna cuestión administrativa totalmente involuntaria, que de ninguna forma implica la intención de desacatar lo ordenado por V.S. – aun cuando fue recurrido-; la medida no se encuentra cargada en el sistema en relación a esos pocos suscriptores (de 156 abarcados por la medida), por lo que desde ya se piden las disculpas del caso.

Ellos son:

Apellido y Nombre	D.N.I	GRUPO Y ORDEN
BARRETA ,HERNAN FEDERICO	30.016.139	4635-129
BURGUEÑO , ANA LUCIA	34.536.829	4342-149
CARMERLINCKY,CARINA ANDREA	24.369.884	4589-126
CAPDEVITA,NORMA BEATRIZ	17.042.732	3720-156
CASTAÑO,ADRIANA BEATRIZ	16.354.5	2923-008

	55	
DIAZ,NAHUEL NICOLAS	34.707.827	3972-040
DIAZ,SERGIO MARCELO	20.589.464	5001-017
FERNANDEZ,GRACIELA AZUCENA	12.194.743	4216-138
FERNANDEZ ,GERMAN	31.152.209	4116-055
FIORUCCI,GUSTAVO EDUARDO	27.103.690	3964-058
GENOVESIO SALDAÑO,JOSE LUIS	13.956.821	2676-157 / 5563-163
GIMENEZ ,ROSANA MARIA	24.028.229	4915-142
GONZALEZ,LUCIAMO DAMIAN	30.058.142	4877-138
GONZALEZ,SILVIA ADRIANA	25.851.630	2140-142
GUARDAMAGNA,ROSANA ANDREA	21.429.456	3252-074
LOBO,OSCAR ALBERTO	10.287.982	2161-005
LOPEZ , JESICA NATALIA	33.242.407	3257-124
MARTIN,DARIO GERMAN	26.751.806	4568-050
MOLINA,MARIA ARCENIA	28.678.039	5119-124
MORENO,LUIS ALBERTO	16.683.812	4263-114 / 5130-165
ORFILIA,LEONARDO ALEXIS	28.618.628	2167-104
PAOLLETI,CLAUDIA ALEJANDRA	20.885.190	4456-141
PECHIN,PAULO IGNACIO	26.875.710	4477-118

PERRYRA,HILDA INES	12.938.613	4549-035
PEREZ,MARCELA ADRIANA	30.248.617	4331-129
ROJAS,MIGUEL ALBERTO	21.955.384	4766-159
SANGINETO,ERIKA ADRIANA	24.715.142	3854-023
SUAREZ ,MIGUEL ANGEL	14.232.976	3746-046
TAPIA, JUAN CARLOS	14.743.517	4054-115

Consecuentemente, se procedió a cargar sus parámetros, con el objeto que ello pueda verse reflejado en los cupones correspondientes al mes de Mayo de 2020 a emitirse en los próximos días, y con su aplicación retroactiva a la fecha de su notificación. Se aclara que el proceso de emisión de cupones se hace una vez al mes para toda la cartera de planes administrados, sobre el fin de cada mes, a partir del último valor móvil informado a la I.G.J.

2.2.3 Por último, no puedo dejar de señalar, el contexto referido en relación al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no fue exceptuada la actividad que desarrolla mi representada, dentro de las excepciones previstas, y que ello afecta el envío de cupones físicos (por correo) a cada adherente. Sin embargo, ello no impide el cumplimiento de la emisión de cuotas, ya que se encuentra cargada en el sistema web al que tienen acceso los suscriptores de mi mandante desde cualquier dispositivo electrónico, pudiendo así emitirlos desde la página web y pagar en tales términos.

Explicaré lo dicho:

Tal como adelanté, los empleados de mi mandante deben poder concurrir a las oficinas a efectos de la emisión de los cupones físicos que se envían por correo, y lo cierto es que actualmente se encuentran cerradas, sin concurrencia del personal de ningún tipo. Pero además, aun con tal hipotética concurrencia, tampoco podrían ser impresos, ya que los formularios donde se imprimen los cupones son provistos por un tercero externo (una empresa de guarda), que tampoco se encuentra operando ni distribuyendo.

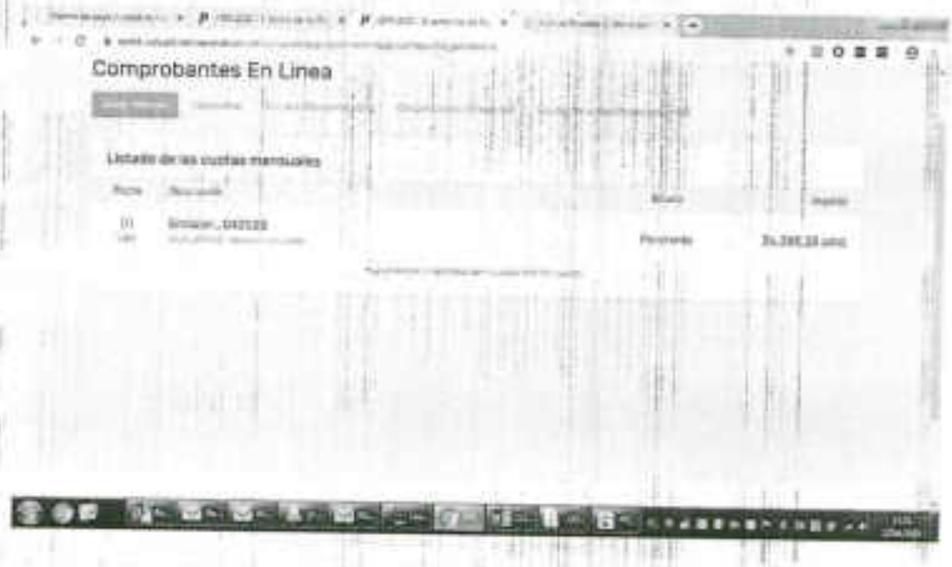
Pero el tema no termina allí, si hipotéticamente esos cupones hubieran sido impresos en esos formularios suministrados por un tercero que los hubiera podido entregar, tampoco se podrían haber enviado los cupones para su distribución al Correo.

Esta situación es subsanada, ya fuere: (i) porque los suscriptores de mi mandante que tienen un domicilio electrónico informado en la administradora, reciben por esa vía el cupón; (ii) porque tienen acceso a la página web de mi mandante donde pueden obtener el cupón de pago -en este caso, en los términos de la medida cautelar dictada- .

Si bien ello surge de la página web, a todo evento se reproduce la forma de acceso a tales efectos: ingresando a : https://www.autoahorro.com.ar/, luego ir a la opción "Formas de pago" https://www.autoahorro.com.ar/Seccion/FormasDePago, y allí en la opción *"Click aquí"* https://cont1-virtual1.certisend.com/web/container/app/syscoreweb/app/login?empresa=autoahorro&type=validation&destlogin=casillapostal_pendientes&metodo=simple

Así el adherente ingresará a una pantalla en la que debe completar su CUIT, Grupo y Orden, y validar los datos completando su domicilio. De realizar los pasos de forma correcta, el menú mostrara una pantalla con diferentes opciones: Cuota mensual; Licitaciones; Alícuota Complementaria; Cancelaciones Anticipadas; Deudas Vencidas (Pagos a cuenta). En la misma podrá optar por abonar el valor que surja de la "cuota mensual", o bien solicitar un pago con el monto que deseen mediante la opción "Pagos a cuenta".





2.3 Conclusión

De todo lo expuesto se sigue, que contrariamente a lo alegado por la parte actora, mi mandante se encuentra cumpliendo con la cautelar dispuesta en autos, no debiendo ser pasible de las sanciones pecuniarias solicitadas.

Ello, ya que la imposición de astreintes, *presuponen la existencia de una obligación de cumplimiento factible que el sancionado no satisface deliberadamente* (cf. Llambías, J.J., "Obligaciones", año 1998, T.I, nros. 80, 82 bis y 83); lo cual vimos, no acontece en el caso.

Por todo lo expuesto, solicito se tenga por contestado el traslado conferido en legal tiempo y forma; y se rechace el pedido de astreintes, con costas.

III. SOLICITA SE PROVEA

Que tal como surge de la autos, la contraria no ha acompañado las Cartas Documento enviadas a mi mandante notificando las medidas cautelares decretadas en autos, pese ser ello una obligación a su cargo. Ante ello, y a efectos de evitar mayores dilaciones vinculadas con los recursos interpuestos, vengo a solicitar se concedan los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de fecha 31/10/19, 12/11/19, 12/12/19, 18/12/19, 14/02/20 y 03/03/20.

Por ello y para el hipotético caso que V.S. requiera – a los fines de proveer los recursos interpuestos- los originales de las misivas recibidas, solicito se ordene intimar a los actores a acompañar las mismas en el plazo de 48 hs..

IV. **PETITORIO**

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1) Se tenga por contestado el traslado el conferido; rechazándose el pedido de astreintes, con costas.

2) Se tengan presentes las manifestaciones efectuadas.

3) Se provean las apelaciones interpuestas por mi mandante contra las resoluciones de fecha 31/10/19, 12/11/19, 12/12/19, 18/12/19, 14/02/20 y 03/03/20; que

SERA JUSTICIA.

28/04 Acc 491425 193

CONTESTO TRASLADO.

Sra. Juez:

EDUARDO PASCUAL, abogado inscripto al Tº V Fº 066 de la matrícula del C.A.P.L.P., en nombre y representación de **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS** (conforme instrumento de poder oportunamente agregado), manteniendo el domicilio procesal oportunamente constituido en Avda. Bartolomé Mitre nº 159, en los autos caratulados: ***"POZNIAK PAMELA LIZ y OTROS s/ AMPARO" (Expte. Nro. 139.950)*** a V.S. digo:

I.- OBJETO.

1.- En legal tiempo y forma, vengo contestar el traslado conferido en la resolución dictada el 18/03/2020 de la denuncia de incumplimiento de la medida cautelar y pedido de aplicación de astreintes formulada por la parte actora, del que esta parte se notificara mediante cédula electrónica recibida el pasado 27/04/2020.

II.- CONTESTO TRASLADO.

2.- La parte actora afirma que la medida cautelar dictada en fecha 31/10/19 y 12/11/19 –que fuera notificada a CISA el 28/11/2019-, y ampliada respecto de otros actores en fecha 12/12/2019 y 18/12/2019 -que fuera notificada a mi representada el día 20/12/2019-; habría sido incumplida por mi representada.

Al respecto, la parte actora aporta *"a modo ejemplificativo"* la situación de tan sólo TRES –de un total de 63- coactores (José Ignacio ABALO, Noelia Amalia SERRALTA y Noelia Elisa LUENGO) a quienes no se le estaría aplicando la medida cautelar dictada, y afirmó que *"Atento a ser el presente un amparo colectivo con numerosos actores que contrataron con la codemandada y que se encuentran diseminados por la geografía pampeana y con los cuales* ***resulta dificultosa la comunicación y mucho más el envío de la documental que acredita el incumplimiento cabe inferir que si no se ha dado cumplimiento con las cautelares en los casos mencionados tampoco se ha cumplido con el resto de los beneficiarios de las medidas***..." (el destacado y subrayado son propios).

Asimismo, solicita que por aplicación de las cargas dinámicas de la prueba, se ordene a CISA a acreditar el cumplimiento de la medida cautelar en cada caso, y que de lo contrario, se ordene la aplicación de astreintes.

Conforme se informará y acreditará a continuación, es falso que CISA estuviera incumpliendo la medida cautelar, por lo que la petición formulada por la parte actora deberá rechazarse.

3.- En primer término, y antes de adentrarme en la acreditación del cumplimiento

de la medida dictada en autos, debo destacar que ha sorprendido la exposición efectuada por el letrado apoderado de la parte actora en su escrito, en tanto pretende desligarse de su carga de representante del colectivo que le ha conferido mandato alegando una supuesta dificultad en la comunicación con sus representados y la remisión por parte de éstos de la documental pertinente. Es claro que es la parte interesada en la aplicación de la medida cautelar quien debe controlar que la misma se esté cumpliendo y **su supuesta imposibilidad de llevar adelante dicho control y de comunicarse con sus propios representados no puede servir de "excusa" para endilgar un supuesto e hipotético incumplimiento por parte de la demandada**.

Es que, en efecto, resulta sorprendente que el letrado haya reconocido una supuesta imposibilidad de cumplir con su función de representante y apoderado de los Actores por, supuestamente, no poder comunicarse con ellos, y al mismo tiempo, pretenda que ese supuesto defecto en el cumplimiento de sus funciones repercuta en la grave imputación de un incumplimiento de CISA, acompañada de un pedido de sanción contra mi mandante.

Pero no solo ello, aún cuando fuera cierto que el letrado apoderado de los Actores estuviera dificultado de comunicarse con sus representados –y aún cuando tal supuesta circunstancia no lo habilita a efectuar la inversión de cargas que pretende-, es falso que el éste no pudiera llevar adelante dicha tarea de control de aplicación de la medida cautelar, pues el Dr. Alvarez Cortina ha tenido siempre la posibilidad de realizarlo mediante la compulsa de los cupones emitidos mensualmente por CISA a través de la páginas de internet correspondiente a Autoplan y Circulo Citroën.

Por ello, sorprende sobremanera que con un muestreo de tan sólo TRES casos (de un total de 63), el letrado de la parte actora afirme con semejante liviandad que "seguramente" la medida se estaba incumpliendo respecto de todos los Actores y que era CISA quien debía demostrar lo contrario, en tanto reitero, el letrado apoderado de los Actores antes de realizar semejante imputación bien podría haber realizado dicho control con la simple descarga de los comprobantes de cada uno de sus representados en los sitios web que pone a disposición mi mandante y que **son de consulta pública**: www.autoplan-peugeot.com.ar y www.circulocitroen.com.ar.

4.- Ahora bien, en lo atinente al alegado incumplimiento de la medida cautelar dictada en autos, destaco que CISA, desde que fue notificada, ha estado a arbitrando los medios para su aplicación respecto de todos los Actores, que inicialmente eran cincuenta y dos (52) y mediante la resolución dictada el 12/12/2019 se amplió a otros once (11) casos, arrojando un total de SESENTA Y TRES (63) CASOS.

En este sentido, conforme se acredita de los comprobantes que se adjuntan al

presente –y que pueden ser compulsados por los Actores, su letrado y V.S. mediante el ingreso a los sitios web de mi mandante, denunciados en el punto anterior- **CISA ha estado aplicando la medida cautelar respecto de la mayoría de los planes de ahorro involucrados en autos**. Ello, se coteja por la *"porción de alícuota diferida"* que se descuenta en cada uno de los cupones emitidos y que se encuentra en el detalle de los mismos.

Sin embargo, por un error administrativo absolutamente involuntario y producto de la numerosa cantidad de planes involucrados en el presente expediente y la voluminosidad de medidas cautelares similares dictadas de manera simultánea en otros expedientes radicados a lo largo y a lo ancho del país, no se aplicaron los descuentos respecto de algunos casos aislados, como lo son los tres que la parte actora pone en su escrito como ejemplo. Respecto de dichos casos, CISA ya ha corregido el error de su sistema informático que impedía la aplicación de la medida cautelar en dichos casos concretos y **los diferimientos se verán reflejados en la próxima cuota a emitirse correspondiente al mes de mayo –con vencimiento en junio del 2020-.**

Así las cosas, la omisión de aplicar la medida en un **ínfimo número de casos**, evidencia que se ha tratado, reitero, de un acto absolutamente involuntario de esta parte, que ha hecho y sigue haciendo el mayor esfuerzo que le es posible para modificar y adaptar sus softwares para la correcta aplicación de ésta y de muchas otras medidas cautelares que se han dictado en otros expedientes en los últimos meses.

Por su parte, reitero, que el error ya ha sido corregido y que los adherentes afectados verán en la próxima cuota impactados los diferimientos que corresponden a la aplicación de la medida dictada en autos.

En consecuencia, no puede hacerse lugar al pedido de astreintes articulado por la parte actora, pues CISA ha dado cumplimiento de manera inmediata con la medida cautelar en la mayoría de los casos comprendidos en esta acción, y lo hará en la siguiente cuota a emitirse en el reducido número de casos que, por un error involuntario, quedaron excluidos de la aplicación en tiempo y forma.

5.- Por lo expuesto, solicito que se tenga por cumplida a CISA con la medida cautelar dicada en autos y se rechace el pedido de astreintes solicitado por la parte actora.

III.- PETITORIO

6.- En virtud de lo expuesto, a V.S. solicito:

1°) Tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido,

2°) Tenga presente lo manifestado y por cumplida a CISA con la aplicación de la medida cautelar dictada en autos;

3°) En consecuencia, se rechace el pedido de astreintes efectuado por la parte

actora.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA

Acd. N° 417458

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO

Expte. Nº 139950

Santa Rosa, 30 de abril de 2020

Ptos. I y II: Téngase presente lo manifestado y respecto de los plazos para la contestación del traslado conferido y de los inconvenientes alegados, estése a lo dispuesto en el proveído de fecha 27 de abril de 2020.

Pto. III: Atento que lo solicitado no se halla comprendido en los supuestos del Art. 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, art. 2° del Acuerdo N° 3695 y art. 1° del Acuerdo 3700 y siguientes del Superior Tribunal de Justicia, a lo solicitado en este estado no ha lugar. NOTIFIQUESE.

Adriana Pascual

Jueza

gmd

A.C. N° 418452

398

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 5 - CIRC. I
SANTA ROSA - (6300) - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar

POZNIAK PAMELA LIZ Y OTROS s/ AMPARO

Expte. N° 139950

Santa Rosa, 30 de abril de 2020

Téngase presente lo manifestado y respecto de los plazos para la contestación del traslado conferido, estése a lo dispuesto en el proveído de fecha 27 de abril de 2020.

Adriana Pascual

Jueza

gmd

03/05

Acr N° 418907

498

CONTESTA TRASLADO - SOLICITA

Sr. Juez:

Guillermo Darío ALLASIA, en mi carácter de apoderado de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, manteniendo el domicilio constituido y el patrocinio letrado, en los autos caratulados **"POZNIAK, Pamela Liz y Otros C/ AMPARO"**, Expte. N° 139.950, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO: Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo en tiempo y forma a contestar traslado conferido por V.S. respecto al supuesto incumplimiento de la medida cautelar y aplicación de astreintes, como así también de la documental aportada por los actores, solicitando que se rechacen totalmente las peticiones, conforme a los argumentos de hecho y derecho que se exponen a continuación.-

II.- CONTESTA TRASLADO: En primer lugar, debo aclarar que mi representada PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS ha cumplido totalmente con las resoluciones de fecha 31/10/2019 y 12/11/2019, las cuales hicieron lugar a la medida cautelar requerida, fijándose el valor de las futuras cuotas a los valores del 1 de abril de 2018, todo hasta la resolución de la sentencia de merito.-

Asimismo, como si ello fuera poco, durante los primeros días de febrero del corriente, esta parte se contacto con la Dra. Jimena IGLESIAS, quien forma parte del grupo de asesores de los actores, a los fines de poder cumplimentar con la totalidad de los suscriptores, ya que según ella quedaban algunos pendientes de cumplimiento.-

Es por ello que recibimos un listado por correo electrónico de la totalidad de 48 suscriptores correspondientes a mi mandante (entre los cuales no estaban MENDOZA y AJAYA), los cuales fueron enviados a mi representada para verificar el cumplimiento de la totalidad de los mismos, cuestión que se verificó y cumplimento en debida forma.

Luego con fecha 27/04/2020, sorpresivamente recibimos la notificación por el sistema SIGE respecto a la denuncia formulada por los actores, respecto al supuesto incumplimiento de la medida cautelar solamente respecto a los Sres. Carlos Rufino MENDOZA y Vicente Zenón AJAYA, acompañando cupones de pago de los mismos.-

A raíz de ello, esta parte realizo la consulta inmediatamente con nuestra representada a los fines de verificar la denuncia efectuada, quienes nos han confirmado que a los contratos de MENDOZA y AJAYA no se les había aplicando la medida cautelar, habida cuenta que no formaban parte del listado de amparistas

que oportunamente interpusieron el reclamo, ni tampoco figuraban en el listado enviado por la Dra. IGLESIAS.-

Asimismo, esta parte se puso a verificar la totalidad de las notificaciones recibidas y logro encontrar a fines de diciembre de 2019, una notificación con un listado de 133 amparistas que incluía a MENDOZA y AJAYA, ante lo cual, se procedió a reenviar por correo electrónico en forma inmediata a nuestra representada.-

A raíz de ello, nos confirmaron que el correo electrónico con la notificación adjunta fue rebotada por el correo electrónico a fines de diciembre y colocado en carpeta no deseados, ya que tiene una capacidad limitada de recepción, lo que también sucede cuando se adjuntan archivos pesados, más aún sobre fines de año que es una fecha con una sobrecarga de trabajo y estrés importante.-

También informamos a V.S., que para poder incluirlos en la medida cautelar hubo que realizar una nueva modificación del sistema, la cual la debe realizar un proveedor externo y ello sumado a que en el mes de marzo sobrevino la emergencia del COVID-19, lo cual ha paralizado prácticamente la totalidad de los trabajos en la empresa, la cual continúa hasta la actualidad.-

Asimismo, debemos aclarar que en virtud de la notificación recibida el 20/12/2019 respecto a la ampliación de la medida cautelar, en la cuota de enero no hubiera impactado el descuento por cuanto ya se encontraba emitida, sino que recién hubiera impactado en el mes de febrero, marzo, abril y mayo que se encuentra actualmente emitida.-

Ante esta situación inesperada, de un error involuntario y/o caso fortuito, mi representada se compromete a proceder a realizar en forma inmediata los ajustes pertinentes de los importes abonados en exceso a partir de las cuotas de febrero, marzo, abril y mayo, procediendo a impactar la medida cautelar en forma plena a partir de la cuota de junio del corriente.-

Negamos totalmente que mi mandante haya actuado con desprecio con lo ordenado por V.S. en la manda judicial ni con la Ley 24.240, sino que por el contrario, mi representada ha cumplimentado en debida forma con la totalidad de los amparistas a excepción de MENDOZA y AJAYA, los cuales fueron producto de un error involuntario y/o caso fortuito y van a ser reajustados inmediatamente.-

Rechazamos, negamos e impugnamos la pretensión de los actores al solicitar sanciones conminatorias, considerando a las mismas totalmente desproporcionadas, abusivas y arbitrarias, motivo por el cual deben ser rechazadas por improcedentes.-

Como V.S. podrá observar, esta parte ha cumplimentado con la totalidad de las cautelares y producto de un error involuntario y/o caso fortuito solamente no pudo realizarlas con los Sres. MENDOZA y AJAYA, los cuales serán subsanados en forma inmediata.-

En consecuencia, solicito se rechace totalmente la solicitud de sanciones

conminatorias y/o astreintes por un error involuntario y/o caso fortuito, ya que mi representada al haberlo recién advertido, inmediatamente va a proceder a realizar los ajustes pertinentes de los importes abonados en exceso a partir de las cuotas de febrero, marzo, abril y mayo, procediendo a impactar la medida cautelar en forma plena a partir de la emisión de la próxima factura.-

III.- PETITORIO: En virtud de lo expuesto, de VS. solicito:

1.- Tenga por contestado en legal tiempo y forma el traslado.

2.- Oportunamente, se rechace totalmente el pedido de sanciones conminatorias y/o astreintes respecto a mi representada.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.